



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

PROYECTO PARA LA CREACION
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE COOPERATIVISMO

1951 6

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
P R E S E N T A
RAFAEL CUERVO BAUCHET

MEXICO, 1979

6833

1951



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Página
CAPITULO I	
Antecedentes del Cooperativismo	
1.1 Arquetipos Sociales del Renacimiento	1
UTOPIA	6
LA CIUDAD DEL SOL (Idea de una República Filosófica)	9
LA NUEVA ATLANTIDA	12
1.2 Socialismo Precientífico	15
1.3 Doctrinas Económicas	24
CAPITULO II	
Orígenes del Cooperativismo	
2.1 La Cooperativa Rochdale	30
2.2 Principios Cooperativistas	39
2.3 Otras Escuelas	46
CAPITULO III	
El Cooperativismo en el Mundo	
3.1 Europa	51
3.2 América	62
3.3 Otros Países del Mundo	67
CAPITULO IV	
El Cooperativismo en México	
4.1 Antecedentes Históricos	72
4.2 Las Cooperativas hasta 1934	85

4.3	Las Cooperativas en el Período Cardenista	89
4.4	Las Cooperativas, del Cardenismo a Nuestros Días	92

CAPITULO V

Estado Actual del Cooperativismo en México

5.1	Principios Rectores del Cooperativismo	95
5.2	Ley General de Sociedades Cooperativas. Comentarios y Propuestas de Reforma	104
5.3	Datos Estadísticos y Ramas de Actividad de las Cooperativas en México	110
5.3.1	Las Cooperativas de Consumo	110
5.4	Congreso Nacional Cooperativo C.N.O.P. (49)	119
5.5	Reunión Nacional Sobre Cooperativismo.(50)	124
5.6	Organizaciones del Sector Público que tienen Atribuciones de Fomento Cooperativo	130
	EL CONAMPROS	140
	EL DIF	140
	La CNOP	141
	El BANFOCO	141
	CONASUPO	141
	DICONSA	142
5.7	Principales Causas por las que no funcionan las Cooperativas	143

CAPITULO VI

Instituto Nacional de Cooperativismo

6.	Instituto Nacional de Cooperativismo	146
6.1	Justificación para la Creación de un INCOOP.	146
6.2	Propuesta del Decreto que da Origen al INCOOP.	149
	CONSIDERANDO	149
	DECRETO	150
	TRANSITORIOS	157
6.3	ORGANIGRAMA	158
6.4	Descripción de Funciones	162
6.4.1	Subdirección de Educación	162
6.4.1.1	Departamento de Educación Cooperativa	163
6.4.1.2	Departamento de Educación Escolar	163
6.4.1.3	Departamento de Capacitación Técnica	164
6.4.2	Subdirección de Promoción y Desarrollo	165
6.4.2.1	Departamento de Promoción	165
6.4.2.2	Departamento de Desarrollo	166
6.4.2.3	Departamento de Relaciones	167
6.4.3	Subdirección de Administración	168
6.4.3.1	Departamento de Recursos Humanos	168
6.4.3.2	Departamento de Recursos Financieros	169
6.4.3.3	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	169
6.4.3.4	Departamento de Organización y Métodos	170
6.4.4	Subdirección Técnica	171
6.4.4.1	Departamento de Estudios Técnicos	171

6.4.4.2 Departamento de Estudios Económicos y Sociales	172
6.4.4.3 Departamento de Estudios Administrativos	173
6.5 Conclusiones	175
6.6 Modelo de Cooperativa de Consumo	178
Cuadro 3	182
Cuadro 4	183
Cuadro 5	184
Cuadro 6	185
Cuadro 7	186
Cuadro 8	187
Cuadro 9	188
Cuadro 10	189
Cuadro 11	190
Cuadro 12	191
Bibliografía	192
Leyes	195

CAPITULO I

Antecedentes del Cooperativismo

1.1 Arquetipos sociales del Renacimiento.

Para hablar del sistema cooperativista es forzoso remontarnos al pensamiento antiguo. Ha sido una constante en el hombre su deseo de vivir en una realidad ajena a sus condiciones concretas, un deseo transformador que se define por la negación de su vida diaria. En todas las culturas, a través de la religión, encontramos mundos en los que después de la muerte es dado llegar a la realización de este anhelo; estos nirvanas, cielos, valhalas, son la antítesis de la miserable cotidianidad y, en ellos, el esfuerzo por la existencia se transforma en un goce pleno. Los parámetros de goce son definidos culturalmente y los factores de negociación para alcanzar la "dicha eterna" están en función de una conducta que no interfiera los fines del "status".

Así tenemos a las civilizaciones bélicas con cielos de paz a los cuales llega, sin mayores requisitos, un soldado "muerto valientemente en campaña", tribus cazadoras con cielos llenos de eterna caza, y se podrían llenar varias páginas ejemplificando.

Pero la posibilidad de justificar la existencia en aras de una incierta recompensa ulterior empieza a perder fuerza a medida que la razón se impone al pensamiento mágico y la realidad muestra que la dicha no proviene de un acto ajeno al individuo mismo. Nuestra capacidad transformadora nos puede llevar a concretar aquí esos cielos, no metafísicamente sino en algún lugar de nuestro mundo material. El cielo es bajado

a la tierra pero sin encontrarle acomodo en un espacio físico; nadie se atreve a colocarlo y se le mantiene en el mundo de las ideas.

En La República de Platón los interlocutores de Sócrates al escuchar los planes de república perfecta se muestran encantados, pero ... ¿es posible semejante república?. Sócrates responde:

" ¿Es que un pintor, después de haber delineado con arte consumado el ideal de un hombre perfectamente bello, será el peor porque es incapaz de mostrar que un hombre semejante pudo haber existido nunca?"

- No, por Zeus!
- ¿Pues qué? ¿No diremos también que en nuestra conversación damos a conocer el modelo de ciudad más perfecta?
- Desde luego
- ¿Piensas, pues, que nuestro discurso no tiene sentido alguno si no podemos demostrar la posibilidad de una ciudad como la que mencionamos?" (2)

Efectivamente Platón es el primer constructor de un estado ideal

(3) en el que se esboza una vida más acorde con la razón y el primero también que coloca su República en el mundo material.

-
- (2) Platón. La República o de la Justicia en Obras Completas Aguilar, S. A. de Ediciones, Madrid, 1966, pp. 767-768.
 - (3) Bertrand Russell. Historia de la Filosofía Occidental. Espasa Calpe Argentina, Buenos Aires, 1947. Vol. 1, p. 133.

El diálogo, del que hemos señalado unas frases, está dividido en tres partes, la primera _hasta el libro V- define el estado ideal, la segunda, lo que es un filósofo y en la tercera se habla de la justicia como el principal atributo de un buen estado.

Platón, como filósofo que es, considera que los gobernantes deben ser filósofos ya que son la élite del pensamiento y, por lo tanto, los idóneos para comprender el bien eterno, lo cual los hace bondadosos y los libra del autoritarismo político. (4)

La justicia ocupa en La República un lugar de gran relevancia - ya que uno de los objetivos del diálogo es alcanzar su sentido pleno; se persigue el ideal político de toda organización social donde la realidad se estrella con el "debe ser" o con el "debería ser". Trasimaco, uno de los interlocutores de Sócrates, pone el asunto al rojo vivo: "Para mí lo justo no es otra cosa que lo que conviene al más fuerte" (5), lo que constituye una definición de "justicia" válida hasta nuestros días. Todos los arquetipos sociales, desde Platón, exigen una serie de condiciones extrañas a los modelos reales, y esto invalida su topos.

Algo en lo que conviene hacer hincapié es que Platón, al igual - que todos los constructores de estados ideales, elimina la propiedad - privada. Otro factor decisivo es la educación; ésta presenta en Platón

(4) Ibm. p. 131

(5) Platón. Op. cit. p. 684

aspectos de verdadera rigidez, las categorías más importantes son la seriedad, el decoro y el valor. La música (lo relativo a las musas o bellas artes), la ciencia y la filosofía fortalecerán el espíritu, y la gimnasia, el cuerpo. Se establece una estricta censura con respecto a lo que los niños deben leer u oír, para no desvirtuar su formación con almentos nocivos al espíritu.

Las relaciones económicas son de un comunismo riguroso y aun que existen tres clases sociales, las diferencias son de funciones. El oro y la plata están prohibidos pues la riqueza no genera la felicidad y la obligación de los ciudadanos es perseguir el bien común.

La familia sólo posee como bien personal lo estrictamente necesario y todo es común, incluso mujeres e hijos; niñas y niños reciben la misma educación para que las mujeres mantengan una absoluta igualdad con los hombres, hasta en actividades tales como la guerra. Se busca que todos estén preparados para las cosas públicas como un deber - hacia el Estado.

Este somero enfoque de La República nos ayudará a señalar los elementos, de un Estado o de una organización social, más acordes con nuestro concepto de igualdad y justicia social. Se puede considerar que una de las obras que más influencia ha tenido en los constructores de arquetipos sociales es La República.

Utilizamos el término arquetipos sociales en lugar de utopía por

dos razones: utopía es un término específico a la obra de Tomás Moro, por otra parte, al hablar de utopía se niega de antemano la posibilidad de su existencia por el hecho de considerarla una quimera, una fantasía.

Sin embargo, utopía es un concepto histórico: se refiere a proyectos de transformación social que se pueden considerar imposibles mientras no se analice que la imposibilidad está determinada por factores subjetivos y objetivos de una situación social dada, que se opone a la transformación, no por quimérica sino porque altera las condiciones de privilegio de ciertas clases sociales las cuales, obviamente, impugnan su realización. Sólo se acepta el concepto "utopía" cuando se transgreden leyes biológicas, como en Shangri-La donde todos viven en eterna juventud, o en sociedades de super-hombres con poderes extrasensoriales, o si nos referimos a existencias metafísicas. (6)

Entre la República de Platón y la Utopía de Tomás Moro se encuentra La Ciudad de Dios de San Agustín, pero ésta no es un modelo a seguir sino, más bien, la justificación del estado teocrático en el cual los gobernantes se someten al poder de la iglesia, en contraste con el Erastianismo de la Reforma donde la iglesia es la que tiene que someterse al Estado, concepción que da origen a las relaciones del Estado moderno.

(6) Herbert Marcuse. El fin de la utopía. Siglo XXI, México, 1969. pp. 2-3

U T O P I A

Sin duda alguna la obra más importante del escritor y político inglés Tomas Moro (1479-1535). En ella describe las experiencias de un marino, Rafael Hitlodeo, es Utopía, una isla del hemisferio sur a la que llegó Hitlodeo después de un naufragio y en la que permaneció cinco años.

En Utopía hay 54 ciudades todas conforme al mismo trazado salvo Amauroto que es la capital; todas las calles tienen 20 pies de ancho y todas las casas particulares son exactamente iguales; las cosas son poseídas en común pues el bien público no puede prosperar donde hay propiedad privada, y sin comunismo no puede haber igualdad. Cada diez años las familias cambian de casa para evitar sentimientos de propiedad. En el campo hay granjas con 40 personas mínimo, bajo la dirección de un hombre y una mujer viejos y prudentes. En dichas granjas los pollos se crían en incubadoras (que no existían en la época de Moro).

Todos visten de acuerdo a su sexo y estado civil sin que las modas sufran alteraciones. Para el trabajo usan pieles o cueros, al terminar la jornada echan una capa de lana sobre sus ropas de trabajo; los vestidos duran siete años y cada familia fabrica su propio vestuario.

Duermen ocho horas diarias a partir de las 20 horas. Las jorna-

das de trabajo son de seis horas, tres antes de comer y tres después, tanto para hombres como para mujeres. Seis horas de trabajo son bastantes porque no hay ociosos y no se hace ningún trabajo inútil. Aun con esta jornada, en ocasiones hay un superávit y los magistrados - anuncian jornadas más cortas durante un cierto tiempo.

Moro hace notar que en el sistema social imperante en Inglaterra -reinado de Enrique VIII- la mayor parte de la gente no hace nada útil y que, debido a la existencia de los ricos, se invierte mucho trabajo en producir lujos innecesarios, todo lo cual no sucede en Utopía. "Grande es el número de los nobles que, ociosos como zánganos, no sólo viven del trabajo de los demás, sino que los esquilman como a los colonos de sus fincas y los desuellan hasta la carne viva para aumentar sus rentas. Esta es la única economía que conocen estos hombres que, derrochadores, por otra parte, hasta la ruina, viven rodeados de una inmensa caterva de haraganes que jamás aprendieron medio alguno de ganarse el sustento..." (7)

Entre los letrados se escoge a los que han de constituir el gobierno que es una democracia representativa, con un sistema de elección indirecta; al frente se halla un príncipe cuya elección es vitalicia, pero que puede ser depuesto por tiranía.

(7) Moro Campanella Bacon. Utopías del Renacimiento. 3a. ed., F.C.E., México, 1973, p. 51

Algunos hombres, según sus inclinaciones, son destinados a la ciencia y quedan exentos de otros trabajos mientras rindan una labor satisfactoria.

La esclavitud existe pero sólo para los condenados por delitos odiosos o para extranjeros que en su propio país han sido condenados a muerte y que los utópicos acceden a tomar como esclavos. Se les reservan las tareas indignas, como la matanza de animales, para que los ciudadanos libres no aprendan la crueldad.

La vida en familia es patriarcal. Si una familia crece demasiado, los hijos sobrantes pasan a otra. Cuando la población de las ciudades aumenta se construye una nueva ciudad en terreno improductivo. Hay excelentes hospitales pero cuando la enfermedad es incurable o penosa se aconseja el suicidio; sin embargo si la persona se niega es atendida cuidadosamente.

Practican comercio con el exterior para adquirir lo que no se encuentra en la isla, como el hierro o las armas guerreras, pues a pesar de que no estiman las artes marciales, hombres y mujeres, aprenden a combatir. Hacen la guerra por tres motivos: defensa de su propio territorio, para desalojar invasores de los territorios aliados a ellos o para liberar de la tiranía a una nación oprimida. Cuando es posible emplean mercenarios a los que pagan con oro y plata, metales que carecen de valor y que son usados también para construir orinales o cadenas para los esclavos.

En su concepto de moral se establece el placer como fuente de felicidad y este planteamiento dionisíaco los hace considerar inútil el ascetismo y necio el ayuno. Se tolera a los religiosos pero no se les otorga categoría de ciudadanos; son santos pero no sabios. Rafael Hitlodeo refiere que predicó el cristianismo y encontró eco entre los utópicos cuando éstos se enteraron que Cristo se oponía a la propiedad privada.

A lo largo de la obra se enfatiza la importancia del comunismo y el desprecio por las riquezas. En muchos aspectos se aprecia a Moro asombrosamente liberal y la crítica feroz que hace de las costumbres de su época le acarrea prisión primero y luego morir decapitado.

LA CIUDAD DEL SOL (Idea de una República Filosófica)

En esta obra el filósofo y teólogo italiano Tomaso Campanella (1568-1639) propone un imperio universal de organización comunista, controlado eugénicamente bajo la dirección suprema de un papa. (8)

Sitúa al lector en una isla de la que se puede ir precisando la ubicación en el transcurso de la lectura. Está escrita en forma de diálogo entre el "Gran Maestro de los Hospitalarios" (9) y un almirante

(8) Menéndez Pidal et alii. Gran Enciclopedia del mundo. Durvan. Madrid, 1967, Vol. 13 p. 512

(9) Presidente del Gran Consejo de los Caballeros de Malta, nombre que adoptaron posteriormente. Orden religiosa y militar encargada de proteger de los sarracenos a los peregrinos del Santo Sepulcro.

genovés; éste relata sus aventuras en la República, ciudad situada en el ecuador, construida sobre una elevada colina y con un diámetro de más de dos millas; está amurallada por siete circunferencias, cada una de las cuales recibe el nombre de un planeta.

El jefe supremo es Hoh quien se halla al frente de todas las cosas temporales y espirituales, sus decisiones son inapelables; lo asisten tres jefes adjuntos o triunviros, Fon, Sin y Mor. Significan respectivamente Poder, Sabiduría y Amor. El Poder tiene a su cargo todo lo relativo a la guerra y a la paz. A la Sabiduría compete lo concerniente a las artes liberales y mecánicas; hay tantos magistrados bajo sus órdenes como ciencias, y son los encargados de leer al pueblo, como lo hacían los pitagóricos, el libro Sabiduría donde "con claridad y concisión extraordinarias están escritas todas las ciencias". El triunviro Amor es el encargado de vigilar la procreación "a fin de que hombres y mujeres se unan entre sí en condiciones tales que engendren una excelente prole". (10)

El sistema educativo está muy evolucionado entre los heliopolitanos; entre el primer año de edad y el tercero, los niños aprenden la lengua y el alfabeto paseando por las habitaciones en cuyas paredes están representados, guiados por ancianos de extraordinaria probidad.

(10) Moro Campanella Bacon. Op. cit., p. 150

Pasado algún tiempo empiezan a ejercitarse en la lucha, en la carrera, en el disco y en juegos con que se fortalecen físicamente. A los siete años van a los talleres de los diferentes oficios y después se dedican al estudio de las matemáticas y de las ciencias naturales para que se vayan revelando las inclinaciones de cada uno. Las lecciones son dadas por cuatro maestros en un lapso de cuatro horas de clase. Con el tiempo pasan al conocimiento de materias más difíciles y se ejercitan constantemente en disputas y discusiones científicas. Los más distinguidos en una ciencia o un arte llegan a ser Magistrados; el que aprende más artes y sabe ejercitarlas con mayor perfección es considerado más noble y distinguido. "Se burlan de nosotros que estimamos viles a los trabajadores y, por el contrario, tenemos por nobles a quienes no conocen arte alguno, viven en la ociosidad y poseen muchos esclavos consagrados a su pereza y lujuria. De aquí, como de una escuela de vicio, salen para desgracia del Estado tantos intrigantes y malhechores". (11)

La propiedad se basa en un riguroso comunismo. Las mujeres y los niños son también propiedad común y para evitar incestos se apegan a algunas reglas, que Amor vigila se respeten. La sodomía se castiga y los culpables son obligados a llevar los zapatos en el cuello en señal de haber invertido el orden de las cosas.

(11) Ibid., p. 154

No existen los siervos o esclavos; las funciones y servicios se distribuyen a todos por igual y nadie tiene que trabajar más de cuatro horas diarias. Conceden mucha importancia a la agricultura y no hay ni un palmo de terreno sin cultivar. Cultivan sólo lo necesario para el consumo y se dedican también al pastoreo. No usan moneda internamente pero la acuñan para sus tratos de comercio con el exterior.

Es notoria la influencia de Platón en el pensamiento de Campanella, así como también su profunda antipatía por Aristóteles a quien culpa de la propiedad privada y de ser un tirano del pensamiento que incurre en errores espontáneamente y de mala fe.

LA NUEVA ATLANTIDA

Del filósofo, político y escritor inglés Francis Bacon (1561-1626).

Unos marinos que parten del Perú rumbo a China son llevados por un ciclón a las costas de la Nueva Atlántida donde les es permitido permanecer una temporada. Observan ahí una ciudad poblada por individuos profundamente católicos y místicos, muy afectos al lujo y constituidos en diferentes clases sociales que presentan marcadas diferencias entre sí.

El por qué son cristianos lo explica Bacon al relatar cómo veinte años antes de la ascensión de Cristo aparece en el mar, frente a la ciudad de Renfusa, una enorme columna en forma de cruz, en cuya base se encuentra un cofre que contiene un pergamino con el Viejo y el Nuevo Tes

tamento (?). Después viene una narración, un tanto fantástica, de la situación del mundo tres mil años atrás, cuando todas las naciones que tenían comercio con Nueva Atlántida eran grandes, prósperas y poderosas; la navegación estaba muy desarrollada. México, llamado Tysambel, era un orgulloso reino que emprendió una gran expedición a Europa con el propósito de conquistar otros reinos pero, según se cree, cupo la gloria a los atenienses de resistir el ataque de los mexicanos, quienes perecieron en su empeño.

En La Nueva Atlántida de Bacon no hay una sociedad ideal en cuanto a organización política o una propuesta concreta, como en el caso de Moro y Campanella; la isla está organizada socialmente de una manera similar a cualquier otra ciudad de la época; lo notable es el panegírico que hace Bacon de todas las invenciones de un estado científico, - que se dedica a la experimentación con excelentes resultados. Quizá piensa en un lugar donde la Santa Inquisición no coarte la libertad para la investigación ya que es la época en que Galileo tiene que rendir cuentas al Santo Oficio sobre las "herejías" en que está trabajando.

Bacon hace un minucioso relato de los adelantos que han logrado los habitantes de la Nueva Atlántida, tienen espaciosos edificios donde producen a voluntad meteoros, lluvias y granizo; conocen la navegación submarina; la genética, tanto en plantas como en animales; el microscopio, el telescopio. En fin, un sinnúmero de avances científicos

coordinados por la Casa de Salomón, que es la rectora del conocimiento. La obra queda inconclusa y muchas dudas sin resolver pero es importante el esfuerzo de Bacon por romper con el pensamiento aristotélico.

En Platón, Moro y Campanella se encuentran una serie de elementos ideológicos en común, sobre todo el deseo de transformar la sociedad de su tiempo proponiendo un nuevo orden. Es notable como se hace hincapié en la abolición de la propiedad, en la autogestión, en la educación, en la igualdad entre hombres y mujeres y en el desprecio por el oro y la plata. Este último punto es de singular importancia pues hay que recordar que desde la época de Moisés se castiga a los adoradores del becerro de oro, pero hasta la fecha no se ha tomado nota de todas esas advertencias.

1.2 Socialismo precientífico.

El concepto de socialismo precientífico surge con Marx y - - Engels; la "Liga de los Justos" les encomendó la tarea de fijar la posición teórica que se iba a mantener en el Congreso Comunista General de 1847 frente a otros partidos socialistas y comunistas. Se trataba de deslindar y expresar las diferencias esenciales que los separaban de las tendencias afines a todos los socialistas que pretendían "reformar" la sociedad de la época. Aparece, así, el Manifiesto del Partido Comunista (12) que dedica una parte al análisis y crítica de "estas fantásticas descripciones de la sociedad futura", refiriéndose a los sistemas ideados por Saint-Simon, Fourier y Owen.

Los inventores de estos sistemas se dan cuenta del antagonismo de clases, dice Marx, así como de la acción de los elementos destructores dentro de la misma sociedad dominante, pero, del lado del proletariado no advierten ninguna iniciativa histórica, ningún movimiento político que le sea propio. El proletariado, todavía muy poco desarrollado, considera su propia situación de una manera también fantástica que proviene de las primeras aspiraciones de los obreros, llenas de profundos presentimientos hacia una completa transformación de la sociedad.

(12) C. Marx, F. Engels, Manifiesto del Partido Comunista, Prefacio a la edición alemana de 1872, Ed. Progreso, Moscú, p. 5.

Mas estas obras socialistas y comunistas encierran también elementos críticos. Atacan todas las bases de la sociedad existente y, de este modo, han proporcionado materiales de un gran valor para instruir a los obreros. Sus tesis positivas referentes a la sociedad futura, tales como la desaparición del contraste entre la ciudad y el campo, la abolición de la familia, de la ganancia privada y del trabajo asalariado, la proclamación de la armonía social y la transformación del Estado en una simple administración de la producción, no hacen sino enunciar la desaparición del antagonismo de las clases, antagonismo que comienza solamente a perfilarse y del que los inventores de sistemas no conocen más que las primeras formas indistintas y confusas.

"La Importancia del socialismo y del comunismo crítico utópico está en razón inversa al desarrollo histórico. A medida que la lucha de clases se acentúa y toma formas más definidas, el fantástico afán de abstraerse de ella pierde todo valor práctico, toda justificación teórica". (13)

De lo anterior se desprende que el elemento "ciencia" o "socialismo científico" sólo sea aplicable a un sistema que considere al "Materialismo Histórico" y no caiga en el utopismo, calificativo que en el marxismo tiene carácter peroyativo; pero Marx, a pesar de la falta de científicismo en los modelos propuestos por sus antecesores, no deja

(13) Idem. pp. 59-61

de reconocer la valiosa aportación que hacen para el desarrollo científico de lo social.

En la historia del socialismo precientífico se destacan tres -- grandes pensadores: Saint-Simon, Fourier y Owen, sobre todo este último, que aportan los elementos para la construcción del sistema cooperativo.

Existen otros filósofos de lo social pero ya son contemporáneos de Marx o posteriores a él, como Kropotkin, Landauer, Cabel, quienes incursionaron en modelos sociales y formaron, incluso, sociedades como la Icaria de Cabel, construida a orillas del Mississippi.

Es importante hacer notar que Saint-Simon y Fourier, lo mismo que Owen son prácticamente contemporáneos, todos ellos nacen antes de la Revolución Francesa. (14)

Saint-Simon es el primero que entiende el poder, los elementos y las contradicciones de la sociedad, es decir, distingue a la sociedad del estado y ésta es una aportación muy importante en su época. Habla de una escisión del conjunto social en dos órdenes diferentes y antagónicas: el orden coactivo del Estado y el orden espontáneo de la sociedad que deben ser integrados en una sola estructura armoniosa.

(14) Martin Buber, Caminos de Utopía, 2a. ed., F.C.E., México, 1966, p.29

Quiere una sociedad que, en lugar de estar bajo el mando de un gobierno, esté dirigida por una administración que se confiará, no a le gistas y militares sino a los jefes naturales de la sociedad misma; pero Saint-Simon comete el error de designar como "jefes naturales" a los patrones. Con ese sistema considera que ya no tiene por que ocurrir que un grupo de gobernantes sea desplazado por otro, como sucede en las revoluciones históricas; "...los productores no tienen interés alguno en que los esquilme una clase de parásitos en vez de otra... Es evidente que la lucha final será entre la masa de parásitos y la masa de los productores para decidir si éstos tienen que seguir siendo la presa de aquéllos, o asumir la dirección suprema de la sociedad".

Saint-Simon en "Du Systeme Industriel" (1821) sostiene que la política debe ser la ciencia de la producción, que el trabajador sea la fuente de todas las virtudes y el Estado se convierta en la hermandad de todos los trabajadores. También señala que este paso tendría que ser dado por todas las naciones pues, de no ser así, los Estados fuera del sistema combatirían al que dio origen a la transformación por lo que es preciso destruir el orden feudal existente bajo formas burguesas. Es necesario también extender las modificaciones no sólo en la relación de dirigentes y dirigidos, sino a las estructuras internas de la sociedad. Los individuos deben incorporarse en asociaciones industriales y éstas enlazarse entre sí para formar un todo orgánico.

Lo que no plantea Saint-Simon es una concepción de unidades sociales genuinas y orgánicas en base a las cuales se pueda edificar dicha reestructuración.

En cambio, para Fourier, esa unidad social es esencial: - - "l'association communale sur le terrain de la production et de la - - consummation" es el secreto o la fórmula para organizar a las personas en unidades sociales comunales, basadas en la relación de producción y consumo. Para esto hay que rehacer la comuna rural, que es el elemento alveolar de la sociedad. Sólo la asociación libre y voluntaria puede resolver el gran problema del futuro "el problema de la organización del nuevo orden, del orden en el cual el individualismo se combine espontáneamente con el colectivismo (sic)". (Fourier no expone cómo se concilia esta combinación). Sólo por este camino -continúa- podrá llegarse a la tercera y última evolución emancipadora de la historia, que así como la primera convirtió a los esclavos en siervos y, la segunda, a los siervos en jornaleros, realizará la supresión del proletariado transformando a los jornaleros en asociados. (15)

Las unidades sociales reciben el nombre de falanges que habitan un gran hotel denominado Falansterio en el que se satisfacen, hasta donde es posible, la mayor parte de las necesidades con su propia producción; sólo que aquí, son los huéspedes quienes se encargan

(15) Ibm. pp. 31-32

Lo que no plantea Saint-Simon es una concepción de unidades sociales genuinas y orgánicas en base a las cuales se pueda edificar dicha reestructuración.

En cambio, para Fourier, esa unidad social es esencial: - - "l'association communale sur le terrain de la production et de la - - consommation" es el secreto o la fórmula para organizar a las personas en unidades sociales comunales, basadas en la relación de producción y consumo. Para esto hay que rehacer la comuna rural, que es el elemento alveolar de la sociedad. Sólo la asociación libre y voluntaria puede resolver el gran problema del futuro "el problema de la organización del nuevo orden, del orden en el cual el individualismo se combine espontáneamente con el colectivismo (sic)". (Fourier no expone cómo se concilia esta combinación). Sólo por este camino -continúa- podrá llegarse a la tercera y última evolución emancipadora de la historia, que así como la primera convirtió a los esclavos en siervos y, la segunda, a los siervos en jornaleros, realizará la supresión del proletariado transformando a los jornaleros en asociados. (15)

Las unidades sociales reciben el nombre de falanges que habitan un gran hotel denominado Falansterio en el que se satisfacen, hasta donde es posible, la mayor parte de las necesidades con su propia producción; sólo que aquí, son los huéspedes quienes se encargan

(15) Ibm. pp. 31-32

de ella y, en lugar de un reglamento, hay una ley exacta que regula la jornada en todos sus detalles, aunque deja intacta, por principio, la libre decisión.

Una importante aportación de Fourier es la división del trabajo en el tiempo, es decir, alterna actividades heterogéneas, idea que - adopta posteriormente Kropotkin. Todas las actividades están coordinadas por el Aerópago, quien da las instrucciones para que todo el grupo actúe según voluntad propia. Aún cuando los discípulos de Fourier, entre los que se cuenta Considérant, llegaron a imaginar una federación de falanges, el sistema no se ocupa de las relaciones entre las unidades, sólomente rige a los individuos que viven juntos; cada unidad es un mundo aparte, idéntico a los demás, pero no se asocian ni forman unidades superiores complementándose entre sí.

El pensamiento de Fourier dio fuerte impulso al movimiento cooperativo y a sus obras, en particular a las asociaciones de consumidores; fue en 1822 cuando aparece su obra más importante, "Tratado de la asociación agrícola y doméstica".

Para 1821 ya había publicado Roberto Owen su "Informe al Condado de Lanark" donde expone ampliamente su plan. A diferencia de los anteriores inventores de sistemas sociales las teorías de Owen son producto de ensayos y experiencias prácticas; como director de la hilandería de New Lanark creó instituciones sociales ejemplares. Owen es el

emprismo frente a las consideraciones especulativas. Las unidades sociales sobre las cuales pretende reconstruir la sociedad son comunidades de número limitado erigidas sobre una base agrícola, apoyada en el principio de la asociación de trabajo, de consumo y de propiedad, - así como de iguales privilegios en donde todos los miembros han de tener intereses mutuos y comunes. En la comunidad de Owen no figura necesariamente, ni de manera exclusiva, la propiedad común pero sí una forma de unión y asociación de bienes; tampoco exige una igualdad de consumo pero sí una igualdad de derechos y facilidades. La administración es en común, en la comunidad puede haber bienes personales, fuera de los comunales, aunque en virtud de la constitución de la economía en común, las diferencias de propiedad se encierran dentro de límites muy reducidos y, a consecuencia de la reciprocidad, ayuda mutua y cooperación en el sentido más general, del mutuo dar y mutuo recibir, se logra una adecuada participación de cada miembro en la vida de todos los demás. Esta concepción fundamenta el plan de Owen, quien luego va más allá e incluye la comunidad de bienes y la asociación cooperativa.

Para realizar el plan trazado no ignora que se requiere de una gran actividad educativa. "Hasta ahora nadie ha sido educado según principios que le permitan actuar en unión, como no sea para defenderse o para aniquilar a otros. Mas una necesidad igualmente poderosa obligará ahora a los hombres a educarse para actuar juntos, para crear y conservar".

Owen pretende transformar, en definitiva, todo el orden social y especialmente la relación entre gobernantes y gobernados. "El interés de los que gobiernan pareció siempre, y en los sistemas actuales parecerá siempre, opuesto al de aquéllos a quienes gobiernen". Eso tendrá que seguir así "...mientras el hombre continúe individualizado", es decir, mientras la sociedad no se constituya en base a reales vinculaciones del individuo. Esta transformación deberá llevarse a cabo en cada una de las aldeas comunales; se formarán comisiones, dentro de un gobierno local permanente, que no se oponga a las personas regidas sino que esté íntimamente ligado a ellas. Owen habla de la relación de las nuevas instituciones con el gobierno del país y con la antigua sociedad ya que piensa que la nueva sociedad crecerá de la antigua y será renovada desde dentro, por lo que coexistirán, necesariamente, distintas etapas evolutivas.

En la sociedad se formará una clase única de productores y consumidores y las diferencias serán sólo de edad. Esto lo experimentó en la fábrica de tejidos de New Lanark, como se había señalado, que se convirtió en una comunidad modelo. Redujo las horas de trabajo, implantó una cooperativa de consumo y proscribió las prácticas inmorales. Buscó apoyo legal en el Condado, pero al no conseguirlo emigró a Estados Unidos donde organizó en forma comunitaria la ciudad de New - - Harmony. Fallido el intento regresó a Inglaterra y buscó el apoyo de los

sindicatos para sus ideas, fundando la colonia de Harmony Hall que duró seis años y después se convirtió en la escuela owenista. Durante toda su vida fue un gran reformador social y el más grande precursor del cooperativismo.

La trayectoria del pensamiento de Saint-Simon a Fourier y a Owen no es un proceso cronológico; actuaron más o menos al mismo tiempo en superaciones simultáneas y Engels los denomina los fundadores del socialismo. Para Saint-Simon la sociedad debe pasar de un orden dual a otro unitario, sin sobreponer el orden político como estrato aparte de la sociedad. A esto, Fourier y Owen contestan que sólo es posible si existe una sociedad que coordine la producción y el consumo, compuesta por pequeñas unidades que trabajen para el propio consumo. Fourier dice que cada una de esas unidades deberá ser constituida como la sociedad actual, pasando del antagonismo a la armonía. Owen por el contrario, pide que la transformación sea total, tanto en su estructura como en sus células. Sólo un orden justo en cada unidad puede servir de fundamento a un orden total y en esto basa Owen la fundación del socialismo, término empleado en los estatutos de la "Asociación de todas las clases de todas las naciones", creada en 1835 y que después tomó el nombre de Los Socialistas.

1.3 Doctrinas económicas.

Profundos cambios se habían efectuado en Europa desde el Renacimiento. La ruptura del pensamiento con la iglesia trajo como consecuencia el avance científico y con él vino el tecnológico. De la Reforma a la Revolución Francesa se desarrollan cambios radicales en la vida económica, que dieron como resultado tendencias opuestas a las que imperaban en los tranquilos años de los señores feudales. Desde el siglo XVI cobró vigor la evolución de conceptos e instituciones que habían sido considerados inmutables y el monopolio de la religión sufrió una honda transformación.

Se prepara así la Revolución Industrial que nace en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVIII; la introducción de maquinaria se va haciendo gradualmente y con el perfeccionamiento de la máquina de vapor se exige un gran incremento a la producción de carbón que acarrea también una explotación inmisericorde del obrero minero, "... en verdad, desde el punto de vista humano, los primeros días del industrialismo fueron un período horripilante", dice Bertrand Russell.

A la Revolución Industrial sigue la revolución agrícola. Durante el siglo XVIII los cercamientos de tierra, es decir, la apropiación que de tierras comunales hacían los Land's Lords dejaban a la población rural en situación precaria obligándolos a emigrar a la ciudad en busca de

trabajo por el cual devengaban salarios miserables en jornadas agobiantes.

El desarrollo industrial dio origen a un señalado interés por los problemas económicos y la economía política renace con nuevos bríos en la obra de Adam Smith (1723-1790). En "La riqueza de las naciones", escrita en 1776, estudia las fuerzas que intervienen en la vida económica de un país. Smith trata prolijamente la división del trabajo y cómo se incrementa la producción de bienes, si la fabricación de artículos se descompone en fases. Este principio fue adoptado inmediatamente, sin importar las consecuencias, entre ellas que la fragmentación trae desastrosos efectos de deshumanización del trabajo.

El gran problema humano de la sociedad tecnológica no se reveló inmediatamente a aquéllos que no sufrieron las iniquidades que esa sociedad infligió al proletariado industrial y que, al principio, fueron consideradas inevitables. Esta indiferencia acomodaticia fue violentamente sacudida en la segunda mitad del siglo XIX cuando grandes escritores empezaron a abordar la cuestión, describiendo las condiciones de miseria entre los trabajadores. Cabe destacar entre éstos a Dickens en Inglaterra y a Zola en Francia, quienes contribuyeron a fomentar una mayor conciencia de la situación.

Surge, por entonces, el utilitarismo que toma su nombre de una

doctrina ética que sostiene que el estado más perfecto que nos sea dable alcanzar es aquél en que la diferencia del placer sobre el dolor sea la - más grande posible. Esta doctrina fue adoptada por Jeremy Bentham - - (1748-1832), jefe del grupo llamado Radicales Filosóficos y fundador del University College de Londres.

Bentham maneja el principio de la máxima utilidad, de la mayor dicha posible, o del mayor placer, como ya se ha mencionado. La función de la ley debe ser garantizar el máximo placer al hombre. Estos - principios, en manos de los economistas liberales, se convirtieron en la justificación del "laissez faire" de los fisiócratas franceses, de quien Quesnay fue el fundador, y que, al igual que Smith, sostenía la teoría del "orden natural" en las relaciones económicas. Este "orden natural" impidió o, a lo menos, dificultó notablemente una legislación adecuada que propició el libertinaje, los abusos y la explotación de las clases la borales.

Bentham se empieza a situar dentro del materialismo del siglo XVIII al afirmar que "la moral existente es una deliberada mixtificación impuesta por la clase gobernante en defensa de sus intereses. Espera el sacrificio de los demás sin hacer ninguno por su parte".

Herederero directo de las doctrinas de Bentham es John Stuart Mill (1806-1873) quien escribe un ensayo titulado el Utilitarismo (1863). (16).

(16) Cfr. Stuart Mill. El Utilitarismo 3a. Ed. Aguilar, Buenos Aires, 1962. (Biblioteca de Iniciación Filosófica No. 32).

En realidad, agrega muy poco a lo dicho por Bentham y se acerca mucho a Epicuro (que podría ser considerado como el primer utilitario) al considerar ciertos placeres más elevados que otros; sin embargo, no aclara lo que podría entenderse por placeres cualitativamente mejores con las meras diferencias cuantitativas.

Lo más destacado en Mill es su apasionada defensa de los derechos del hombre, expuesta en su famoso libro "Ensayo sobre la libertad" (1859) donde realiza una vigorosa exposición sobre la libertad de pensamiento y discusión, sugiere la limitación del poder del Estado para intervenir en las vidas de los ciudadanos y se muestra particularmente opuesto a las pretensiones del cristianismo de ser la fuente de toda bondad. Ya a los dieciocho años Mill conoció la cárcel al ser arrestado por distribuir folletos sobre el control natal en una barriada de obreros; control ejercido desde un punto de vista científico y moderno apegado al criterio de Condorcet que resulta contrario al de Malthus, quien sostenía que cualquier control artificial de la natalidad caía al mismo nivel de la prostitución y del vicio.

Otro gran exponente de los radicales filosóficos fue Ricardo - - (1772-1823), gran amigo de Bentham; expuso en sus "Principios de economía política y tasación", escrita en 1817, una sólida teoría sobre la renta y otra sobre el valor, según la cual el valor de cambio de una mercancía depende exclusivamente de la cantidad de trabajo que se haya -

acumulado en ella, por lo que el trabajo tenía el derecho a cosechar el beneficio de los valores que producía, de lo que se desprende que pagar una renta al capitalista o dueño de la tierra es un latrocinio.

Fue dentro del liberalismo económico que el utilitarismo contribuyó con más firmeza a abrir campo a doctrinas más sólidas como el socialismo de Owen y más tarde a la gran doctrina de Marx.

Este primer capítulo tiene por objeto señalar, aunque sea de una manera muy esquemática, la preocupación del hombre, en todas las épocas, por encontrar una respuesta adecuada a la satisfacción de sus necesidades vitales y cómo esta búsqueda, en años más cercanos al momento actual, ha desembocado en el movimiento cooperativista. Sirva, pues, esta primera parte como trampolín necesario e introductorio del tema en el cual se centra este trabajo.

CAPITULO II

Orígenes del Cooperativismo

2.1 La cooperativa Rochdale.

Antes de 1844, cuando se inició la primera cooperativa organizada por los propios obreros, la de Rochdale, hubieron otras cooperativas (17). En 1827 se funda la primera cooperativa de consumo inglesa con las ideas del Dr. William King y en 1832, la primera cooperativa de producción francesa, según los planes de Buchez; tanto King como Buchez habían sido discípulos de Owen.

Los dos eran médicos y cristianos, a diferencia de Owen para quien la religión era el organismo contra el que había de luchar toda su vida. Esta observación no carece de importancia pues la ideología que imprimen en las sociedades cooperativas está condicionada a esto; para Owen el socialismo es producto de la razón y para King y Buchez el cooperativismo es la realización de las ideas cristianas, es una manera de transformar en instituciones sociales las ideas de Cristo, con una preocupación primordial por el alma y la vida del prójimo -preocupación que nada tiene que ver con el cooperativismo-.

A pesar de lo cual se considera a King como el teórico más grande del cooperativismo inglés; para extender sus ideas y para instruir a las personas que simpatizaban con las mismas publicó veinticuatro cuadernos en la revista mensual "The Cooperator" (1828-1830).

(17) Se ha descubierto la existencia de una sociedad de consumo, desde 1794, en una aldea del condado de Oxford, Mongewell, donde fue creada por iniciativa del Obispo de Durham.

Sostiene que el trabajo lo es todo, "la raíz del árbol, cualquiera que sea el tamaño que llegue a alcanzar" y los que detentan el monopolio de este artículo son los obreros, lo que les falta es el capital mas todo capital fue hecho del trabajo, dice King "el capital en sí mismo no es nada, necesita combinarse con el trabajo para ser productivo y esta combinación actualmente se hace comprando y vendiendo al obrero como un animal". La verdadera combinación, la -- unión natural pueden llevarla a cabo las clases trabajadoras mismas, agrupándose. cooperando, formando capital común, lo que les dará su independencia. "Tan pronto los obreros se unan sobre la base del trabajo en vez de la del capital, levantarán polvo en muchas direcciones y es seguro que la polvareda cegará a más de un empresario" (18).

Si los obreros se unen en cooperativas pueden adquirir las - herramientas que necesitan, lo mismo que las máquinas y convertirse ellos mismos en sujetos de producción; pueden también adquirir tierras para crear, como un primer paso, cooperativas de producción que, para King, son sólo el comienzo pues la meta deberá ser la cooperativa integral, es decir, aquella que abarque el consumo y la producción.

Cuando en 1830 se suspendió la publicación de la revista - "The cooperator" habían nacido, bajo la influencia de sus doctrinas,

(18) Buber Martín, Op. cit., p. 85

300 sociedades que, en su mayoría, no tuvieron larga vida por falta de unidad y cooperación entre sus miembros y por el espíritu de egoísmo imperante entre ellos, confiesa King. El desarrollo decisivo de las cooperativas se inició hasta 1844 cuando en la ciudad de Rochdale, Manchester, se reunió un reducido número de tejedores de franela y representantes de otras industrias menores, poco después de haber fracasado en una huelga, con el objeto de tomar una resolución para la grave crisis por la que atravesaban. Algunos proponían que se renunciara al alcohol pero tal proposición no fue aceptada (sin embargo tuvo importancia pues en los estatutos de los Leales Pioneros de Rochdale figura, como una de las tareas, la creación de un hotel de abstemios).

Entre los participantes se encontraban algunos tejedores alumnos de Owen, algunos "cartistas" (19) y un grupo que consideraba que en Inglaterra no había esperanzas por lo cual era necesario emigrar y empezar una nueva vida en el extranjero, fundamentados en los intentos de colonización de Owen, pero este planteamiento se rechazó puesto que la concepción dominante era "hacer" frente a las crisis con las propias fuerzas, era un "hacer aquí"; por ello, inspirados en Owen y en el Dr. King, decidieron cooperar entre sí para resolver un problema común, que es uno de los principales objetivos del cooperativismo.

(19) Movimiento obrero partidario de la reforma de la Constitución o Carta, que permitiera la participación de la clase proletaria en la legislación para la conquista del poder.

Los integrantes de este movimiento, reunidos en casa del obrero James Smithies (cortador de lana y fiel partidario de King) realizaron un experimento muy afortunado: compraron un saco de harina que fue vendido entre los presentes en pequeñas porciones al precio de menudeo; se demostró que había una diferencia de casi 100% entre el precio de compra y el de venta por lo que, ante la evidencia, decidieron formar, en cooperación, una tienda de artículos de primera necesidad que vendiera al contado y que beneficiara a los trabajadores de Rochdale. Un año les llevó reunir su certificado de aportación, una libra cada uno, para reunir el capital social que consideraron necesario; después de muchas deserciones reunieron 32 libras, arrancando penique a penique y chelín a chelín de su mísero salario para constituir la sociedad de "Equitables Pioneers of Rochdale".

El 21 de diciembre de 1844 fue inaugurada en la callejuela del Sapo una humilde tienda de comestibles que Charles Gide denomina la "venerable abuela" de los grandes almacenes de cooperativas, existentes a la fecha.

"Se eligieron democráticamente los dirigentes en la siguiente forma: Presidente: Miles Ashworth (tejedor de franela), Secretario: James Daly (unificador), Tesorero: John Holt (tejedor de franela), Vocales: Charles Howarth (torcedor), George Asworth y William Mallalieu (tejedores), Directores: James Tweedale (ensartador), James Smithies

(cortador de lana), James Holt, James Bandford y William Taylor (tejedores), Auditores: John Bent (sastre) y Joseph Smith (clasificador de la lana), Arbitros: James Wilkinson (zapatero), Charles Barnish (tejedor), George Healey (s sombrerero), John Garside (almacenista) y John Lord (tejedor). A la lista anterior de dieciocho dirigentes se agregaron: Samuel Ashworth, David Brooks, John Collier, William Cooper, John Hill, Benjamin Jordan, John Kershaw, James Maden, James Madock, Benjamin Redman, John Scowcroft, James Strandin, Robert Taylor y Samuel Tweedale. En total, 32 miembros, un número superior al de la lista presentada por Jorge Jacobo Holysake, historiador de los Pioneros de Rochdale, que incluye solamente 28 miembros. La cifra de 32 se confirma en el registro de los fundadores que aún conservan los cooperativistas de Rochdale y, en el cual, aparece el nombre de William Cooper como el miembro número 32. (20)

Así, con perfecto derecho y justicia, la historia ha designado a los Pioneros de Rochdale como "Padres de la Cooperación", con un doble aspecto. Primero por la manera profética para su tiempo, y aun para el nuestro, con que formularon el programa de la cooperativa, que se transcribe a continuación:

"La sociedad tiene como objeto realizar un provecho pecunia-

(20) Rojas Coria Rosendo, Las sociedades cooperativas agropecuarias en el desarrollo económico de América Latina, I.T.A.M., México, 1972. p. 20.

rio y mejorar la condición doméstica y social de sus miembros, reuniendo un capital, dividido por acciones de una libra esterlina, que sea bastante para poner en práctica el siguiente plan:

Abrir un almacén para la venta de artículos alimenticios, vestidos, etc. Comprar o construir casas para aquéllos de sus miembros que deseen ayudarse mutuamente y mejorar las condiciones de su vida doméstica y social.

Emprender la fabricación de los artículos que la sociedad juzgue conveniente producir para suministrar trabajo a aquéllos de sus miembros que se encontraren faltos de él o que experimentasen una reducción continua de salario.

Comprar o arrendar tierras que las cultiven los miembros sin trabajo o aquéllos cuyo salario les fuera insuficiente.

Tan pronto como sea posible, la Sociedad procederá a la organización de la producción, de la distribución y de la educación en su seno y por sus propios medios, o en otras palabras, se constituirá en colonia autónoma (self supporting) donde todos los intereses serán solidarizados, y proporcionará ayuda a las demás sociedades que quisieran fundar colonias semejantes.

A fin de propagar la temperancia, la Sociedad abrirá en uno de

sus locales, un establecimiento de temperancia" (21)

En segundo término no se contentaron con formular el programa y el ideal de la cooperación que señalaba el objetivo al cual se aproximaban lentamente, sino porque encontraron los medios prácticos para realizar este fin.

Si se piensa que estos estatutos fueron, desde el primer momento, tan definitivamente establecidos por unos obreros tejedores de franela y que la experiencia de casi siglo y medio no ha encontrado nada substancial que agregar, por lo cual, millares de sociedades creadas desde entonces se han limitado a copiarlos casi textualmente, se puede afirmar que Rochdale ha sido la piedra de toque del movimiento cooperativista mundial.

Otra gran aportación, que más bien parecería haber partido de algún gran economista de la época, la hizo Charles Howarth, obrero tejedor de lana y vocal de la Sociedad de Rochdale. Consistió en repartir los beneficios no en función de la aportación individual, ni tampoco por partes iguales entre todos los afiliados, sino en proporción a las compras efectuadas por cada miembro. Si se repartía el dinero en proporción al capital, la cooperativa no se diferenciaría en nada de cualquier sociedad mercantil y, más grave aún, los obreros estarían acep-

(21) Charles Gide, Las sociedades cooperativas de consumo, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, México, 1920. p. 39-40.

tando la plusvalfa al capital, por otra parte, repartir dividendos por partes iguales serfa desalentar la participación de los miembros de la cooperativa y podría convertirse en una tienda de beneficencia, como muchas de las creadas por el clero.

El sistema propuesto por Howarth alienta la concurrencia de los cooperativistas a la tienda de su Sociedad y garantiza el crecimiento de ésta; si bien, a primera vista, propicia el individualismo se compensa con el hecho de que gran parte de los beneficios obtenidos quedan reinvertidos para capitalizar la cooperativa y engrandecerla, logrado lo cual se puede utilizar parte de ese mismo capital para tareas de mejoramiento del medio social, obras de interés colectivo y empresas educativas, ya que el fin no es el lucro sino el beneficio de comprar bueno y barato o, como se dice en los estatutos, "realizar un provecho pecuniario y mejorar la condición doméstica y social de sus miembros".

No sin razón dice Gide: "el sistema cooperativo no salió del cerebro de un sabio o de un reformador, sino de las entrañas mismas del pueblo".

Las metas que la cooperativa se impuso apuntaban muy alto, sin que por eso haya que atribuir a los pioneros una fantasfa audaz. Estas metas se consideraron en tres etapas. La primera, la más apre-

miante, es la organización inmediata de la cooperativa de consumo; la segunda, que se piensa alcanzar en un futuro no muy lejano pero no inmediatamente, es la cooperativa de producción así como la construcción de habitaciones para los miembros, la producción en común de las mercancías y el cultivo de tierras comunales por los compañeros desocupados; la tercera etapa, la cooperativa de colonización, es aplazada todavía más con la aclaración de: "tan pronto como sea posible" se constituirá en colonia autónoma de intereses unidos, que se sustente a sí misma.

Es notable ver cómo la intuición práctica de los cooperativistas de Rochdale captó los tres campos esenciales de la cooperación: la cooperativa de consumo, a la que aportaron la distribución de rendimientos por operación; la cooperativa de producción, para la que organizaron molinero de trigo e instalaron una hilandería a vapor, que se convirtió en su talón de Aquiles pues cometieron el error de alquilar mano de obra y comportarse como patrones "accionistas". Por último, no se decidieron a abordar la tercera etapa, la mayor y más decisiva: la cooperativa de colonización, pero establecen la cooperación entre cooperativas que, siguiendo su ejemplo, empiezan a formarse y cumplen así, en parte, lo prometido al intentar la federalización proudhoniana.

2.2 Principios cooperativistas

Tras el éxito obtenido por los "leales pioneros" comenzaron a seguir el ejemplo otras asociaciones y, en 1852, fueron votadas en Inglaterra las leyes conocidas como "Industrial and Provident Societies Acts" que constituye la Carta fundamental de la cooperación pues otorgó la consagración legal a las sociedades cooperativas, que hasta entonces carecían de garantías y personalidad jurídica, lo que las exponían a que cualquiera hubiera podido despojarlas de sus bienes. La aprobación de esta ley se debió en gran medida a la activa participación de Stuart Mill.

En 1864 se creó en Manchester la federación de compras al por mayor, llamada "Cooperation Wholesale Society", CWS, cuya influencia fue decisiva en el movimiento cooperativista inglés; su creación se debió a los esfuerzos de Abraham Greenwood, de la cooperativa de Rochdale.

En 1869 se registra la creación de la Unión Cooperativa, representada por un consejo permanente, "Union Board", que, aunque sólo tenía autoridad moral, es reconocido como gobierno por todos los cooperativistas ingleses y sus congresos anuales equivalen a las sesiones del parlamento cooperativista. El movimiento en 1890 agrupa a casi un tercio de la población y se ha convertido en una de las asociaciones más fuertes de Inglaterra.

A partir de entonces el cooperativismo comenzó a atraer la atención de los teóricos y mucho se ha escrito al respecto, tomando como base las declaraciones del programa de Rochdale. Las normas fueron adaptándose a los diferentes lugares y condiciones; se adecuaron algunos principios fundamentales que diferenciaron a las cooperativas de otras asociaciones comerciales, es decir, el ánimo de servicio y no de lucro.

Reszohazy plantea once normas elementales, cuatro principios y siete métodos.

	Dignidad humana
	Organización social
Principios	Métodos cooperativos y técnicos
	Tácticas de operar
	Autoempleo
Normas elementales	Democracia
	Libertad
Métodos	Propiedad
	Retribución
	Autoplanificación
	Educación

Bogardus presenta siete principios: democracia, voluntariedad,

autonomfa, equidad, mutualidad, universalidad y evoluci3n.

Blais apunta diez normas: cuatro principios y seis m3todos de acci3n y tiene como objetivo general la Educaci3n Cooperativa.

	puerta abierta .
	un hombre, un voto
Principios	inter3s limitado
	Dividendos seg3n operaciones
Normas	Neutralidad
	Ventas al contado
	Venta al precio corriente
M3todos de acci3n	M3todo de sana finanza
	Cooperaci3n entre cooperativas

En 1930 se celebr3 en Viena el congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, organismo reconocido como la m3xima autoridad doctrinaria del cooperativismo; se nombr3 un comit3 para que hiciera una revisi3n de los principios para unificar los criterios pues, como - puede verse en Blais, Reszohazy y Bogardus, se confunden m3todos con principios, se hace hincapi3 en cosas triviales y se dejan de lado conceptos fundamentales.

Este comit3 present3 sus conclusiones en el congreso de 1934, celebrado en Londres, pero hubieron serias discrepancias y objeciones,

sobre todo por parte de la delegación inglesa y se tuvo que reconsiderar la ponencia. Finalmente en 1937, en el congreso de París, la Alianza resolvió sobre la materia y dividió los principios en primarios y secundarios:

	Libre adhesión
	Control democrático
Primarios	Retorno de los excedentes de acuerdo a las compras
Principios	Intereses limitados al capital
	Neutralidad política y religiosa
Secundarios	Ventas al contado
	Educación cooperativista

No fue sino hasta 1966, en Viena, nuevamente sede del Congreso de la Alianza, donde se pidió una nueva revisión de los principios y se integró una comisión formada por destacados cooperativistas de la India, Rusia, Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, que formularon los seis principios universales del cooperativismo, vigentes en nuestros días, y que, a fin de cuentas, no vienen a ser más que una síntesis de los originales de Rochdale. Estos son: Puerta abierta, un hombre un voto, interés limitado, dividendos según las operaciones, educación cooperativa por la acción, cooperación entre cooperativas. (22)

(22) Sergio C. Contreras, "El funcionamiento de las empresas cooperativas en México". Tesis. I.T.A.M., 1977. pp. 9-11.

Puerta abierta. La adhesión a cualquier sociedad cooperativa deberá ser libre y voluntaria, sin restricción social, racial, política, religiosa, para que todas las personas tengan acceso a los servicios, y aceptar las responsabilidades de ser socio.

Un hombre un voto. Este principio es la cristalización de la igualdad pues en las sociedades mercantiles se da voto al capital o al número de acciones y la personalidad se acredita al dinero; en las sociedades cooperativas la personalidad la tiene el hombre, independiente del número de acciones o capital, participando democráticamente.

Interés limitado. Las aportaciones de capital deben tener un interés reducido (si se acuerda que lo haya) pues el capital es para cubrir una función social y no persigue el lucro o la usura.

Dividendos según las operaciones. Esta es sin duda la más interesante aportación de los Pioneros de Rochdale (23), los excedentes o sobrantes deberán ser repartidos sin que nadie gane a costa de otro y esto deberá hacerse sometiéndolo a consideración de los socios de la manera siguiente:

- a) Mediante la creación de un fondo para el crecimiento de la cooperativa o destinándolo a obras de interés colectivo.
- b) Creando un fondo para el establecimiento de servicios co-

(23) Vid supra. p. 33

munes o financiamiento para secciones adicionales.

c) Mediante la distribución entre los socios en proporción a sus transacciones con la sociedad, pero nunca en proporción al capital.

Conviene aclarar que los excedentes o ganancias que provienen (en las cooperativas de consumo) de operaciones efectuadas con terceros o no cooperativistas, de ninguna manera son repartidas entre los socios; dichos fondos se destinan, en la actualidad, a financiar el valor de los certificados de aportación para que dichas personas sean cooperativistas si compran regularmente y puedan ser integrados al movimiento, o se invierte en bienes y servicios que ayuden a elevar el nivel de vida de la comunidad evitándose, de este modo, el que alguien gane a costa de otro.

Educación cooperativa por la acción. Las cooperativas deben destinar fondos para la educación de sus socios, directivos, empleados, sobre los principios y técnicas de la cooperación tanto en los aspectos técnicos como ideológicos.

Cooperación entre cooperativas. Todas las organizaciones cooperativas, con el fin de servir a sus intereses, deben cooperar entre sí, pues de la misma manera que se asocian los individuos se deben asociar las organizaciones para formar federaciones y confederaciones pues es bien sabido que una cooperativa sola no cumple plenamente su función

y es fácil blanco del ataque de la reacción.

Como se ha podido ver en las diferentes posiciones de los teóricos las diferencias, si es que existen, son de forma y hay uniformidad de criterio en los puntos básicos: la educación, la federación, el pago de excedentes de acuerdo a las operaciones, el voto por cada hombre, que son las características del cooperativismo.

2.3 Otras escuelas.

Como una consecuencia de Rochdale se originan tres corrientes ideológicas conducentes a una serie de realizaciones prácticas.

La Escuela de Hamburgo. La teoría de esta escuela se desarrolla alrededor de las cooperativas de consumo afiliadas a la Unión Central, con sede en Hamburgo, de donde toma su nombre. Esta tendencia está representada por Franz Standinger, Augusto Muller y Heinrich Kaufman.

La cabeza del grupo es Standinger, quien admite la concepción del materialismo histórico y la teoría de la plusvalía de Marx, pero sostiene que esta plusvalía la producen los consumidores. Hay un deseo de conciliar el cooperativismo con el marxismo. Para Standinger "Marx no ha llevado hasta el final su propia teoría, según la cual el valor es engendrado por el trabajo, y el trabajo no forma valor sino por la venta". (24)

Aquí es necesario comentar que no se trata de si Marx terminó su teoría o no, o que Standinger complementa a Marx; es de considerar que son dos procesos conmutativos, pues si bien es cierto que el obrero recibe una miserable porción, en forma de salario, de la plusvalía

(24) José Ma. Rianza. Cooperativas de producción. Ed. Deusto, Bilbao, 1968. p.25.

que genera su trabajo, en el momento de ejercer este salario el proceso de explotación se repite pues adquiere los bienes de consumo a un precio que se ha venido engrosando en la cadena de distribución; pocos son los ricos que pueden darse el lujo de comprar en las condiciones de las clases asalariadas, y esto sin entrar en consideraciones de las exigencias a que somete la sociedad de consumo, en artículos suntuarios, a la masa proletaria que vive una intensa frustración ante la imposibilidad de resistir el bombardeo consumista de los medios masivos de comunicación.

Para concluir, la Escuela de Hamburgo viene a demostrar la importancia económica y social de la organización de los consumidores y considera que este es el primer paso para la supresión del capitalismo, concepción, por cierto, bastante simplista.

La Escuela de Nimes. Esta escuela fue fundada por Charles Gide, catedrático de la Sorbona y gran teórico de la cooperación, autor de la obra -varias veces citada- "Las sociedades cooperativas de consumo". Declara al cooperativismo emparentado con el socialismo en su mutuo deseo de transformar el orden económico existente. Pero este parentesco es muy lejano, pues para la escuela de Nimes la transformación no debe ser violenta en modo alguno, respetándose por otra parte la herencia, la renta y la propiedad privada. Es un reformismo más que un socialismo, para Gide las cooperativas deben desarrollarse en las tres

etapas: consumo, producción y mixta, ocupando un lugar secundario la producción, ya que, al igual que lo señalado por la escuela de Hamburgo, el explotado no es el obrero sino el consumidor, y debe eliminarse el beneficio en el producto mediante el establecimiento del justo precio.

La Escuela Belga. Esta escuela fue fundada en 1880 por algunos líderes obreros como César de Paepe y más tarde Anseelé, Bertrand y Vanderwelt, quienes trajeron hacia el cooperativismo al partido obrero y a la escuela socialista. Esta tendencia no gozó del auge grandioso de Inglaterra, precisamente por su auténtico carácter socialista: tuvo que resistir el antagonismo de otros partidos políticos, principalmente el católico y el liberal, que organizaron asociaciones rivales. Por otro lado, esta misma lucha obró como estimulante para la cooperación ya que cada uno de los diferentes partidos se valía de ella como un medio de acción sobre el pueblo. De ahí que el rasgo fundamental de la escuela Belga sea la confusión entre la acción cooperativa y la acción política, lo que no sucede en ningún otro país. El partido socialista hizo del almacén cooperativo, según frase de Anseelé "una fortaleza para bombardear a la sociedad con metralla de patatas y panes de a cuatro libras" - (25). Este almacén era una auténtica Casa del Pueblo que servía de centro de abastecimiento, de reunión, de instrucción, de recreo, de morali-

(25) Charles Gide. Las Sociedades Cooperativas de Consumo, Op.Cit. p. 44.

zación. Las cooperativas se permiten lujos que ningún obrero permitiría al patrón, por ejemplo: el asociado debe pagar su pan por adelantado comprando fichas semanales, de lo que resulta que la cooperativa toma prestado a sus socios los fondos destinados a los gastos corrientes semanales, y aún más: el cooperativista pagará un sobreprecio sobre el valor corriente del pan, sobreprecio que se utilizará en obras de beneficencia, previsión, mutualismo. En la cooperativa se enseña a votar bien y a no beber alcohol, y es la compra del pan lo que mantiene al cooperativista en contacto cotidiano con su sociedad.

Existen otras tendencias y otras escuelas, pero no tiene objeto seguir insistiendo, ya que en síntesis son adaptaciones o adecuaciones del ejemplo de Rochdale y las diferencias son de matiz y no de fondo.

CAPITULO III

El Cooperativismo en el Mundo

El gran movimiento cooperativo se va extendiendo por toda Europa siguiendo el ejemplo de los Leales Pioneros. Cada país adopta sus propias modalidades, que obedecen a las condiciones sociales imperantes. La segunda mitad del siglo XIX fue testigo de profundas transformaciones sociales; las ideas de los filósofos cristalizaban entre los trabajadores, Marx y Engels habfan lanzado el Manifiesto, los socialistas franceses luchaban en todos los frentes y lo mismo sucedía en el resto de Europa. De ahí que el cooperativismo se constituyó en un arma extraordinaria para los obreros quienes se dedicaron a la elaboración de un programa de lucha; esto se aprecia claramente en la Escuela Belga.

Francia sigue el ejemplo de Bélgica y poco a poco se difunde el ideal cooperativo. El desarrollo del cooperativismo así como algunas de sus modalidades, será el tema del presente capítulo.

3.1 Europa.

Francia. Su ingreso a las cooperativas de consumo es tardío. Lavergne (26) divide en tres grandes períodos la historia del cooperativismo en ese país.

En primer lugar, el período comprendido entre 1880 y 1890 en

(26) Bernard Lavergne. Les cooperatives de consommation en France. Librairie Armand Colin, Paris, 1923.

el cual se origina el movimiento. Es en 1885 cuando se celebra la primera reunión para formar una organización similar a la de Rochdale y se funda la Unión Cooperativa, con 43 asociados, un comité central permanente y una federación de compras; organizan congresos anuales y se comienza a publicar un periódico. Durante ese período las sociedades afiliadas a la Unión, se rigen por el programa de los Pioneros Ingleses.

Entre tanto, el ejemplo de los cooperativistas belgas había llamado la atención de los socialistas, que emprenden la tarea de establecer cooperativas, como un método de acción para atraerse a los obreros, y se adhieren a la Unión. Sin embargo, pronto se separan por considerarla demasiado burguesa en sus tendencias y demasiado provinciana, con su pequeño parlamento (comité central), en su funcionamiento.

El segundo período corresponde a la creación de la Bolsa Cooperativa de las Sociedades Socialista de Consumo, que reúne 16 cooperativas. Es el año de 1895 y esta fecha marca, para los socialistas, la nueva era de la cooperación en Francia que deja su carácter mercantil y burgués para convertirse en una organización de amplia concepción social.

Por lo que respecta al programa cooperativo mismo no agrega-

ron nada al de la Unión pero, en el aspecto de realización, por ser sociedades exclusivamente obreras y hallarse animadas del espíritu de lucha de clases, se mostraron mucho más activas, más disciplinadas y más solidarias.

En los estatutos queda establecida una cotización, para cada obrero, de cinco centavos anuales para la Bolsa Cooperativa y de diez centavos para propaganda socialista; de esta manera, al igual que los belgas, los obreros franceses gustosos financiaban su propio movimiento.

Esta escisión entre el grupo socialista y el grupo burgués dura 17 años, llenos de disputas, que poco favorecieron al movimiento, hasta que en 1912, por presiones ejercidas por el cooperativismo mundial, principalmente inglés y belga, en los congresos anuales se logran dirimir las diferencias y se redacta la declaración del Pacto de Unidad, que es ratificada simultáneamente en el Congreso de la Unión Cooperativa (burgueses), por unanimidad, y en el Congreso de la Bolsa Socialista, 307 votos a favor y 30 en contra. Finalmente, el 30 de diciembre de 1912, en un congreso global, reunido en Tours, se hace público el Pacto de Unidad, con su declaración de principios, que es el modelo de la Escuela de Nimes. Esta fusión recibe el nombre de Fédération Nationale des Coopératives de Consommation, órgano de -- emancipación de los trabajadores; todas las tiendas se funden en un

solo "Magasin de Gros" (tienda de mayoreo). La unión de los cooperativistas franceses en una sola asociación viene a constituir el tercer período según la clasificación de Lavergne.

Durante la primera guerra mundial cobra gran vigor el movimiento cooperativo, al demostrar su capacidad organizativa y los beneficios que derivan de ese sistema; fueron capaces de subsistir mientras otras organizaciones eran barridas por la movilización y además colaboraron estrechamente con los gobiernos para el aprovisionamiento de la población civil, con tal acierto que algunos cooperativistas pasaron a formar parte de los Ministerios de Alimentación en Inglaterra, Francia y Alemania.

En la actualidad el movimiento cooperativo francés tiene gran auge, el 50% de la producción de leche es manejada por cooperativistas y las cooperativas de producción de trabajadores profesionales y artesanos ocupan un renglón importante.

Alemania. Se originó el movimiento, en 1851, con las cooperativas de crédito bajo la dirección de Schultze Delitzsch y alcanzó un desarrollo mayor que el de Inglaterra. Para 1920 existían 18000 sociedades cooperativas de crédito, tanto urbanas como rurales, y las cooperativas de consumo servían para facilitar el ahorro de los obreros. Al ascenso de Hitler al poder las cooperativas fueron usadas por los nazis para programas militares y, al término de la Segunda Guerra Mundial los aliados

permitieron la reinstalación de las cooperativas de consumo en la parte occidental y, posteriormente, se volvieron a formar las cooperativas de crédito agrícola.

Inglaterra. Cuna del cooperativismo en donde la cooperación entre consumidores constituye la característica principal. Las cooperativas locales venden todo tipo de comestibles, textiles, artículos para el hogar. Están federadas en dos sociedades nacionales: la Sociedad Cooperativa Británica, de venta al mayoreo, y la Sociedad Cooperativa Escocesa. En lo que toca a las sociedades cooperativas de crédito, el cooperativismo inglés no ha tenido mucho éxito pese a que fueron los introductores de este tipo de sociedades en la India.

En Irlanda se ha puesto mucho interés en las cooperativas agrícolas; es importante el esfuerzo hecho para la comercialización de la leche y en las subastas de ganado lanar, exportación de lana y abastecimiento de granjas. Las sociedades cooperativas de crédito rural ocupan pues, un lugar muy señalado.

Bélgica. Los obreros belgas han formado su núcleo cooperativo en artículos de consumo. Están federados en un organismo nacional que es el proveedor mayorista y promueve la educación, administra todas las actividades sociales y está aliado al Partido Laborista.

Holanda. Las cooperativas tienen como principal actividad,

no podía ser de otra forma, la fabricación y comercialización de quesos, que se extiende también a actividades agrícolas y de crédito.

España. El movimiento cooperativo se vio frenado por la Guerra Civil y, al triunfo del fascismo, las cooperativas que apoyaron a los republicanos fueron prácticamente destruidas; no así las que se mantuvieron apolíticas, que fueron una minoría. En los últimos años ha habido una notable recuperación, sobre todo en las cooperativas pesqueras que comercializan sus productos bajo este sistema.

Suiza. Gracias a su neutralidad durante la guerra, las cooperativas no sufrieron mayormente. Hoy, la producción y venta de leche agrupa a la mayoría de las cooperativas suizas. Un importante renglón lo ocupa el consumo de energía eléctrica en sistema cooperativo, que es el mayor de Europa.

Italia. Al igual que Alemania y España, Italia tuvo serios problemas por el fascismo; los cooperativistas italianos fueron víctimas de ese sistema, al grado tal que el Estado destituyó a todos los dirigentes y los reemplazó con miembros del partido de Mussolini. Actualmente se encuentra dividido en cooperativas del Partido Comunista y cooperativas de derecha, tal como sucedía en Francia a principios de siglo. A las cooperativas de derecha pertenecen las cooperativas agrarias que defienden la propiedad individual de la tierra y solamente el cultivo, la comercialización y las obras de riego son realizadas en forma cooperativa.

Austria. Sufrió, al igual que los demás países, los efectos de la guerra; cabe mencionar que el tipo de cooperativas que se han desarrollado ampliamente son las de construcción de viviendas.

Países Nórdicos. Los países considerados son Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia e Islandia. Es muy probable que sea en estas latitudes donde más se ha desarrollado el cooperativismo pues las mismas condiciones climatológicas han exigido de los habitantes el trabajo común y, de esta manera, se ha favorecido el desarrollo de las cooperativas hasta el elevado nivel en que se encuentran en la actualidad.

Dinamarca. Se caracteriza por ser un país eminentemente agrícola, con infinidad de pequeñas granjas; el cooperativismo se usa en la comercialización de productos, almacenes de consumo, cooperativas de compras y uniones de crédito. Las cooperativas danesas tienen las siguientes características, únicas en el mundo:

"Cada socio es responsable ilimitadamente de la gestión de la cooperativa; en el resto del mundo sólo se responsabiliza el cooperativista hasta por el total de su certificado de aportación.

No existe el requisito de certificado de aportación.

Las cooperativas están organizadas para trabajar en un sólo ramo y, por lo tanto, una persona puede pertenecer a varias cooperativas.

El contrato de asociación es único para todas las cooperativas.

Predominan las cooperativas sin capital accionario.

Han adoptado el sistema de monopolios.

La educación cooperativa se imparte como programa escolar en la enseñanza media". (27)

Las cooperativas de consumo, además de agrupar a la mayoría de la población, están estrechamente vinculadas con las organizaciones agrícolas.

Finlandia. País predominantemente rural en el que las cooperativas desempeñan un papel muy significativo. El grueso de la cooperación lo forman las asociaciones de compras, créditos, seguros, de transformación y ventas, principalmente de productos lácteos. Sin embargo también se destaca, por sus servicios cooperativos de autobuses, ferrocarriles y teléfonos. Se tiende más a la organización de ramos múltiples, combinando funciones de comercialización, compra y crédito dentro de una misma cooperativa. Es de destacarse que las cooperativas finlandesas tienen su propio almacén mayorista, instalaciones fabriles y su propia escuela cooperativa para la capacitación del personal. Finlandia, al

(27) Contreras Sergio. Op. cit. p. 16.

igual que los países de la península escandinava, pertenece a la Sociedad Cooperativa Mayorista Escandinava.

Noruega. Aquí un tercio de la población adquiere sus comestibles en tiendas cooperativas. Por ser un país donde la pesca es una actividad de las más desarrolladas del mundo, las cooperativas pesqueras ocupan un lugar muy destacado. Todas ellas trabajan bajo la dirección de una oficina federal de comercialización y adquieren suministros, comercializan el pescado y aseguran sus embarcaciones en sistema cooperativo. También son importantes las cooperativas para vivienda, las cuales cubren, aproximadamente, el 20% de las edificaciones habitacionales del país.

Suecia. Los suecos poseen las cooperativas más fuertes de consumo; el principal factor que ha contribuido al éxito y a una sólida posición es la política de ofrecer mercancía a precio muy bajo, en vez de vender al precio corriente, y reembolsar los excedentes al final del ejercicio.

La Koperativa Fordundet, una de las más famosas del mundo, se ha expandido en el ramo de consumo y ha sido notable como logró neutralizar los monopolios e intervenir como factor decisivo en el control de los precios. Hoy la KF, como se le conoce, abarca todos los renglones del comercio. Los cooperativistas adquieren sus artículos en supermercados diseminados por todo el país, poseen tarjeta de crédito y tienen

una red de gasolineras de autoservicio, con sistema de computación.

Sus laboratorios de investigación de la industria alimenticia son de los más modernos y, además, fabrican una gran cantidad de artículos, desde tinas para baño y televisores hasta ropa y zapatos. La KF agrupa a más del 60% de la población sueca y es un ejemplo a seguir, ya que sus agremiados gozan de todas las ventajas de la sociedad de consumo sin sufrir sus desventajas. Constituye también un aparato regulador de los precios, en el mercado interno, así como de la calidad de los productos, por lo que difícilmente la iniciativa privada puede plantearse la posibilidad de competir.

Islandia. Las actividades cooperativas se han desarrollado en la industria pesquera, principalmente, así como en los artículos de consumo, servicio, y asociaciones de compra-venta. Su principal característica la constituye la centralización de las sociedades locales en una gigantesca federación de cooperativas, que despliega una gran actividad fabril y de comercio exterior. Esta es una de las razones por la que muchos han afirmado que es Islandia el país que marcha a la vanguardia mundial del cooperativismo.

Cabe la observación de que los países nórdicos tienen los niveles de vida más altos del mundo y que es en ellos donde el cooperativismo se ha desarrollado más, tanto cualitativa como cuantitativamente;

y aunque son capitalistas, su desarrollo no ha sido imperialista. De esto no debe inferirse, necesariamente, que dicho desarrollo sea consecuencia del cooperativismo pero sí debe considerarse que, en gran medida, ha contribuido en esa dirección.

3.2 América

Estados Unidos. Existe la idea errónea de que el cooperativismo no se puede desarrollar en el sistema capitalista, tal como lo plantean Gide y la escuela de Hamburgo, pero es precisamente en los Estados Unidos donde el movimiento alcanza grandes dimensiones.

Los orígenes, si no del cooperativismo sí de la asociación en trabajo comunal, se remontan a la llegada de los colonizadores ingleses que en un principio trataron de crear formas colectivas de cultivo; existía además una serie de actividades en común, tales como levantar empalizadas para la defensa, desmontar, destrozarse, recolectar cosechas, construir graneros colectivos, etc.

Antes de Rochdale, en los Estados Unidos, en 1752, Benjamín Franklin, al organizar una cooperativa de seguros, se convierte quizá en el primer cooperativista norteamericano.

En 1794, los fabricantes de calzado de Baltimore organizan una fábrica de botas y zapatos.

En 1810 se forman dos cooperativas lecheras que se consideran como las primeras asociaciones formales de granjeros organizados en el país. Después de estos intentos se crearon numerosas cooperativas de compraventa, empresas de beneficio mutuo que operaban sin legislación especial.

En 1816 se crean los primeros bancos de ahorro en Boston y Filadélfia, formados por líderes comunitarios interesados en proveer de un depósito seguro a los ahorros del asalariado, redituándole pequeños intereses.

Por estas fechas ya Fourier habfa organizado su granja Brook y Owen experimentaba su ciudad Armonfa (New Harmony). Así, poco a poco, en Estados Unidos, se fueron asociando comerciantes, agricultores, impresores, etc., con el fin de reducir costos y comercializar sus productos, y para 1915 ya habfa 12 mil cooperativas. Se organizaron federaciones de cooperativas, entre las que podemos citar la de Productores de Naranjas Sunkist, la Asociación Cooperativa de Viticultores de Chatanooga, la Asociación de Agricultores para la Venta de Cereales, etc.

En el período comprendido entre la Guerra Civil y la Primera Guerra Mundial se promueve la legislación sobre cooperativas por parte de los gobiernos de los estados, y en 1857 se dicta en New York una ley reglamentaria sobre seguros mutuos cooperativos contra incendios. El estado de Michigan promulga en 1865 una ley que autoriza la formación de cooperativas de mecánicos y obreros. Esta ley sirve de ejemplo para el resto de la Unión, y se comienza a legislar sobre cooperativismo; Massachusetts 1866, New York 1867, Minnessota 1870, etc., y esto da la pauta para la legislación federal de las cooperativas como

la de Bancos Agrarios, la Ley Copper Volstead, la Ley de Comercialización Cooperativa de 1926 y la Ley de Comercialización Agrícola de 1929 (28).

Para 1974 existen más de 36 mil cooperativas que agrupan a más de 37 millones de cooperativistas (29), impresionante cifra si se le compara con las de otros países. Es necesario comentar que, si bien desde el punto de vista funcional las cooperativas en Estados Unidos operan en gran escala, ideológicamente son empresas que en nada se diferencian de las sociedades anónimas, salvo algunas excepciones.

Canadá. En Canadá el cooperativismo se ha organizado en dos formas principales: Almacenes Centrales Cooperativos de Productores del Canadá Occidental y Uniones de Crédito y Cooperativas de Consumo.

Así, en este país, las cooperativas locales de cada una de las nueve provincias canadienses se han organizado en asociaciones o federaciones provinciales en base a un producto determinado y, a su vez, algunas asociaciones provinciales están afiliadas a asociaciones interprovinciales.

Las características de la cooperación agrícola en las asociaciones provinciales son éstas:

(28) Ibm. p. 14

(29) Apéndice Tabla 1.

- Aplicación del principio de centralización (pooling) especialmente para la venta de cereales.

- Uso de contratos de venta.

- Organización sobre los productos y no sobre las cooperativas.

El movimiento de las uniones de crédito en las provincias de Quebec y Nova Scotia se cuenta entre los más destacados del mundo. La influencia de Alphonse Desjardins y de la Universidad de San Francisco Javier han contribuido, en gran medida, a la promoción de la idea del cooperativismo en el mundo. En particular el programa de educación de adultos de la Universidad, con respecto a la organización de cooperativas, es digno de destacarse. Este programa fue elaborado bajo la premisa de que los futuros cooperativistas necesitan ser informados y educados antes de formar su cooperativa y deben asistir a recibir preparación en la Universidad de San Francisco Javier.

América Latina.

El cooperativismo en América Latina no tiene nada notable que aportar al movimiento. Se puede mencionar que, en Puerto Rico, la Cooperativa de Productores de Café es una de las mejor organizadas de América Latina. En Uruguay y Costa Rica existen grandes cooperativas de

ventas. Argentina, Brasil y Colombia son, en ese orden, los países - que más cooperativas tienen y más número de cooperativistas engloban, más del 50% del total de América Latina.

Argentina, que es un gran exportador de trigo, posee elevadores de grano en sistema cooperativo, así como productores de algodón y leche. En Perú, a iniciativa de la Iglesia Católica, se han formado sociedades de crédito cooperativo que han evolucionado hacia cooperativas de la construcción de viviendas. En este mismo país hay un gran número de cooperativas pesqueras, productoras de harina de pescado; que han sido absorbidas por el Estado al ser nacionalizada esta industria.

El movimiento cooperativo en México se analiza, en detalle, en el próximo capítulo, por lo cual, aquí solamente se menciona que ocupa el tercer lugar en número de cooperativas y el cuarto, en número de cooperativistas, en América Latina.

3.3 Otros países del mundo.

Israel. El movimiento cooperativo cobra en Israel un gran auge, tanto en el aspecto de cantidad como en calidad. El cooperativismo se da en su forma más pura dentro del capitalismo, con los llamados Kibutz. (30) Su organización social, en teoría, se asemeja mucho a la Ciudad del Sol o a Utopía, no existe la propiedad privada, el trabajo es colectivo, la educación y la recreación son actividades muy desarrolladas en el medio rural. El trabajo se reparte entre las actividades productivas, en lo agropecuario y lo industrial; además existen las tareas propias de la casa -lavar planchar, guisar- que se efectúan sin distinción de sexo. Las utilidades de las ventas de la actividad productiva son propiedad del Kibutz, y los Kibutzines (miembros del Kibutz) reciben todo lo que necesitan para su vida diaria.

Existen variantes, como el Moshav o cooperativa de producción, donde cada moshavin posee, en propiedad privada, una pequeña parcela; o el Moshav Shitufi, que combina lo más relevante de las dos formas antes mencionadas.

Cada Moshav está registrado como sociedad cooperativa y se organiza en el triple aspecto de producción, venta y consumo.

(30) Los Kibutz, Israel Hoy, Cuadernos de Difusión, Tel Aviv.

El estudio profundo del Kibutz abarcaría una extensión tal - que escapa a los propósitos de este trabajo pero se considera -a juicio estrictamente personal- que el modelo social llevado a cabo en Israel puede ser, con las adaptaciones necesarias, una respuesta viable al problema rural mexicano.

Egipto. El cooperativismo se inicia en 1909 bajo la dirección de Omar Loutfy. En 1923 y en 1927 se promulgaron las leyes cooperativas y, posteriormente, la subvención de recursos federales, hecha por Nasser, para el desarrollo del cooperativismo agrícola significó un notable impulso para el movimiento que, a pesar de la participación estatal, se ha incrementado notablemente por la creciente politización y por la capacidad de autogestión de sus miembros.

Turquía. Al igual que en Egipto el Estado interviene subvencionando cooperativas de consumo, principalmente. Pero también aquí esto tiende a desaparecer, aunque en menor medida que en Egipto.

Chipre, Jordania, Irán, Irak. Cuentan con muy pocas organizaciones cooperativas y no hay nada relevante que mencionar.

África. En este continente ha tenido poco impulso el cooperativismo, más aún, ha sido tradicional botín de los países imperialistas y, en la actualidad, es sometido a una fragmentación tal que lo está haciendo presa fácil de intereses ajenos a los africanos, por lo

que, ni el cooperativismo ni ninguna otra forma de organización ha podido progresar. Sin embargo, en algunos países como Ghana, Argelia, Uganda, existen algunos bancos de crédito cooperativo y unas cuantas cooperativas de consumo.

Donde el cooperativismo está más desarrollado es en Sud-Africa, pero como una extrapolación de Inglaterra y de sobra es sabido el problema del racismo en ese país, que impide el desarrollo real de organizaciones cooperativas con un sentido social.

India y Pakistán. En la India el cooperativismo fue importado por los Ingleses en la época colonial; en la actualidad las más importantes son las cooperativas de crédito. También se comercializan la leche y el trapo en forma cooperativa y existen grandes asociaciones de artesanos fabricantes de tapetes, chales y brocados.

Pakistán tiene varios bancos cooperativos así como asociaciones de consumo, vivienda, agrícolas y pesqueras que están cobrando gran auge.

Extremo Oriente. (31) Las cooperativas de crédito agrícola están muy difundidas, principalmente en Birmania y Tailandia. En la Federación Malaya son de gran importancia las cooperativas de crédito urbano. Indonesia, Filipinas, Ceilán y Formosa tienen asociaciones

(31) Contreras Sergio. Op. cit., p. 22

cooperativas para la comercialización de productos agrícolas.

Japón tiene una gran tradición en cooperativismo y éste durante la Segunda Guerra Mundial, al igual que en los países europeos, jugó un papel importante. Las cooperativas más desarrolladas en ese país son las de abastecimientos para la agricultura y la pesca.

Australia y Nueva Zelandia. En Australia se destaca la cooperación en la producción agrícola. Existen las llamadas Juntas de Comercialización ante las cuales los agricultores se comprometen a la centralización en la producción de huevo, trigo, lana y otros artículos. Este régimen centralista fue substituido posteriormente por el federativo.

Tanto Australia como Nueva Zelandia mantienen fuertes nexos con el movimiento inglés y la mayor parte de su producción se destina a sociedades de consumo.

Países Socialistas. El movimiento cooperativo en los países socialistas pierde su razón de ser, pues el cooperativismo fue pensado para aliviar la explotación en el sistema capitalista; no obstante muchos de los principios operativos del cooperativismo se mantienen vivos en los sistemas productivos del socialismo y su esencia ideológica pasa a ser parte de la realidad social de todo el país y no sólo de grupos aislados, como sucede en el cooperativismo del mundo capitalista.

CAPITULO IV

El cooperativismo en México

4.1 Antecedentes históricos.

En términos muy generales se puede afirmar que los temas del debate filosófico han sido Materialismo e Idealismo, Metafísica y Dialéctica. El Idealismo postula la primacía del pensamiento sobre el ser; el Materialismo, el dominio de la materia sobre el espíritu. La metafísica afirma la inmutabilidad del universo, y la Dialéctica lo concibe en perpetuo movimiento. (32)

En todos los períodos del proceso de la humanidad estas tesis se han discutido no sólo porque encierran los temas fundamentales del conocimiento, sino por estar ligadas a las clases en que se ha dividido la sociedad.

Pero la Filosofía no es sólo el conocimiento de la realidad sino también el medio para transformarla, concepción que la convierte, de ciencia especulativa, en instrumento de creación de un nuevo orden social, por lo que las únicas escuelas filosóficas que merecen ese nombre son aquellas capaces de orientar a la sociedad hacia su transformación.

En la actualidad la lucha entre capitalismo y socialismo es la misma que sostienen las ideas filosóficas.

(32) Vicente Lombardo Toledano. Las corrientes filosóficas en la historia de México. Universidad Obrera de México, México, 1971. - p. 114.

Del examen crítico de las ideas que han influido en la vida de México todas, sin excepción, tanto las que han tenido un carácter "conservador" como las que poseen un valor progresista o "liberal", han sido traídas del exterior.

"Lo peculiar del pensamiento mexicano ha sido, cuando el discurrir sobre las ideas que constituyen el objeto de la filosofía se ha aplicado a nuestra realidad con acierto, coincidiendo con las necesidades del pueblo y con sus aspiraciones históricas, el haber matizado lo ajeno con el espíritu local, representado por la sensibilidad del mestizo, convirtiendo así, la cultura universal en cultura nacional propia".

(33).

Las tesis filosóficas que contribuyeron al progreso del país durante la colonia fueron las doctrinas del racionalismo. Erasmo de Rotterdam y René Descartes fueron los inspiradores de la Nueva España. Después, de la Independencia a la Reforma, el racionalismo de los siglos XVII y XVIII fue el marco que guió a los constructores de México: Bacon, Spinoza, Locke, Helvetius, Voltaire, Montesquieu, Rousseau, fueron, en opinión de Lombardo Toledano, los inspiradores de Hidalgo, Morelos, Mora, Gómez Farfás, Melchor Ocampo y de todos los que rodeaban a Juárez "haciendo de su figura un símbolo de la perpetuidad de la libertad humana y de la independencia de las naciones".

Al gestarse la Revolución de 1910 se abandonan los principios del liberalismo y se adopta la doctrina anarquista que sirve para exponer las lacras del régimen semifeudal y esclavista en que vivía el pueblo y las graves consecuencias del carácter semicolonial del país.

En suma, las tres grandes revoluciones de México utilizaron el acervo filosófico de la Independencia Estadounidense y de la Revolución Francesa; las luchas posteriores a 1910 se inspiraron en la Revolución Rusa. Esa influencia ideológica que se advierte en los movimientos sociales mexicanos no debe ser considerada como "Ideas incompatibles con la idiosincracia nacional", afirmación hecha por el Secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello.

En todos los tiempos las ideas revolucionarias que contribuyen a la transformación de un nuevo orden social, sin importar en qué parte del mundo hayan surgido, deben convertirse, como el arte, en patrimonio de la humanidad.

Las Cajas de Ahorro.

Los movimientos sociales en México han sido un largo camino que los trabajadores han recorrido para tratar de obtener un modo de vida más digno; desde estar reducidos a una franca esclavitud han ido conquistando los más elementales principios de los derechos humanos, en una lucha que aún no termina.

Uno de los mecanismos utilizados para la defensa de los intereses de ciertos sectores de la población trabajadora ha sido la institución de las Cajas de Ahorro.

Desde 1830 se venía pugnando por la formación de estas Cajas que representarían una ayuda efectiva para los trabajadores y la clase menesterosa. Y fue en Orizaba, Ver., en 1839, donde funcionó la primera Caja de Ahorros. Es notable la similitud entre Rochdale y Orizaba pues, al igual que en Inglaterra, fueron un grupo de artesanos y obreros de la industria textil los que se reunieron y fundaron, cinco años antes que los Leales Pioneros, la "Sociedad Mercantil y de Seguridad de la Caja de Ahorros en Orizaba", la cual funcionaba como banco, montepío y caja de ahorros, con el propósito fundamental de combatir la usura y crear centros de beneficencia pública.

El objetivo social de la creación de la Caja de Ahorros era el siguiente:

Aspecto interior:

- I. Control democrático.
- II. Cada hombre un voto.
- III. Capital y utilidades como instrumento de beneficio público.

Aspecto exterior:

- I. Combate la usura.

- II. Beneficio extensivo a la sociedad.
- III. Impulso a la industria.
- IV. Caja de Ahorros con servicios gratuitos al público.

Este aspecto social y democrático del grupo de Orizaba coincide básicamente con los estatutos de Rochdale, a pesar de la distancia en tiempo y espacio que separa a unos y otros.

La función social de la Caja de Ahorros fue cubierta con gran eficiencia sobre todo en lo concerniente a la usura, pues nunca se efectuaron operaciones que excedieran el 2% de interés mensual mientras que, los agiotistas de la época, cobraban el 10, 12 y hasta 18% mensual además de exigir garantía prendaria y firma de aval. Por el contrario, la Sociedad Mercantil prestaba sin más garantía que la firma del trabajador, y se obtenían rendimientos del 13% anual sobre el capital invertido. (34)

Así pues, se puede considerar a la Caja de Orizaba, fundada en 1839, como la primera cooperativa de crédito no sólo de México sino de América y una de las primeras del mundo.

Posteriormente, bajo los auspicios de Lucas Alamán, se crearon, en 1849, las Cajas de Ahorros dependientes del Monte de Piedad; se pensaba que en ellas se podrían concentrar grandes capitales que servi-

(34) Rojas Coria Rosendo. Tratado de Cooperativismo en México. F.C.E., México, 1952. p. 93.

rían para acelerar el crecimiento del país. Se recibían aportaciones de cinco pesos que redituaban un interés del 4% anual.

Las Sociedades Mutualistas.

Para enmarcar adecuadamente las Sociedades Mutualistas es preciso analizar sus orígenes. Hablar de cooperación es hacer referencia a la ayuda mutua o recíproca entre los trabajadores; así, el mutualismo tiene sus orígenes en las corporaciones de oficios o logias que surgen en la Edad Media; los gremios se integraban por ramos, los había de carpinteros, herreros, sastres, albañiles, etc. que se ayudaban mutuamente, no sólo en el trabajo sino también en casos de enfermedad, necesidad económica o cualquier otro caso. Estas asociaciones fueron desapareciendo al surgimiento del capitalismo y la división del trabajo y, como los obreros no podían revivir sus antiguos gremios, se acogieron, con la experiencia de las Cajas de Ahorros, al movimiento llamado mutualismo.

El movimiento prestaba grandes servicios a los trabajadores en casos de enfermedad, muerte, bautizos, matrimonios, por lo que llegó a ser, tanto en Europa como en América, una corriente que influyó notablemente en la vida social.

En México las primeras Mutualistas se constituyeron poco antes de la Independencia pero hasta 1853 se tienen noticias concretas.

En esa fecha se funda la Sociedad Particular de Socorros Mutuos, que puede considerarse la primera sociedad mutualista formal. Estaba organizada en pequeños grupos o "Juntas Menores", organizaciones por ramo de actividades como en las antiguas corporaciones, que dependían de la de artesanos.

Esta Junta sirvió de ejemplo y, en base al derecho de libre asociación del art. 98 de la Constitución de 1857 (aún vigente en nuestros días), se formaron, en 1864 la "Sociedad Mutua del Ramo de Sastrería", en 1868 la "Amistosa Fraternal de Carpinteros", en 1867 la "Sociedad Mercantil de Socorros Mutuos", en 1870 la "Unionista de Sombrereros" y muchas otras

De las mencionadas, la que tenía un fondo mayor era la Sociedad Mutua del Ramo de Sastrería y el número de sus asociados ascendía a más de 500.

En 1875 "El Socialista" dio una lista de 18 mutualistas, once de las cuales agrupaban 1256 socios, que en total reunían un poco más de dos mil miembros, y para 1878 habían ya 43 sociedades, bajo los auspicios del Gran Círculo de Obreros. (35)

Desgraciadamente, a pesar de que las Sociedades Mutualistas tenían como meta luchar contra la miseria de los trabajadores, caye-

(35) García Cantú Gastón. El socialismo en México. Siglo XIX. Ed. Era, México, 1969, p. 93.

ron en ciertos vicios difíciles de corregir; los socios se fingían enfermos para gozar de las cuotas de incapacidad resultando, a veces, una gran carga por lo que fue necesario crear mecanismos de investigación para certificar si realmente los socios eran acreedores a medicinas o cuotas. Estos mecanismos funcionaban de manera deficiente y los verdaderamente enfermos empeoraban o morían sin recibir la ayuda. Por otra parte no se invertían los capitales de la Mutualidad para crear otras fuentes de trabajo y todo esto acarrió el descrédito para esta forma de asociación y se dio el paso al cooperativismo formal.

El Cooperativismo.

Fuerte era la lucha que se estaba librando, el Gran Círculo de Obreros agrupaba 28 sucursales y su tribuna oficial era El Socialista, donde se publicaban todas las ideas socialistas europeas y por medio del cual se establecían sesiones de discusión y estudio para organizar la lucha y emancipar a la clase obrera. Por ese entonces llega un libro de Fernando Garrido, publicado en Barcelona en 1864, "La historia de las asociaciones obreras en Europa" que habla del cooperativismo como una forma para cambiar la estructura de la sociedad y emancipar a los trabajadores. Garrido, muy influido por Owen, consideraba al cooperativismo como la salida en la lucha y publicó varios artículos sobre el tema en "El Socialista". En el programa de 1872 el Gran Círculo adoptó el cooperativismo y el "Reglamento General y Económico" de

la 5a. sucursal (Fábrica de Río Hondo) estipula en su art. 3o., fracción VI: "Establecer una Caja de Ahorros bajo el sistema cooperativo de crédito". (36)

Del mutualismo al cooperativismo hay un significativo paso adelante de las organizaciones trabajadoras. A la ayuda mutua, medio para evitar temporalmente el desamparo y el hambre por enfermedad o muerte, sucedía la cooperación, forma organizada de llegar a la producción colectiva y al reparto de beneficios:

El libro de Garrido fue muy comentado y estudiado en el Gran Círculo y el 16 de septiembre de 1873 se encomendó al sastre Victoria-
no Mereles la responsabilidad de organizar la primera cooperativa de
producción, en la calle de 5 de Mayo No. 1. Funcionó durante tres
años al cabo de los cuales surgieron fuertes desavenencias y tuvo que
cerrar. Pero la idea había proliferado y la estafeta del movimiento fue
recogida ese mismo año y el 18 de agosto se funda la primera sociedad
cooperativa de consumo denominada "Sociedad de Obreros de la Colonia
Buenavista", organizada sobre la base de Rochdale por colonos de Bue-
navista, obreros y artesanos en su mayoría.

El Socialismo.

La primera noticia publicada sobre socialismo apareció en -

"La voz de la Religión" en 1849, se refería a "... una secta de filósofos... que no tiene en cuenta para nada la religión de Jesucristo, que si se acuerda del Redentor es para blasfemar de él llamándole con impío desacato el primer SOCIALISTA..." (37)

Se afirmaba también que las doctrinas de los enemigos del catolicismo procedían de la soberbia de sus autores misma que engendraba "...las teorías monstruosas de Fourier y Saint-Simon, de Owen y demás socialistas modernos...", ideas que comparaban con las de Lutero y Calvino.

La oposición al socialismo partía fundamentalmente de que imbuía en los hombres la esperanza de cambiar sus condiciones de vida, de aspirar a establecer la felicidad en la tierra, el valle de lágrimas, afirma García Cantú, lo cual va en contra del Evangelio que no ha logrado hacer felices a los hombres, a no ser con la esperanza de un "más allá" que empieza en el sepulcro.

Para los liberales, el socialismo -al que se oponían en términos de la libertad abolida- era una filantropía inflamada, muy semejante a la posición del clero. La frase de Eugenio Sue: "nadie tiene derecho a la superfluo, mientras haya otros que carezcan de lo necesario" (38) es un ejemplo claro del sentir liberal. A pesar de eso los constitu

(37) ibm. p. 37

(38) Frase posteriormente utilizada por Salvador Díaz Mirón.

yentes del 56, al debatir sobre la situación de los campesinos y la Iglesia, fueron acusados de comunistas por los conservadores.

En 1871 Guillermo Prieto, nombrado profesor de Economía Política por Juárez, publica un libro sobre el tema; por otra parte, publicaciones como El Socialista, El Hijo del Trabajo y La Comuna habían logrado que el socialismo, en sus diversas formas, se comentara y estudiara. Estos nuevos conocimientos, esta información al alcance ya de los obreros los impulsaron a presionar a aquéllos, como Guillermo Prieto, que exponían las doctrinas económicas, a tratar el tema con más profundidad y, sobre todo, a definirse en sus posiciones públicas. Prieto, al hablar de Smith, Say, Sismondi, Mill, encuentra que, en su afán de redimir a las clases oprimidas, todos caen contra la propiedad. Desde Platón "el primero que enarboló la bandera del comunismo hasta Thomas Moro, que deseaba poner en práctica los delirios del filósofo griego. Campanella quería la promiscuidad de sexos, Rousseau culpaba a la propiedad de originar los desastres humanos, Owen se decía comunista por un ensayo feliz, Fourier, aunque admitía la propiedad, exigía la vida comunitaria, según los socialistas Blanc y Proudhon sobre todo". Pero la propiedad, decía Prieto en silogismos contundentes, es por naturaleza individual y, por tanto, desigual "ni todos tienen las mismas necesidades ni todos, por igual, los medios; no es posible a uno dejarlo manco para igualarlo al raquítico, o al rico auxiliar al pe-

rezoso". (39)

Pero, independientemente de la posición que adoptara Prieto, lo importante -por eso se transcribe el texto- es que ya en esa época se conocía perfectamente el pensamiento de los grandes socialistas europeos, que habrían de influir profundamente en la lucha sostenida por los trabajadores, quienes ahora poseían un marco teórico muy concreto.

En 1875, Altamirano hace una síntesis de la situación social en el discurso pronunciado ante los miembros de "Socorros Mutuos de Impresores"; en él exalta el sistema cooperativo y hace notar que la aristocracia y el derecho divino, en sus sistemas de exclusión, toleraban que los obreros se agruparan en gremios y cofradías cuyos reglamentos elaboraba la aristocracia, y el clero "oculto tras un santo cualquiera que se alzaba como patrón, como santo, como bandera" sometía a los obreros. Los trabajadores tenían un templo que sostener, un santo que adorar, un cura por oráculo y un cofrade rico a quien obedecer. Si la Constitución protegía las garantías individuales, la asociación era el escudo contra la debilidad de los obreros; ésta y no otras, concluía Altamirano, eran las ventajas del socialismo, deslindando del significado de la Reforma la abolición de los privilegios; advertía que si las leyes protegen al individuo, la asociación de los trabajadores protegería a las

(39) Ibm. p. 51.

leyes mismas evitándose así que los trabajadores, y el país mismo - fueran enajenados.

De lo mucho que se ha escrito sobre el socialismo una gran parte se debe al Gran Círculo de Obreros y su órgano oficial de divulgación, "El Socialista". Este círculo agrupó 28 sucursales, sindicatos incipientes, y fundó la biblioteca socialista dedicada a la clase obrera que, "serfa estacionaria sin una instrucción adecuada"; organizaba también la venta de libros a precios reducidos, uno de estos libros fue El Capital, de Marx. Publicaron, como suplemento de El Socialista, El Manifiesto del Partido Comunista, que apareció en el número 39 del jueves 12 de junio de 1884 y, en la misma forma, se planeó la publicación de la Historia de las Sociedades Cooperativas y la Cartilla Socialista de Rhodakanaty.

Sobre los intentos de fundar sociedades ideales se tiene muy escasa información; se sabe que en Aguascalientes, en 1850, se trató de fundar un falansterio a iniciativa de José Ma. Chávez y que, en Te-sechoacán, Ver., Juan de la Rosa Bravo procuraba, ante el asombro de todos, fundar una sociedad comunista. Y curiosamente otro Owen, - Albert, trató de fundar una ciudad ideal en Topolobampo, pero sus fines eran comerciales pues pretendía que fuera la puerta del Pacífico a toda América.

4.2 Las cooperativas hasta 1934.

El cooperativismo encontraba eco no sólo entre los trabajadores sino también entre la clase media, para realizar el milagro soñado por los utopistas, amalgamar las diferentes tendencias y fundir en un solo propósito todas las voluntades; luchar por un mejor nivel de vida en lo social, económico y cultural.

Las cooperativas proliferaban y hubo que legislar al respecto, por primera vez se dedicó un apartado en el Código de Comercio de 1899 (vigente en la actualidad) y posteriormente, dada la complejidad de las cooperativas, hubo necesidad de una legislación especial en leyes subsecuentes.

En 1866 se fundó la colonia Porfirio Díaz para resolver el problema del fracaso de una huelga en una fábrica de hilados y tejidos en Contreras (otra aportación de la industria textil), que había dejado a un centenar de obreros en la calle; estaban sujetos, en esta colonia, al régimen de propiedad privada en cuanto a tierras y casa, pero el trabajo era en común.

Con autorización de Porfirio Díaz se practicó otro ensayo cooperativo en Topolobampo, Sin. a iniciativa de familias procedentes del estado de Maine, E.U., que llegaron a colonizar. En ese período se -

organizaron varias cooperativas de consumo, construcción de casas, créditos, etc. y ya el movimiento cooperativo había tomado gran fuerza, los elementos del Centro Mutuo Cooperativo dominaban la Mesa Directiva del Centro Antirreleccionista de México.

De sobra es conocido el período revolucionario en el cual los principales actores fueron los obreros y los campesinos. Los obreros cambiaron la participación política por la lucha armada y, como es de suponerse, el cooperativismo quedó totalmente relegado por no poder jugar ningún papel. Es hasta el gobierno de Venustiano Carranza donde vuelve a resurgir, y en la Constitución de 1917 queda plasmado en los artículos 28 y 123, fracción XXX, exceptuándolo de la prohibición de monopolios en el primero, y considerándolo de utilidad social en el segundo.

Durante el gobierno de Carranza se creó una gran cooperativa de consumo, para combatir el agio, llamada "Sociedad Nacional de Consumo" de la que se hizo cargo Saltiel Alatríste. Ahí se contrataron las cosechas de determinados productos de primera necesidad, para eliminar a los intermediarios; el éxito fue tal que llegaron a tener 20 tiendas en la Ciudad de México pero, desgraciadamente, el comercio privado presionó al Presidente y éste cedió y disolvió la cooperativa; el señor Alatríste fue enviado con una "comisión" al extranjero por "instrucciones del Ejecutivo".

Pero el cooperativismo ya había llegado a los intelectuales y a los universitarios y en 1918 se funda el Partido Cooperativo Nacional, en el salón de actos de la entonces Facultad de Jurisprudencia; a él se afilian estudiantes, obreros textiles, tranviarios, obreros y profesores.

Para la sucesión presidencial el partido apoya con gran entusiasmo a Alvaro Obregón y en 1921 lanza un manifiesto a la nación, en el cual fija su plataforma; en 1923 el partido tenía 120 diputados y algunos senadores en la Cámara y como un resultado de este dominio se organiza el Banco Cooperativo Rural y la Ley de Cooperativas Agrícolas.

Hay que hacer notar que el partido se avocó más a la participación política que al fomento cooperativo, pues aunque se legisló al respecto se hizo muy poco en cuanto a la creación de cooperativas como grupo de poder.

Alvaro Obregón decidió nombrar a su sucesor y designó a Calles, el partido exigió la postulación de Huerta y esto explica su desaparición.

Siendo Calles Presidente, en un viaje a Europa, conoció el funcionamiento de las cooperativas de crédito rural en Alemania y fue

tal su entusiasmo que, a su regreso, encargó al Lic. Gorozpe -autor del libro La Cooperación- que redactara folletos sobre cooperativismo para repartirlos gratuitamente en toda la República. Fue entonces cuando se formuló el proyecto de la Ley de Cooperativas por la entonces denominada Secretaría de Economía Nacional, aprobada por el Congreso el 10 de febrero de 1927.

Durante la gestión de Portes Gil, por iniciativa del Gremio - Unido de Alijadores de Tampico S.C.L. (la cooperativa más fuerte de la época), se convocó el Primer Congreso de Sociedades Cooperativas de la República Mexicana que se inauguró el 10. de octubre de 1929 en Tampico, Tamps., con la asistencia del Presidente.

Fueron tomados los siguientes acuerdos fundamentales:

- "I.- Creación de un departamento autónomo de Fomento Cooperativo y un Consejo Técnico de Cooperativas, para darle fuerza al movimiento cooperativo nacional.
- II.- Reforma a la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1927, o bien, su derogación para crear una nueva en consonancia con las necesidades cooperativas de la época.
- III.- Creación de un Banco Cooperativo Refaccionario con objeto de impulsar económicamente a las sociedades cooperativas exis-

tentes y crear otras nuevas". (40)

Fue en el régimen de Abelardo Rodríguez cuando se organizó el Departamento de Fomento Cooperativo dependiente de la Secretaría de Economía Nacional y, en 1930, la Dirección Nacional de Cooperativismo dependiente de la Secretaría de Educación.

Entre tanto la comisión permanente del Congreso de Cooperativas seguía insistiendo en la necesidad de una nueva ley, tal como se había acordado en el punto II del Primer Congreso; en 1932 la comisión permanente constituye la "Federación Regional de Cooperativas del Distrito Federal" y, por fin, el 12 de mayo de 1933 es publicada la citada ley en el Diario Oficial.

En ella se trataban de corregir los errores de la primera: libertad plena de adoptar el régimen de responsabilidad limitada o ilimitada, llamar a las aportaciones de los socios "certificados" y no "acciones", permitir a individuos de ambos sexos ingresar a una cooperativa, al cumplir 16 años, y el derecho de la mujer casada de asociarse. (41)

4.3 Las Cooperativas en el período Cardenista.

Al término del régimen del general Abelardo Rodríguez ocupa la

(40) Rojas Coria. Op. cit. p. 333

(41) Ibm. p. 341

presidencia de la República el general Lázaro Cárdenas quien constantemente, desde la reforma a los estatutos del Partido Nacional Revolucionario y su plan sexenal de gobierno, habla de la necesidad de que el cooperativismo se propague, por ello, a instancias suyas, se crea una escuela técnica cooperativista; los gobiernos de los estados, siguiendo el ejemplo, empezaron a fomentar las cooperativas. En Guajalajara el gobernador, Melchor Ortega, envió al Congreso local la Ley de Educación Cooperativa en 1934 y en Morelos, en 1935, un Decreto del Gobierno del Estado establece que todos los permisos de ruta en el servicio de transportes deberían otorgarse a cooperativistas. En Durango se crea el Departamento de Fomento Cooperativo en 1936 y en Veracruz las rutas de transportes urbanos y suburbanos son concesionadas a cooperativas.

Durante el régimen cardenista es de mencionarse el esfuerzo que realizó Rubén Martí al organizar una cooperativa de pepenadores, con objeto de industrializar los desperdicios y librar de la indigencia a los trabajadores del ramo.

También en ese período se organizaron en cooperativa los Talleres Gráficos de la Nación y los Talleres de Vestuario y Equipo. En el interior de la República es digna de mencionarse la Federación de Sociedades Cooperativas Ixtleras, con más de 30 000 asociados en el

Norte del país, los ingenios azucareros Emiliano Zapata, de Zacatepec, Mor., y El Mante en el estado de Tamaulipas, que fueron entregados - por el presidente a los obreros y campesinos para probar que las masas trabajadoras pueden y tienen capacidad de autogestión.

El régimen cardenista impulsó con gran entusiasmo el cooperativismo escolar creando, en 1934, un reglamento para las mismas y, - de esta manera, hacer respetar el artículo 3o., en su fracción IV, de la Constitución. Se fundó, en ese mismo año, una Escuela de Cooperativistas bajo los auspicios del gobierno.

Se celebró el Segundo Congreso Cooperativo del 5 al 10 de mayo de 1935, en la Ciudad de México, con la asistencia de más de 800 delegados de todo el país. De ahí nació la llamada Liga de Sociedades Cooperativas que sería el instrumento de defensa de los intereses del movimiento. En 1938, tal como lo ofreciera Cárdenas tres años antes en el citado congreso, se promulgó la Ley General de Sociedades Cooperativas, que rige actualmente, y en la que se amalgama toda la experiencia acumulada por el cooperativismo en México; apareció publicada en el Diario Oficial el 15 de febrero del ya mencionado año de 1938.

Unos meses después, el 1o. de julio, se publica en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, - que es el regulador en el aspecto operativo y, el 11 de agosto, se pu-

blica el Reglamento de Registro Cooperativo Nacional.

Con la ley y sus reglamentos queda perfectamente delimitado el cooperativismo en México así como los instrumentos jurídicos para su operación. Al finalizar el sexenio del General Cárdenas (1940) existían en la República Mexicana 1715 cooperativas de diversas ramas que agrupaban 163 501 cooperativistas con un capital suscrito de - - - \$ 13 742 732.67; o sea, que el número de socios casi se triplicó y las sociedades cooperativas aumentaron más del doble. Con estas cifras se puede apreciar claramente el enorme impulso que cobró el movimiento cooperativo dentro de la historia nacional. (42)

4.4 Las cooperativas, del Cardenismo a nuestros días.

Poco o casi nada se puede agregar en el período posterior a Cárdenas, no sólo no ha habido ningún hecho relevante sino, por el contrario, el movimiento ha ido declinando poco a poco.

El 5 de junio de 1941 se crea el BANFOCO y el 15 de octubre - del mismo año se expide el Reglamento en materia de Cooperativas Federales de Pescadores como un instrumento de control para las exportaciones de pescado hechas por cooperativas.

(42) Ibm. p. 374

El 18 de agosto de 1942 se publica en el Diario Oficial un acuerdo que dispone que sea de la competencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la organización, fomento y vigilancia de las sociedades cooperativas de consumo formadas por trabajadores, sujetos de derecho obrero. Y de la competencia de la Secretaría de Economía Nacional, la organización, fomento y vigilancia de las sociedades cooperativas de consumo no comprendidas en el renglón anterior.

El 23 de mayo de 1955 se publica en el Diario Oficial un Oficio Circular en el que se dan instrucciones para que las sociedades cooperativas cumplan con sus obligaciones fiscales. El Reglamento de Cooperativas Escolares se da a conocer, a través del Diario Oficial, el 16 de marzo de 1962.

Número de cooperativas de producción y consumo registradas por período presidencial.

Período	Producción	Consumo	Total
1941-46 Ávila Camacho	936	390	1326
1947-52 Miguel Alemán	579	169	748
1953-58 Ruiz Cortínez	340	119	459
1959-64 López Mateos	247	145	392

1965-70	210	86	296
Díaz Ordaz			
1971-76	941	852	1793
Luis Echeverría			

Fuente: Departamento de Estadística, Dirección General de Fomento Cooperativo. S.T.P.S.

En el cuadro anterior se puede apreciar que durante el régimen de Avila Camacho estaban registradas gran cantidad de cooperativas, - lo que obedecía, mas bien, a la inercia del movimiento, producto del régimen anterior. El número de cooperativas fue decreciendo paulatinamente debido a diferentes factores que se analizarán posteriormente.

En la gestión de Luis Echeverría el movimiento vuelve a cobrar bríos, pero por la intervención del Estado y no por propio resurgimiento.

El análisis del cooperativismo en su estado actual es el tema que se tratará en el siguiente capítulo.

CAPITULO V

Estado actual del cooperativismo en México

5.1 Principios rectores del cooperativismo.

Como ya se dijo, el instrumento jurídico que regula las actividades del cooperativismo es la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento del año de 1938. Esta ley será tratada con mayor profundidad en el inciso siguiente (5.2) por ahora, se hará una muy breve descripción de ella con el fin de normar el criterio de los principios rectores.

La Ley de Sociedades Cooperativas mantiene en su esencia los mismos postulados de Rochdale; en el artículo 1o. se define a las sociedades cooperativas, distinguiéndolas de las mercantiles.

"Art. 1.- Son sociedades cooperativas aquéllas que reúnen los siguientes requisitos:

I.- Estar integradas por individuos de la clase trabajadora, que aporten a la sociedad su trabajo personal, cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad, o utilicen los servicios que ésta distribuye, cuando se trate de cooperativas de consumidores;

II.- Funcionan sobre principios de igualdad en derechos y obligaciones de sus miembros;

III.- Funcionan con número variable de socios nunca inferior a diez;

IV.- Tener capital variable y duración indefinida;

V.- Conceder a cada socio un solo voto;

VI.- No perseguir fines de lucro;

VII.- Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva;

VIII.-Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por cada uno, si se trata de cooperativas de producción y de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la sociedad, en las de consumo" (43).

La diferencia entre una sociedad cooperativa y una sociedad mercantil cualquiera es, principalmente, la función social. Para ilustrar esto se establecerá una comparación entre un tipo de sociedad y la otra:

Sociedad Cooperativa	Sociedad Mercantil
Art. 1 Fracc. I	
Integrada por individuos de la clase trabajadora	Integrada por individuos de la clase capitalista
Fracc. I	
Aportan su trabajo personal en las de producción y son beneficiarios de los servicios.	Aportan capital y casi nunca trabajo

(43) Ley General de Sociedades Cooperativas. 5a. ed., Ed. Andrade, México, 1965.

Fracc. II

Funciona sobre el principio de igualdad en derechos y obligaciones.

Pueden o no haber obligaciones.

Fracc. III

Funciona con número variable de socios nunca inferior a diez.

El límite inferior es dos.

Fracc. V

Concede un voto a cada socio.

Se conceden votos al capital.

Fracc. VI

No persigue fines de lucro.

El lucro es su única finalidad.

Fracc. VII

Procura el mejoramiento social.

Generalmente lo degrada.

Fracc. VIII

Reparte "rendimientos" en proporción al trabajo o a las operaciones, en las de consumo.

Reparte "utilidades" en función del capital.

Existen otras muchas diferencias pero, básicamente, las más importantes son las descritas anteriormente.

Cuando se formuló la nueva Ley de Sociedades Cooperativas se adoptó un método de ordenación sencillo y claro que parte de las reglas generales para abarcar después las normas aplicables a casos particulares.

La Ley está dividida en cinco títulos; el primero contiene una definición general y las prevenciones que son aplicables a todas las

cooperativas; el segundo está dedicado a regir las cooperativas de - consumidores y las de productores; el tercero engloba las disposiciones conforme a las cuales han de regirse las federaciones cooperativas y la Confederación Nacional Cooperativa; el cuarto se refiere a las - franquicias que, en materia de impuestos, han de gozar las Sociedades Cooperativas en general; el quinto, y último, contiene reglas sobre - la vigilancia oficial y las sanciones aplicables en caso de violación de la Ley o su Reglamento.

La Ley se compone de 87 artículos más cinco artículos transito rios, el último de éstos deroga la Ley de Sociedades Cooperativas de 1933.

El Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, - publicado el 10. de julio de 1938, consta de 114 artículos. Tiene la finalidad de regular el aspecto operativo de las cooperativas.

En la fecha de publicación de la Ley y del Reglamento compete a la Secretaría de la Economía Nacional vigilar y sancionar el incumplimiento de la ley (Art. 82). La sanción o pena máxima consiste en arres to por 15 días y diez mil pesos de multa (Art. 85) al que infrinja el Art. 4o. de la misma, que dice: "Queda prohibido que las sociedades o individuos no sujetos a las disposiciones de esta Ley usen en su razón social las palabras cooperativa, cooperación, cooperadores, u otras si milares, que pudieran inducir a creer que se trata de una sociedad coo perativa".

En la actualidad las sociedades cooperativas, rigiéndose por la misma Ley, son competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.

Los pasos a seguir en la constitución de una Sociedad Cooperativa, una vez acordada por sus integrantes la necesidad de resolver sus problemas en común por medio de ésta, serían los siguientes, se solicita a:

Secretaría de Relaciones Exteriores. Ante el Departamento de Permisos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la autorización correspondiente para constituir la sociedad, en cumplimiento del Art. 3o., Fracc. I del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas que somete a los socios de nacionalidad extranjera a las leyes del país, cumpliendo con el Art. 27, Fracc. I Constitucional.

Obtenido el permiso anterior se celebra la asamblea constitutiva, se elaboran el acta y las bases constitutivas de la Sociedad y se nombran los integrantes de los órganos administrativos y de vigilancia, así como las distintas comisiones. Es necesario certificar la autenticidad de las firmas de todos los miembros; esta certificación es hecha por:

Autoridad o Funcionario Federal, Municipal o, en su caso, Co-

misario Ejidal. Art. 14 de la Ley y 2o. del Reglamento. (44).

Los bienes o derechos que no constituyan dinero en efectivo y que se aporten a la Sociedad, deberán ser valuados por un perito - (avalúo bancario notariado o avalúo de seguro notariado) y aceptados por la asamblea, en cumplimiento del Artículo 15, Fracción IV de la Ley y Art. 3o., Fracción III del Reglamento.

Se deberá elaborar un estudio socioeconómico de viabilidad certificado ante Notario Público (Art. 18, inciso b de la Ley) con el objeto de ver si, con los recursos aportados, se cumple el objeto social de la cooperativa, asentado en su acta.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Se presentan ante la Dirección de Fomento Cooperativo el original y cinco copias del Acta y Bases Constitutivas y el original del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para que sea registrado y autorizado el funcionamiento de la cooperativa (Art. 16 de la Ley).

Deben adquirirse los Libros Sociales (Libro de Actas de Asambleas Generales, Libro de Actas del Consejo de Administración, Libro de Actas del Consejo de Vigilancia, Libros de Actas de las Comisiones Especiales, uno por cada comisión, Libro de Registro de Socios y Talo narios de Certificados de Aportación) y los Libros de Contabilidad -

(44) Al referirse, en lo sucesivo, a la Ley y Reglamento deberá entenderse la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento.

(Libro Mayor, Libro Diario y Libro de Inventarios y Balances) para presentarlos a la Dirección de Fomento Cooperativo de la S.T.P.S. que deberá autorizarlos. (Artículos 57 y 58 del Reglamento).

Oficina Federal de Hacienda, correspondiente al domicilio social de la cooperativa.

- a) Se presentan los libros para su autorización.
- b) Se solicita la inscripción de la cooperativa.
- c) Con las copias selladas que entregue la Oficina Federal de Hacienda, se solicita la "Cédula de Empadronamiento".
- d) Se solicita la exención de Impuesto sobre la Renta y, en las cooperativas de consumo, la exención de Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (Art. 80 de la Ley).

Debe manifestarse la sociedad ante las autoridades Estatales y Municipales correspondientes (Art. 80 de la Ley).

Secretaría de Salubridad y Asistencia para obtener la licencia respectiva.

Instituto Mexicano del Seguro Social para la inscripción de todos sus socios en las cooperativas de producción y la de los trabajadores asalariados, si los hay, en las de consumo. Las cuotas

serán bipartitas (trabajador - Estado) por acuerdo entre la cooperativa y el Seguro.

Habiendo visto todas las dependencias que, de una manera u otra, intervienen en la formación de las cooperativas se señalarán - ahora las leyes que se ocupan del movimiento cooperativo:

En la Constitución Política solamente se menciona el cooperativismo en la parte final del Art. 28 y en el Art. 123, Fracción XXX.

El Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, en vigor desde el 10. de octubre de 1932, da el carácter de personas morales a las Sociedades Cooperativas, en el Art. 25, y en el Art. 2701 no las considera como sociedades civiles sino que deberán registrarse por una ley especial.

La Ley General de Sociedades Mercantiles, en su Artículo 10., Fracción VI, clasifica a las cooperativas como sociedades mercantiles, pero en su Art. 212 dispone que las sociedades cooperativas deberán registrarse por una ley especial.

El 5 de junio de 1941 se decreta la Ley que crea el Banco Nacional de Fomento Cooperativo (BANFOCO). En el capítulo III de la Ley de Pesca, del 16 de enero de 1950, se protege la explotación de la pesca de ostión, abulón, camarón y langosta realizada por sociedades cooperativas.

La Ley de Vías Generales de Comunicación, en el Libro 2o., Título 2o., Capítulo 2o., establece prerrogativas en favor de las sociedades cooperativas de transportes.

Para terminar, la Confederación Nacional Cooperativa, cuyo funcionamiento está previsto en los artículos 75, 76 y 77 de la Ley y 101 al 114 del Reglamento, aglutina al movimiento cooperativo y debe coordinar con la S.T.P.S. los planes económicos para las actividades de los organismos cooperativos y para defender los intereses del cooperativismo.

Es así, en términos generales, como se rige el movimiento cooperativo en México y, a pesar de estar delimitadas las funciones y atribuciones de los diferentes organismos del Sector Público, la mayoría de las cooperativas funcionan irregularmente debido al poco o ningún interés de dichas dependencias.

5.2 Ley General de Sociedades Cooperativas. Comentarios y propuestas de reforma.

La Ley de 1938, en su exposición de motivos, se inspiró en los propósitos revolucionarios del Plan Sexenal del gobierno de Cárdenas. Recoge las enseñanzas de la práctica y experiencia cooperativa en México y tiende a remediar las irregularidades y defectos - que han podido observarse con la aplicación de leyes anteriores (la de 1933), pero respetando los intereses creados para no lesionar - las cooperativas existentes apegadas a leyes anteriores.

La creación de esa nueva ley obedeció a un plan y a unas - condiciones históricas completamente distintas a las de ahora. A cuarenta años de su promulgación esa ley continúa en vigencia y las necesidades actuales reclaman una nueva legislación.

Aun cuando lo ideal sería crear un Derecho Cooperativo (45) nos limitaremos a exponer algunas consideraciones generales con - respecto a la Ley de Sociedades Cooperativas así como también un breve comentario sobre artículos de otras leyes que inciden en el - tema de nuestro estudio.

Con el propósito de perfeccionar los cauces legales del cooperativismo se proponen algunas reformas constitucionales. La Cons

(45) Cfr. Antonio Salinas Puentes, Derecho Cooperativo, Ed. Cooperativismo, 1954.

titución Política en sus artículos 28 y 123, fracción XXX, declara que las sociedades cooperativas no constituyen monopolios y se consideran de utilidad social. Por tanto el artículo 73, fracción X, debe coordinarse con los anteriores pues en éste no se contempla la legislación cooperativa y el artículo 28 se está limitando únicamente a cooperativas de producción, de ahí que en vez de decir: "Art. 28 ...tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores..." debería decir en su párrafo final "...tampoco constituyen monopolio los organismos que se rigen por la Ley General de Sociedades Cooperativas, que son considerados de utilidad social...".

La Ley General de Sociedades Cooperativas presenta algunos obstáculos para el cumplimiento de sus funciones; anotaremos los más relevantes:

1) Atentan contra la libertad económica:

El Artículo 8 pues prohíbe a las cooperativas desarrollar actividades conexas, complementarias o similares lo cual limita de tal manera su objeto social que las imposibilita para desarrollarse.

El artículo 43 prohíbe a las cooperativas disponer de su fondo de reserva, impidiéndoles crecer y aumentar el volumen de sus operaciones.

El artículo 54 prohíbe a las cooperativas operar con el público (salvo autorización de la Dirección General de Fomento Cooperativo, que nunca es concedida) y se impide así extender los beneficios del cooperativismo a los sectores necesitados, imposibilitando la solidaridad social que es una meta del movimiento cooperativo.

El artículo 87 establece la cancelación del registro para las cooperativas que "... tiendan a establecer una situación que pueda provocar el abatimiento de los salarios u ocasionar algún perjuicio grave a los trabajadores organizados, o al público en general o establezca situaciones de competencia ruinosa respecto de otras cooperativas..."; lo que significa que bajo cualquier pretexto se puede cancelar el registro dejando a la cooperativa indefensa ante el ataque de una sociedad mercantil.

2) Explotación de los asalariados:

El artículo 62 sienta un principio general de innegable justicia "Las cooperativas no utilizarán asalariados". Desgraciadamente el artículo añade "... excepcionalmente podrán hacerlo en los casos siguientes..." Estos casos de excepción se han generalizado en tal forma que la explotación de asalariados es ya una práctica normal dentro del movimiento cooperativo. Se considera que bajo ninguna circunstancia debe alquilarse mano de obra y, de hacerse, el empleado pasará automáticamente a ser cooperativista pagando su certificado -

con su fuerza de trabajo.

3) **Clasificación artificial:**

Los artículos 52 y 56 clasifican a las cooperativas en consumidores y productores, respectivamente. Esta clasificación es arbitraria pues limita el objeto social de una cooperativa ya que una de producción puede tener su sección de consumo y viceversa.

4) **Exceso de trámites:**

Los artículos del 14 al 20 resultan un obstáculo casi insuperable para la creación de cooperativas.

5) **Exceso de dirección:**

Los artículos 29, 33 y 59 al ampliar los órganos de dirección en forma excesiva hacen que resulte insuficiente el número de socios de una cooperativa para integrar los consejos y comisiones exigidos por la Ley.

6) **Contra el patrimonio de los trabajadores:**

El artículo 5 señala que las cooperativas pueden ser de responsabilidad limitada (S.C.L.) que responden hasta por el certificado de aportación, o de responsabilidad suplementada (S.C.S.) que responden por la deuda a prorrata. La responsabilidad suplementada tiene que desaparecer de la Ley por poner en peligro el patrimonio familiar

de los trabajadores .

El artículo 25 faculta a la Secretaría de Economía para "juzgar" acerca de la legalidad del procedimiento seguido en la exclusión de un socio .

En los artículos 85 y 87 esta facultad se hace más amplia y se considera que el Poder Ejecutivo debe vigilar el cumplimiento de la Ley; sin embargo es de la exclusiva incumbencia del Poder Legislativo poder interpretarla, de lo cual se infiere que se está violando el principio de División de Poderes .

El artículo 10., fracción III dice "Funcionan con número variable de socios nunca inferior a diez". Es aventurado poner el límite inferior en diez socios pues fácilmente podría convertirse una sociedad anónima o de otra especie en sociedad cooperativa. Se debe ampliar este límite o, en su caso, el número de socios quedaría determinado por el objeto social ya que una tienda cooperativa, por ejemplo, nunca cubriría su función social con 10, 20 ó 30 socios; para subsistir, como ha demostrado la práctica, se requieren cien familias, por lo menos .

El artículo 75 exige que la Confederación Nacional Cooperativa formule los planes de acuerdo con la Secretaría de Economía Nacional. Esto atenta contra la libertad del movimiento cooperativo y coarta su derecho de obedecer a sus propias necesidades .

Por todo lo anterior es muy importante proyectar una nueva ley más acorde con la realidad -la ley en vigencia habla de Secretarías de Estado ya inexistentes- para delimitar las responsabilidades y - funciones de los organismos conectados con el movimiento cooperativo, para hacer más ágiles los trámites y para evitar todas las incongruencias que se han ido señalando.

5.3 Datos estadísticos y ramas de actividad de las cooperativas en México.

Por su objeto social, las cooperativas se han dividido en dos grandes grupos; cooperativas de consumo y cooperativas de producción.

5.3.1. Las cooperativas de consumo.

Estas cooperativas surgen de la necesidad de proteger el salario, para ello, se abastecen directamente en las fuentes de producción y se elimina a los intermediarios de la cadena de distribución.

La clasificación de las sociedades de consumo en nuestro país es como sigue:

a) Agropecuarias. Están constituidas por socios que se unen con el fin de adquirir en común bienes y servicios necesarios para la producción agrícola y pecuaria. La propiedad de la tierra es individual así como los medios para transportar los productos.

Las cooperativas agropecuarias vigentes en México representan el 12.75% del total existente pero, por su número de socios, representan sólo el 5.7% del total. De las cooperativas agropecuarias, fundadas en 1938 a la fecha, han logrado sobrevivir el 85.16%, lo cual habla favorablemente de la estabilidad en este renglón. (46)

(46) Ver apéndice. Cuadros 3, 4 y 5 para cooperativas de consumo.

b) Agrícolas. Se integran para adquirir los insumos de la producción agrícola; representan el 14.4% del total de cooperativas de consumo, mientras que por el número de socios sólo son el 6.5% del total. De 1938 a la fecha se han cancelado el 34.5%.

c) Pecuarias. Igual que las anteriores pero en lo relativo al ganado. Representan el 3.5% del total y el 0.7% en número de socios. Se puede considerar que es el renglón más estable, a pesar de su reducido porcentaje, pues se encuentran vigentes el 94.3%.

En conjunto, las tres ramas anteriores, representan el 30.65% del total de sociedades cooperativas y el 13% por número de socios. Su capital -treinta y cinco millones de pesos- constituye el 43.2% del capital total de las cooperativas de consumo.

d) Artículos de primera necesidad. Son las de más difusión en México pues en ellas se pueden adquirir artículos de consumo doméstico. Sus principales objetivos son: obtener en común todos los bienes y servicios para distribuirlos entre los cooperativistas y establecer secciones de producción de aquellos artículos de consumo que convenga elaborar; prestar servicios de tipo educativo y asistencial así como mejorar el nivel de vida en general.

Este tipo de cooperativas representa el 34% del total y, por número de socios, el 69%. Sin embargo, el capital sólo es el 28% del capital global. Son bastante inestables en su funcionamiento

pues, de las registradas desde 1938, subsisten únicamente el 49%.

e) Compraventa en común. Son sociedades de productores que compran los insumos en común, los transforman de manera individual y los comercializan colectivamente, con lo que reducen gastos.

Estas cooperativas figuran el 15.6% del total de las de consumo y sus socios el 9.3%. Han subsistido el 68% del total de -- 1938 a la fecha.

f) Artesanales. Quedan integradas por productores de artesanías quienes compran en común los insumos pero que se unen, -- principalmente, para la comercialización de sus productos en los centros urbanos del país y, aún más, del extranjero sin tener que -- recurrir a voraces intermediarios.

No obstante las grandes posibilidades que ofrece el ramo del artesanado sólo el 2.4% del total de cooperativas participa de esta actividad, con un reducidísimo número de miembros que alcanza el 0.5%. Esto señala la escasa atención que se ha dado a este importantísimo renglón que podría ser la solución de trabajo para -- una gran cantidad de campesinos que cuentan con la artesanía como única fuente de ingresos.

De 1938 a la fecha subsisten el 75.5%. Durante el régimen

presidencial de Luis Echeverría se formó el 80% de las ahora existentes, y sería interesante observar su evolución en unos cinco años más. Es de hacer notar que, en más de la mitad de los estados de la República, no existen cooperativas artesanales. (47).

g) Forestales. Se han constituido para la adquisición de bienes necesarios para la explotación forestal; solamente existen tres cooperativas forestales de consumo pues se le ha dado más importancia a las de producción.

h) Vivienda. Tienen como objeto obtener en común terrenos que se distribuyen entre los socios para la construcción de viviendas, urbanizar los terrenos, adquirir en común todos los materiales de construcción, construir casas para los cooperativistas, prestar en común todos los servicios de administración, conservación, vigilancia, etc.

Por lo regular se organizan en la periferia de las grandes zonas urbanas, representan el 0.6% de las cooperativas de consumo y el número de sus miembros, el 0.4%. Sólo ha subsistido el 42.8%.

i) Materiales de construcción. Se unen en cooperativa para adquirir el material requerido para que cada uno de los miembros pueda construir su propia vivienda. Representan el porcentaje más bajo, 0.2% como cooperativas y 0.06% como número de socios.

(47) Ver apéndice. Cuadro 1.0

j) Artes Gráficas. Conservan la propiedad de sus talleres pero se abastecen en común de los insumos necesarios para su industria. Sólo existen dos en el país.

k) Textiles. La única cooperativa que existe en el país funciona como la inmediatamente anterior y cuenta con 59 socios.

l) Otros servicios. Son pequeños talleres, tintorerías, cocinas económicas, que se unen para adquirir maquinaria y cumplir mejor sus funciones. Figuran el 15.4% del total y el 7.4% del número de socios. Continúan en marcha el 82.1%.

5.3.2 Las cooperativas de producción.

Su objetivo principal es el de producir artículos o servicios que, en igualdad de calidad, estén en condiciones de precio más favorable que las del mercado y, de preferencia, que las cooperativas de consumo sean los canales de distribución.

En México se clasifican las sociedades cooperativas de producción de la siguiente manera:

a) Agropecuarias. Adquieren en propiedad colectiva la maquinaria, materias primas, etc. con el fin de transformar en común los productos agropecuarios. Representan el 3.1% del total de cooperativas de producción y el 13.9% por número de socios, que son

cifras muy bajas si se consideran las grandes posibilidades que tiene esta actividad y los grandes beneficios que traería para el país. De las registradas a partir de 1938 permanecen en funciones el 65%. (48)

b) Pecuarias. El objetivo que se persigue es el mismo que el de las anteriores pero exclusivamente en el ramo pecuario. Constituyen el 0.3% y sus socios el 0.1%.

c) Chicleras. Se agrupan para explotar en común la extracción de gomarresina de los árboles de chicozapote. Todavía funcionan un 40% de las registradas pese a que han sido desplazadas por los fabricantes de resinas sintéticas a cargo de las compañías transnacionales en México. Son un 0.6% del total y un 0.7% por número de socios.

d) Forestales. Explotan en común los recursos forestales. Ocupan el primer lugar como cooperativas de producción ya que representan el 33.6% y sus socios el 37.7%. Permanecen vigentes el 69.5%.

e) Extractivas. Son las integradas por socios que se unen para la explotación y comercialización de minerales, salinas o materiales de construcción que les son concesionados por el Estado. Representan el 4.3% del total y un 6.3% de socios. Permanecen en activo el 52.7%.

(48) Ver apéndice. Cuadros 6, 7 y 8 para cooperativas de producción.

f) Industriales. Se integran para transformar en común materias primas. Es un renglón importante pues alcanzan el 18.7% del número total de cooperativas de producción y sus socios el 16.9%. Su capital es de los más fuertes, 35.7%, y se encuentran en funciones el 74.9%.

Dentro de esta rama de actividad se encuentran los más grandes logros del cooperativismo en México como son la cooperativa -- Cruz Azul y el ingenio Emiliano Zapata.

g) Transportes. Trabajan en común en la prestación de servicios de transporte, en cualquiera de sus modalidades. Requieren permiso especial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su Departamento de Sociedades. Representan el 12.1% y sus socios el 6.5%. Permanecen vigentes el 53% y entre las más famosas se pueden citar: Autotransportes La Piedad de Cabadas S.C.L., Autobuses del Bajío, Transportes Urbanos y Suburbanos del Puerto de Veracruz, S.C.L., que vienen a ser un buen ejemplo de cooperativismo.

h) Pesqueras. Se agrupan para capturar, explotar y comercializar los recursos piscícolas. Han sido las cooperativas que el Estado ha protegido con más paternalismo y se les han creado exclusividades de exportación; a pesar de esto no se han conseguido los logros esperados pues en la parte verdaderamente medular, la de crear

técnicos bien preparados, no se les ha brindado ninguna ayuda como tampoco se les ha proporcionado equipo adecuado con el que sería posible competir con Japón, Cuba, Suecia o Estados Unidos quienes saquean sistemáticamente nuestro mar territorial, mientras que nuestros pescadores se circunscriben a la pesca de litoral con las mismas técnicas que se emplean desde muchos años atrás.

Las cooperativas pesqueras constituyen el 17.2% y sus socios el 19.1%; permanecen vigentes el 73.9%.

1) Servicios. Proporcionan en común servicios al público, tales como maquilas, centros turísticos, recreativos, etc. Representan el 9.8% y el 8.4% por número de socios; sólo están funcionando la mitad de las que han sido registradas.

De 1938, en que fue puesta en vigor la Ley, a diciembre de 1976 se han registrado 6610 cooperativas, de las cuales 4298 son de producción (65%) y 2312 de consumo (35%). Se han cancelado el 32%.

De las 4082 cooperativas vigentes en la actualidad, 2627 son de producción (64%) y 1395 de consumo (36%). Por lo que respecta al número de socios, que es lo verdaderamente importante, desde 1938 se han registrado 518 596; de ellos 290 921 corresponden a las cooperativas de consumo (56%) y 227 675 corresponden a las de producción (44%). Actualmente están en activo 359 047 socios, el 62% en el área

de consumo y el 38% en el área de producción.

De esto último se desprende la importancia que se ha dado al cooperativismo de consumo (sobre todo en el sexenio 1970-1976) al que se considera como el sector que reporta más beneficio social.

Ahora bien, una cifra de 360 000 cooperativistas en un país de 65 millones de habitantes resulta ridícula, por tanto hay que incrementarla para extender los beneficios del cooperativismo a la creciente población desocupada y subocupada, que carece de medios para afrontar su precaria situación.

5.4 Congreso Nacional Cooperativo C.N.O.P. (49)

Se llevó a cabo en junio de 1975 en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional. Fue solicitado por las Federaciones y por las cooperativas del país y correspondió a la C.N.O.P. la coordinación del evento.

A continuación se presentará una síntesis de cada una de las ponencias que fueron expuestas en el Congreso con el orden que se siguió dentro del mismo.

- 1.- La Federación de Organizaciones Populares del D.F. de la C.N.O.P., por conducto de su entonces Secretario General Lic. Manuel Orijel Salazar, propuso al Congreso la creación de cooperativas de participación estatal con los locatarios de mercados para la adquisición de productos, la eliminación de intermediarios y para contrarrestar las grandes tiendas de autoservicio.
- 2.- El Lic. David Ramos Galindo, coordinador de la C.N.O.P. y vicepresidente de Profesionistas Unidos de México, A. C. (P.U.M.A.C., órgano de la C.N.O.P.) propuso la creación de cooperativas integrales con participación del Estado para nivelar las economías internas de los países subdesarrollados,

y el intercambio de experiencia cooperativa con Latinoamérica para unificar la legislación en esta materia.

- 3.- El Lic. Rufino Santos, Secretario de Acción Agraria de P.U.M.A.C., presentó una ponencia titulada "La cooperativa agrícola, el crédito y la comercialización" en la que considera que el problema cardinal del país, en lo político, económico y social, es el agrario. Recomienda, entre otras cosas, que "no se emprendan proyectos cooperativos sin realizar de antemano una detenida investigación para determinar hasta qué punto se dan las condiciones mínimas indispensables de éxito".
- 4.- P.U.M.A.C. presentó su ponencia institucional "La utilización óptima del capital en las cooperativas pesqueras". Sugiere la fabricación de embarcaciones medianas (45 pies de eslora y 60 caballos de fuerza) para la captura de especies de escama que, en sistema cooperativo, sería fuente de trabajo para la población costeña del país y se usarían los canales del Estado (Productos Pesqueros Mexicanos) para comercializar el pescado que podría ser vendido al pueblo a bajo precio.
- 5.- Julio Guerrero Rentería, miembro de la Comisión de Estatutos, Admisión y Vigilancia de la Asociación Nacional de Economistas de la Actividad Pesquera, A.C., expuso "La comercialización de productos pesqueros comestibles y las sociedades coo-

perativas de producción pesquera". Presenta datos estadísticos de producción y consumo e infiere que el bajo consumo (57 g. anuales, en algunas zonas) se debe a la deficiente comercialización y no a los hábitos alimenticios, como se cree. Por lo que recomienda que el Sector Cooperativo Pesquero participe más en la producción y comercialización, que las cooperativas pesqueras deben tomar el principal papel en la producción, en contra de los particulares, que las cooperativas pesqueras deben generar su propio desarrollo y vender sus productos directamente en los centros de consumo.

- 6.- Lic. Rafael Castellanos. Su ponencia se titula "Las cooperativas: financiamiento y comercialización". En lo relativo a financiamiento la Banca Oficial no reconoce como sujetos de crédito a los cooperativistas pues no están incluidos en el reglamento y la Banca Privada ni siquiera se ha ocupado del cooperativismo. Pide la reestructuración del BANFOCO, que nunca ha cumplido su objetivo por carecer de fondos. Observa que la situación crediticia para el cooperativismo es muy precaria o casi no existe y se pregunta "¿si un grupo de dos o más socios es reconocido como sujeto de crédito a través de un contrato privado, por qué una empresa cooperativa no lo es?". Propone alternativas con la Banca Oficial Nacional e instituciones bancarias internacionales. En lo relativo a la comercialización se

inclina por los canales del Estado.

- 7.- Los Grupos Revolucionarios de Unidad Popular presentaron "La promoción de cooperativas de consumo entre los pequeños ganaderos" en la que después de dar un panorama estadístico del consumo insuficiente de proteína animal en la dieta del mexicano, invitan a la C.N.O.P. a promover la creación de cooperativas de producción pecuaria y explican su funcionamiento.
- 8.- El Instituto de Estudios Cooperativos, A.C. expuso una ponencia sobre cooperativas de consumo en la que propone a la C.N.O.P. se plantee la posibilidad de fomentar estas cooperativas al mismo tiempo que pone a disposición la experiencia del Instituto.
- 9.- I.N.D.E.C.O. (Instituto Nacional para el desarrollo de la comunidad rural y de la vivienda popular) presentó "El impacto social que en la economía nacional produce el establecimiento y difusión de las sociedades cooperativas". Considera, en su ponencia, al cooperativismo como un "movimiento" que supera la dicotomía existente entre la producción social y la apropiación privada y pide la creación del Consejo Nacional de Planificación Cooperativa para estudiar, planificar y señalar las áreas de la economía donde deba fortalecerse el cooperativismo, para la producción y comercialización de artículos de primera necesidad.

10.- El Lic. Roberto Villa Martínez habló sobre "Perspectivas del Sector Cooperativo en la economía nacional". Después de un detallado examen del cooperativismo y un análisis estadístico del crecimiento cooperativo, propone la creación de un Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo con auxilio de los comités estatales y municipales de la C.N.O.P. con el cual se incremente el cooperativismo.

El Congreso nacional cooperativo fue una mera reunión donde se hicieron algunas propuestas interesantes que hasta el día de hoy no han llegado a realizarse, ni siquiera una de ellas.

5.5 Reunión Nacional sobre cooperativismo. (50)

Esta reunión fue organizada por el I.E.P.E.S. para la campaña presidencial, se desarrolló en Sonora en mayo de 1976 y fueron invitadas a ella las más connotadas personalidades que han estado en contacto con el cooperativismo. Todos los problemas por los que atraviesa el cooperativismo fueron planteados en esa ocasión al entonces candidato presidencial, Lic. José López Portillo.

Esta es una breve síntesis de las ponencias presentadas:

- 1.- Lic. José Antonio Cobos Panamá. "La experiencia cooperativa mexicana" es un bosquejo histórico del movimiento y considera que el cooperativismo tiene que encontrar un modelo nacional propio y comportarse como "empresa económica" mientras alcanza su desarrollo.
- 2.- Lic. Jorge Farfás Negrete. "Actualidad de la organización cooperativa en México". Después de un análisis estadístico concluye que el cooperativismo es el canal idóneo para la producción planificada.
- 3.- José Luis Castro Verduzco. "El cooperativismo como instrumento de cambio social". Analiza el papel de las cooperativas como

instrumento del proletariado y la pugna con otros sectores productivos. Señala que "la alianza para la productividad" es el pacto del cooperativismo pero que hay que darle a éste los instrumentos que requiere para su desarrollo, así como marcarle la política a seguir; demanda que deje de ignorarse este importante sector.

- 4.- Ing. Enrique Santoyo. "El problema de la solvencia. Las cooperativas bajo sistemas reales de empresas económicas". Presenta las ventajas del cooperativismo y exige al Estado que decida entre impulsar al cooperativismo o seguir impulsando el esquema individualista que fragmenta nuestra cohesión social.
- 5.- Lic. Jorge Tamborrell. "Las sociedades cooperativas de producción de artículos, las artesanales y las de participación estatal". Ensalza los beneficios del sistema cooperativo y propone se fomenten las cooperativas de participación estatal.
- 6.- Gerardo Gómez Castillo. "Las sociedades cooperativas de producción de servicios. El caso de las cooperativas de transporte". Considera al cooperativismo como uno de los sectores que más ha cumplido y recomienda al Estado que incremente la educación cooperativa, que cree un sistema financiero cooperativo, que proporcione asistencia técnica y que asegure la coordinación entre aquellos organismos gubernamentales que tienen relación

con el cooperativismo.

- 7.- Lic. Jaime Tuero Ruiz. "Las sociedades cooperativas de producción pesquera. La forma cooperativa pesquera ejidal". Presenta un pequeño estudio de las cooperativas pesqueras y pide al Estado que fomente la educación mediante cursos de capacitación técnica para los cooperativistas pesqueros.
- 8.- Florentino López Tapia. "Problemas de los contratos de la explotación del camarón. Eterno conflicto del cooperativismo - pesquero". Analiza el sistemático retroceso del cooperativismo en los contratos de pesca y hace una severa crítica de los armadores e industriales de la pesca. Pide la participación del cooperativismo dentro del Consejo de Administración de Productos Pesqueros Mexicanos y de BANFOCO.
- 9.- Lic. Rosendo Rojas Coria. "La formación y capacitación cooperativa". Considera que el problema fundamental del cooperativismo es la escasa o nula educación que, sobre la materia, reciben los cooperativistas. Propone un Plan Nacional, en el que participen el Estado y las cooperativas, para la capacitación permanente y obligatoria.
- 10.- Lic. Leopoldo Hernández Lara. "El crédito oficial, su supervisión. La asistencia técnica y administrativa de la Banca Oficial.

Estímulos y obstáculos". Después de revisar la intervención estatal en el cooperativismo concluye que es franca la indiferencia y exige la participación decidida del Estado en el sector cooperativo, que viene a ser uno de los más importantes dentro de la economía nacional.

- 11.- Lic. José Manuel Villagordoa Lozano. "Los problemas del Seguro Social en las sociedades cooperativas". Hace un análisis de la Ley del Seguro Social y recomienda la afiliación de los cooperativistas al I.M.S.S. para que gocen de los derechos y de las prestaciones que otorga dicho Instituto.
- 12.- Lic. Rafael Vargas Hernández. "Las empresas paraestatales y la organización cooperativa mexicana" Considera al cooperativismo altamente coincidente con las metas del Estado por lo que debe haber mayor coordinación y apoyo por parte de éste.
- 13.- Lic. Antonio Salinas Puente. "El tratamiento fiscal de las cooperativas". Analiza los códigos de comercio y recomienda la reforma a la Ley de Ingresos Mercantiles para que las cooperativas no sean sujeto de la misma.
- 14.- Ing. Jaime López Astrain. "Cooperativa de consumo abierta". Se ejemplifica en esta ponencia la viabilidad del cooperativismo, como instrumento de la clase trabajadora, para hacer frente

a los problemas inflacionarios. Menciona a SOCOCO (Sociedad Cooperativa de Consumo), cooperativa abierta de consumo, integrada por trabajadores de diversos sindicatos independientes en la que se agrupan 15 000 miembros que realizan operaciones por 30 millones de pesos. SOCOCO proyecta contar, en cinco años, con 100 000 socios activos y con un capital de 100 millones de pesos, con ventas por 1 600 millones de pesos a precios de -- 1975.

En total fueron 26 las ponencias presentadas pero se han elegido las de contenido más relevante, suprimiendo aquéllas que se repiten o que presentan variaciones muy ligeras de temas ya tratados.

Se juzga importante esta inserción ya que tanto el Congreso Cooperativo como la Reunión Nacional proporcionan el panorama contemporáneo en el que se mueve el cooperativismo y, por otra parte, adopta una posición frente al actual Presidente de la República.

Es de hacer notar que unánimemente se concibe a las cooperativas como una gran alternativa para remediar problemas de índice laboral, creando fuentes de trabajo, y que el cooperativismo solucionaría en gran parte problemas de programación de producción ya que la iniciativa privada es incapaz de producir bienes de consumo necesario y de que se le - marquen directrices de producción.

Si bien los resultados del movimiento cooperativo no han sido es

pectaculares se puede observar, en las ponencias, que estos resultados no son imputables a causas intrínsecas sino más bien a presiones externas, por un lado, y a una lamentable falta de interés por parte - del sector público para legislar e impulsar debidamente el movimiento.

5.6 Organizaciones del sector público que tienen atribuciones de fomento cooperativo.

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Administrativa es el de evitar la duplicidad y hasta multiplicidad de funciones que se han venido dando en el sector público. Un ejemplo claro es, sin duda, el cooperativismo que se encuentra expresamente mencionado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuatro Secretarías de Estado con atribuciones de fomento y en el Departamento de Pesca.

A continuación se hará un desglose de todas las dependencias que incluyen al cooperativismo dentro de sus programas.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 18 de enero de 1977 en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, dice en el capítulo II, titulado De la competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos:

Artículo 33.- A la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... XVII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas de producción industrial; ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Comercio corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...XI.- Fomentar la organización de

sociedades cooperativas cuyo objeto sea la distribución o el consumo; ...

Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes - corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...XVII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes; ...

Artículo 40.- A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...X.- Intervenir en la organización, registro y vigilancia de toda clase de sociedades cooperativas: ...

Artículo 43.- Al Departamento de Pesca corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...VII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas de producción pesquera y las sociedades, asociaciones y uniones de pescadores; ...

Hasta aquí lo tocante a la Ley Orgánica, ahora analizaremos algunas disposiciones jurídicas más recientes y que afectan el curso y funcionamiento del movimiento cooperativo, tal es el caso del acuerdo publicado en el Diario Oficial el día 10 de mayo de 1978 en el que se crea con el carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.

Las consideraciones que se hicieron para la creación de dicha comisión son las siguientes:

sociedades cooperativas cuyo objeto sea la distribución o el consumo; ...

Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes -
corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...XVII.- Fomentar
la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación
de servicios de comunicaciones y transportes; ...

Artículo 40.- A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social co--
rresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...X.- Intervenir en
la organización, registro y vigilancia de toda clase de sociedades coope--
rativas: ...

Artículo 43.- Al Departamento de Pesca corresponde el despacho
de los siguientes asuntos: ...VII.- Fomentar la organización de socie--
dades cooperativas de producción pesquera y las sociedades, asociacio--
nes y uniones de pescadores; ...

Hasta aquí lo tocante a la Ley Orgánica, ahora analizaremos algu-
nas disposiciones jurídicas más recientes y que afectan el curso y funcio-
namientos del movimiento cooperativo, tal es el caso del acuerdo publica-
do en el Diario Oficial el día 10 de mayo de 1978 en el que se crea con el
carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Coo-
perativo.

Las consideraciones que se hicieron para la creación de dicha co-
misión son las siguientes:

Que el fomento de las cooperativas constituye una acción prioritaria no sólo por ser una de las formas para impulsar la producción y ocupación en el país, sino como forma de organización social para el trabajo;

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a diversas dependencias realizar funciones tendientes a fomentar la organización de las sociedades cooperativas, o bien, que para promover la organización con fines de producción de ciertos sectores, requieren de la organización de sociedades cooperativas;

Que a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde intervenir en la organización, registro y vigilancia de toda clase de sociedades cooperativas, así como elaborar los proyectos de planes para impulsar la ocupación del país, atribuciones que requieren de la colaboración y participación de otras dependencias con el objeto de alcanzar los propósitos de interés público y social que se buscan, y;

Que existe la necesidad de constituir un mecanismo que permita coordinar las acciones en que deban intervenir varias dependencias.

Tomando en cuenta lo anteriormente anotado se expidió el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se crea con el carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, que estará integrada por un

representante titular de cada una de las siguientes Secretarías: Patrimonio y Fomento Industrial, Comercio, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria y el Departamento de Pesca. Por cada representante titular se designará al suplente respectivo.

La presidencia de la comisión será ejercida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO.- La Comisión podrá invitar a sus sesiones a los representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando se juzgue de interés para el mejor cumplimiento de su objeto.

Igualmente, se podrá invitar a la Confederación Nacional Cooperativa, así como a aquellas agrupaciones legalmente constituidas que estime conveniente.

TERCERO.- Serán funciones de la Comisión:

I.- Proponer a las dependencias correspondientes los lineamientos de política general para el fomento cooperativo y el plan de acción para coordinar los programas para dicho fomento.

II.- Fijar los criterios y proporcionar la información necesaria que permitan formular los programas de acción en materia de cooperativas.

III.- Emitir las resoluciones generales para que las diferentes dependencias, en la esfera de su competencia, coadyuven a la organización y fomento de las cooperativas.

IV.- Proponer los mecanismos de coordinación de acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y la agilización de trámites administrativos.

V.- Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las atribuciones anteriormente señaladas.

CUARTO.- La comisión contará con un Secretariado Técnico integrado por personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Corresponderá al Secretariado Técnico elaborar los estudios, recabar la información y realizar las demás acciones que requiera la Comisión para cumplir con sus objetivos.

QUINTO.- La Comisión podrá celebrar sesiones ordinarias una vez cada dos meses, con la asistencia de su Presidente y por lo menos de la mayoría de sus miembros. Cuando el caso lo amerite o a petición de alguno de sus miembros, el Presidente de la Comisión podrá convocar a sesiones extraordinarias.

Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos.

Como podemos observar, el acuerdo anotado constituye un serio

esfuerzo con el fin de unificar criterios, recursos y demás elementos para dar un curso único al movimiento cooperativo.

Otra disposición jurídica que tenemos que analizar con el fin de complementar el presente estudio, es el decreto publicado el 25 de septiembre de 1978 en el Diario Oficial, en el que se reforman los Artículos 3ro., 18 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se hicieron las siguientes consideraciones:

Que la Reforma Administrativa que promueve el Ejecutivo Federal, se concibe como una acción participativa, permanente y sistemática que busca imprimir mayor racionalidad y dinamismo a la Administración Pública, y que debe vincularse, al proceso de desarrollo del país;

Que es conveniente, asimismo, modificar la estructura de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de vincular en una sola unidad administrativa el registro de las organizaciones de trabajadores y de sociedades cooperativas;

Que para tal efecto es indispensable modificar el Reglamento Interior de la citada Dependencia del Ejecutivo Federal, expedido el 2 de junio de 1978 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 del mismo mes.

El texto del artículo 3ro. se modificó habiendo quedado como aparece a continuación:

"Artículo 3ro. Para auxiliar al Secretario en el estudio y despacho de los asuntos que conforme a los ordenamientos legales relativos - corresponde atender a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la - competencia de ésta se ejercerá a través de las siguientes Unidades Administrativas:

Subsecretaría "A";

Subsecretaría "B"; y

Oficialía Mayor

Direcciones Generales:

De Administración;

De Asuntos Internacionales;

De Asuntos Jurídicos;

De Conciliación;

De Control;

De Convenciones;

De Delegaciones Federales de Trabajo;

De Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo;

De Información y Difusión;

De Inspección Federal del Trabajo;

De Medicina y Seguridad en el Trabajo;

De Productividad y Asuntos Económicos;

De Programación, Organización y Evaluación; y

De Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos.

Unidades Especiales

Coordinación de Programas Internos de Bienestar; y
Delegaciones Federales del Trabajo.

Organos Desconcentrados

Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo;
Instituto Nacional de Estudios del Trabajo;
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; y
Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento".

Cabe mencionar que es hasta el momento de modificar el citado Reglamento Interior en que aparece la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, tal y como se podrá apreciar en el artículo 3ro., transcrito en estas páginas.

El artículo 18 del mismo Reglamento Interior también se modificó, quedando como aparece a continuación:

"Artículo 18.- Corresponde a la Dirección General de Fomento - Cooperativo y Organización Social para el Trabajo:

I.- Estudiar y Promover nuevas formas de organización social para el trabajo e impulsar la creación de establecimientos productivos, en

coordinación con las Unidades Administrativas de las dependencias competentes;

II.- Realizar las actividades tendientes a la organización de sociedades cooperativas;

III.- Intervenir en la vigilancia de los organismos cooperativos, en los términos de las disposiciones legales en vigor, coordinando esta acción con las que, de acuerdo con las propias disposiciones, deben ejercer, conforme a sus atribuciones otras dependencias del Ejecutivo Federal; y

IV.- En general llevar a cabo todas aquellas funciones que la Ley encomienda a esta Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden".

En virtud del citado decreto se adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el artículo 23 Bis, en los términos siguientes:

"Artículo 23 Bis.- Corresponde a la Dirección de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos:

I.- Llevar el registro de asociaciones de trabajadores, de patrones y profesionales en el ámbito de la competencia federal que se ajus

ten a las leyes;

II.- Tomar razón o nota de los cambios de directiva de los Sindicatos, de las Federaciones y Confederaciones, así como de las modificaciones de los estatutos y de las altas y bajas de los agremiados;

III.- Acordar, resolver y tramitar lo relacionado con la constitución, autorización, registro, disolución y liquidación de toda clase de sociedades cooperativas u otras formas de organización social para el trabajo y de sus respectivas Federaciones y de la Confederación Nacional Cooperativa. Tratándose de Sociedades que operen al amparo de concesiones, permisos, contratos o autorizaciones otorgadas por las autoridades federales o locales, recabará la opinión de la dependencia respectiva;

IV.- Expedir las constancias de registro a que se refieren las fracciones anteriores y visar las credenciales correspondientes; y

V.- En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que las leyes encomiendan a esta Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden"

Como podemos observar, con este decreto se modificó jurídica y administrativamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tratan-

do de dar congruencia al movimiento cooperativo con otras formas de agrupación de los trabajadores.

Aunque la ley es muy clara al asignar funciones en materia de cooperativismo, existen algunas Dependencias que sin tener atribuciones expresas, al respecto, ejercen funciones en materia cooperativa - como complemento de algunos de sus programas, tal es el caso de El Conampros.

EL CONAMPROS (Comité Nacional Mixto de Protección al Salario) dentro de la Subdirección de Promoción y Desarrollo tiene un programa de fomento cooperativo para las organizaciones sindicales y ha creado tres cooperativas de consumo en combinación con CONASUPO, como mecanismo de protección al salario. Es de mencionarse que una de ellas, la Cooperativa Alianza Obrero Campesina de Cancún, Q.R., ha logrado, por su cohesión política, una diputación local y una federal lo cual representa un ejemplo a seguir por el movimiento cooperativo.

El DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia), en su Dirección de Promoción y Desarrollo Social, tiene también un programa de Desarrollo de la Comunidad y ha creado 24 centros repartidos en las zonas "deprimidas" del área metropolitana; fueron creados durante el régimen de Echeverría, en combinación con el Instituto

de Estudios Cooperativos A.C. y en cada uno de ellos funciona una cooperativa de consumo.

La CNOP (Confederación Nacional de Organizaciones Populares) alberga en su sede a la Confederación Nacional Cooperativa, que agrupa a todas las cooperativas federadas, bajo la presidencia del Senador Alejandro Cervantes Delgado, actual Director del IEPES, quien resultó electo en abril de 1978.

Fue en este acto de toma de posesión donde, por única vez, el Presidente López Portillo ha emitido públicamente una opinión sobre el cooperativismo "es -dijo- un sistema que hay que fomentar, donde no hay explotadores ni explotados".

El BANFOCO (Banco Nacional de Fomento Cooperativo) institución que debería ser, por definición, la fuente de crédito de las cooperativas pero que, por desgracia, no cuenta con el capital necesario. - Prueba de ello es que en 1975 otorgó créditos por 631 millones de pesos, 80% de ellos a la rama de pesca la cual solamente representa el 17.2% de las cooperativas de producción, lo que quiere decir que todas las cooperativas restantes tuvieron que hacer frente a sus necesidades de financiamiento con sus propios recursos.

Por último CONASUPO (Compañía Nacional de Suministros Populares) a través de BORUCONSA (Bodegas Rurales Conasupo, S. A.) y

DICONSA (Distribuidora Conasupo, S.A.) han contribuido a la formación y han dado algún financiamiento en especie a sociedades cooperativas de consumo.

En lo anterior se pueden apreciar la gran cantidad de esfuerzos aislados que se hacen en pro del cooperativismo y de poderse sumar las partidas asignadas a estos programas resultaría una cantidad considerable que serviría para impulsar un amplio programa de fomento cooperativo que redundaría en resultados mucho más concretos que los actuales.

5.7 Principales causas por las que no funcionan las cooperativas.

Si bien es verdad que el movimiento cooperativo en México ha sido muy mediocre, en términos generales, esto no se debe a causas imputables a su inoperancia. Se le cargan todos los errores y no se le acreditan sus aciertos pues a los sectores comercio e industria privados les interesa desprestigiarlo, por el peligro que implica para ellos un instrumento como éste en manos de la clase trabajadora politizada.

En base a una investigación informal efectuada con personas relacionadas con cooperativas son seis los puntos a resolver:

1) **Financiamiento.** Tradicionalmente las empresas cooperativas carecen de financiamiento externo por lo que sólo pueden recurrir a sus propios recursos; ya se vio que el BANFOCO otorga crédito, cuando lo hace, casi exclusivamente a los sectores pesquero y de transporte, quedando todos los demás en un absoluto desamparo financiero.

2) **Administración.** La escasez de cuadros administrativos es uno de los más serios problemas dentro de las empresas cooperativas y se refleja en el lento desarrollo, la falta de controles y la ignorancia de estados financieros. En general, los administradores son aprendices de tales que sólo cuentan con su entusiasmo y ganas de trabajar - pero que no logran suplir con ello su escasa escolaridad y la falta de

experiencia, lo que impide que lleven a buen término tareas que son de la competencia de profesionistas especializados.

3) Información. La falta de información en materia cooperativa es general, ni siquiera los cuadros dirigentes de las cooperativas tienen los conocimientos suficientes. Lo anterior ha acarreado innumerables problemas, tales como:

- a) Desconfianza de los socios en sus dirigentes.
- b) Falta de cooperación.
- c) Pérdida de fe en el sistema cooperativo.
- d) Mal funcionamiento de las relaciones gobierno-cooperativismo, pues los funcionarios públicos relacionados con el cooperativismo desconocen, en términos generales, los principios de la doctrina y obstaculizan su desarrollo.

4) Educación cooperativa. Está íntimamente ligada a la información. No existen centros de capacitación ni lugar alguno en el que los cooperativistas puedan educarse o capacitarse para cumplir alguna función dentro de su cooperativa. Los esfuerzos aislados en esta materia obedecen más a buenas intenciones que a un plan integrado.

5) Planeación. El cooperativismo en México carece totalmente de programas en materia de planeación. La Confederación Nacional no

es más que una organización de membrete que como toda aportación - presentó en 1975 una ponencia que no condujo a ninguna realización - y quedó en meras consideraciones especulativas.

6) Asistencia técnica. Se ha visto la cantidad de dependencias del Ejecutivo que, en alguna forma, tienen relación con las cooperativas, pero es un hecho que cuando éstas tienen necesidad de ayuda técnica no les es posible conseguirla. Las cooperativas de producción son prácticamente talleres artesanales que pretenden encontrar mercado a sus productos compitiendo con empresas transnacionales, o pretenden un mercado a través de los grandes centros de distribución al servicio de los oligopolios.

Se han considerado también las trabas burocráticas, por lo que no se insiste más. Es asombroso pues que las cooperativas subsistan y sigan manteniendo su espíritu, por lo que se hace imperioso el rescate de este movimiento para ponerlo al servicio de los trabajadores.

CAPITULO VI

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

6.- INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Ante la multitud de problemas que afronta el movimiento cooperativo mexicano, así como la dispersión de esfuerzos y recursos, se hace imperiosa la creación de un organismo que unifique las estrategias, criterios y elementos para fomentar un movimiento cooperativo congruente, cuyas directrices se orienten en un mismo sentido.

6.1.- JUSTIFICACION PARA LA CREACION DE UN INCOOP.

La nula educación cooperativa, la escasez de cuadros administrativos en las sociedades cooperativas, la mala canalización de los créditos oficiales disponibles, la falta de información que se da a todos los niveles, la inadecuada asistencia técnica y la falta de una planeación y estrategias definidas que indiquen el rumbo del movimiento cooperativo son los principales problemas a los que se enfrentan actualmente las sociedades cooperativas, aunado todo esto a la dispersión de esfuerzos que se da en el Sector Público, ya que existen tres Secretarías de Estado con facultades expresas para promover sociedades cooperativas, además de la que tiene el Departamento de Pesca, y si consideramos que existen cinco organismos oficiales que sin tener facultades expresas, realizan labores promocionales en este campo con programas y criterios diferentes, podemos percatarnos de la ausencia de una estructura definida para el movimiento cooperativo mexicano.

Aunque en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 29 de diciembre de 1976 en el Diario Oficial se trata de hacer con--

gruente la actividad promocional en el campo cooperativo con el ámbito de acción de algunas Secretarías de Estado y del Departamento de Pesca al señalar que a la Secretaría de Comercio corresponde fomentar la organización de cooperativas de consumo y distribución, a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial la promoción de cooperativas de producción industrial, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la promoción de las cooperativas que presten servicios de comunicación y transportes, y al Departamento de Pesca las cooperativas de actividad pesquera, la verdad es que no ayudan al movimiento cooperativo - estas disposiciones, ya que cada organismo tratará de dar sus propias directrices a las cooperativas que organicen pero sin la cohesión necesaria que indique un movimiento cooperativo ascendiente tanto cuantitativa como cualitativamente, ya que las cooperativas seguirán sin la posibilidad de resolver los problemas con los que se enfrentan y seguirán sin respuesta las siguientes interrogantes:

¿Quién les proporcionará la asistencia técnica y administrativa necesaria una vez que estén constituidas?

¿Quién capacitará a los cuadros directivos?

¿Quién proporcionará la educación cooperativa?

¿Quién propiciará la fluidez de información a todos los niveles?

¿Quién la orientará para la obtención de los créditos necesarios?

¿Ante qué organismo acudir para conocer los planes oficiales de incentivos a este tipo de sociedades, así como las perspectivas del movimiento?

En virtud de lo anteriormente señalado nos percatamos de la necesidad de unificar los elementos con que cuenta el sector público en este campo en un solo organismo, a fin de que se avoque a la tarea de dotar de estructura y cohesión al movimiento cooperativo mexicano.

El organismo referido sería el Instituto Nacional de Cooperativismo, - que estaría formado por la unificación de todas las partidas presupuestales de aquellas Secretarías de Estado y organismos con facultades expresas para la promoción de este tipo de sociedades, así como con las partidas de los programas destinados a este fin de aquellas dependencias oficiales que sin tener facultades expresas para realizar esta actividad promocional la contemplan dentro de sus actividades.

Logicamente que tarea fundamental del INCOOP sería la resolución de los problemas antes citados para lo cual es menester dotarlo de la estructura jurídica, administrativa, técnica y económica que le permita la realización de dicho objetivo, lo cual es tema de estudio en los siguientes incisos.

PROPUESTA DEL DECRETO QUE DA ORIGEN AL INCOOP.

Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Nacional de Cooperativismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 13 de la Ley para el control por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal; y en los artículos 27 fracciones XXV y XXIX; 32 fracciones XII, 35 fracción XIII; fracciones I, III y XVI; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaría de Comercio, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Departamento de Pesca, son organismos públicos con facultades expresas para fomentar la organización de sociedades cooperativas, coadyuvando a incrementar el nivel social y económico de la población;

Que dada la afinidad de los objetivos de los organismos citados en cuanto al fomento de sociedades cooperativas, se ha estimado conveniente que dichas funciones promocionales, se realicen, sin duplicaciones ni interfe-

rencias, a través de una sola administración, lo que permitirá además -- una mejor utilización de los recursos y mayores beneficios para la colec - tividad; he tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1o. - Se crea un organismo público descentralizado con personali - dad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Nacional de Cooperativismo, con domicilio en la ciudad de México.

Artículo 2o. - Los objetivos del Instituto serán:

- I. - Evitar la dispersión de esfuerzos y recursos;
- II. - Tomar medidas para el desarrollo cuantitativo y cualitativo del cooperativismo;
- III. - Promover el incremento del bienestar social y económico en el país;
- IV. - Promover la canalización de financiamiento para las cooperativas;
- V. - Crear canales de comercialización para los productos de las sociedades cooperativas;
- VI. - Contribuir a la creación de empleos;
- VII. - Investigar, recopilar y difundir información a todos los niveles para dar a conocer el cooperativismo;
- VIII. - Asesorar y apoyar técnica y administrativamente la vida de las cooperativas;
- IX. - Priorizar los campos de acción de acuerdo con las necesidades del país;
- X. - Formación de cuadros administrativos y gerenciales;
- XI. - Unificar los criterios básicos para determinar la viabilidad;

XII.- Realizar una acción promocional continua; y

XIII.- Mejorar el nivel promocional, mediante la capacitación.

Artículo 3o.- El patrimonio del Instituto Nacional de Cooperativismo se integrará con:

- I.- Las partidas presupuestales pertenecientes a los programas de fomento de organización de sociedades cooperativas de aquellos organismos públicos con facultades expresas para fomentar la organización de este tipo de sociedades, así como de aquellos organismos públicos que sin tener facultades expresas para realizar este tipo de labor promocional, sea contemplado dentro de sus programas generales de trabajo;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno Federal le destine;
- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes del Gobierno Federal o que éste específicamente destine para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;
- V.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera, y
- VI.- En general todos los derechos y obligaciones del Instituto que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria.

Artículo 4o.- Las autoridades del Instituto son:

- I.- El Consejo de Administración;
- II.- La Presidencia del Consejo, y
- III.- La Dirección General.

Artículo 5o.- El Consejo de Administración será la máxima autoridad del Instituto y se integrará con una Presidencia cuyo titular será el Secretario del Trabajo y Previsión Social, y en su defecto quien sea designado por el Ejecutivo Federal y con los Vocales que serán los titulares de las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial, Comercio, Comunicaciones y Transportes, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, Educación Pública, así como del Departamento de Pesca y por el Director General del Instituto que será el Secretario y concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo de Administración serán sustituidos en sus ausencias por los representantes que al efecto designen.

Artículo 6o.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la presidencia del mismo lo estime necesario.

Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de abril y octubre de cada año, en la fecha y con las formalidades que al efecto disponga la presidencia del Consejo.

Artículo 7o. - Corresponde al Consejo de Administración:

- I. - Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de las actividades;
- II. - Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio;
- III. - Nombrar y remover, con aprobación del Presidente de la República, al Director General.
- IV. - Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;
- V. - Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la administración;
- VI. - Expedir el reglamento interno del Instituto, así como aquellas normas o disposiciones de carácter general necesarios para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;
- VII. - Conocer de todo los asuntos que de acuerdo con sus funciones le sean sometidos; y
- VIII. - En general, conocer y resolver los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del Instituto.

Artículo 8o. - Son facultades de la Presidencia del Consejo:

- I. - Coordinar el desarrollo de las actividades del Instituto señalando al efecto los procedimientos para su ejecución, mediante los acuerdos correspondientes;
- II. - Planear y hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

- III.- Vigilar que los acuerdos del Consejo se cumplan fielmente; y
- IV.- Realizar los análisis presupuestarios y ejercer la fiscalización correspondiente del presupuesto.

Artículo 9o. - Corresponde a la Dirección General del Instituto:

- I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo y de la Presidencia;
- II.- Extender los nombramientos del personal del Instituto de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III.- Dirigir el funcionamiento del Instituto en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requieran;
- IV.- Proponer tanto al Consejo de Administración como a la Presidencia del mismo las medidas que considere más indicadas para la atención de los objetivos del Instituto;
- V.- Someter a la consideración del Consejo el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;
- VI.- Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la Presidencia del Consejo y el Consejo mismo señalen, el informe general de actividades del Instituto así como las cuentas de su administración;
- VII.- Rendir los informes y cuentas parciales que el Consejo solicite;
- VIII.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Instituto en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- IX.- Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza par el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

- X.- Celebrar todos los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Instituto; pero en todo caso, será facultad de la Presidencia del Consejo fijar los límites de esta atribución, así como señalar en que casos se requerirá la previa y especial aprobación de esta autoridad y aquellas en las cuales puede sustituirse el poder que para tales efectos se otorgue a la Dirección General.
- XI.- Suscribir títulos de crédito, en arreglo a las disposiciones legales aplicables y previa la autorización de la Presidencia del Consejo;
- XII.- Representar al Instituto como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley;
- XIII.- Desistirse del juicio de amparo; substituir o delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general, ejercer los actos de representación y mandato que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden, y
- XIV.- Desempeñar las demás funciones que este decreto le señala, las que el reglamento interior indique, o aquéllas que por disposición o acuerdos generales o concretos del Consejo ó de la Presidencia le competan.

Artículo 10o.- Para ser Director General del Instituto se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y tener 30 años cumplidos el día de la designación.

Artículo 11o.- El Instituto contará con las unidades técnicas y de administración que determinen las autoridades del mismo.

Artículo 12o.- El Instituto Nacional de Cooperativismo, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, celebrará los convenios de coordinación necesarios con los Gobiernos de los Estados, Instituciones y Dependencias oficiales, si así lo considera necesario.

13o.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Se consideran empleados de confianza los miembros del Consejo de Administración, el Director General, los Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Oficina, Secretarios Particulares y el demás personal que efectúe labores de inspección y vigilancia a que se refiere el Artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Artículo 14o.- Los trabajadores del Instituto quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE COOPERATIVISMO

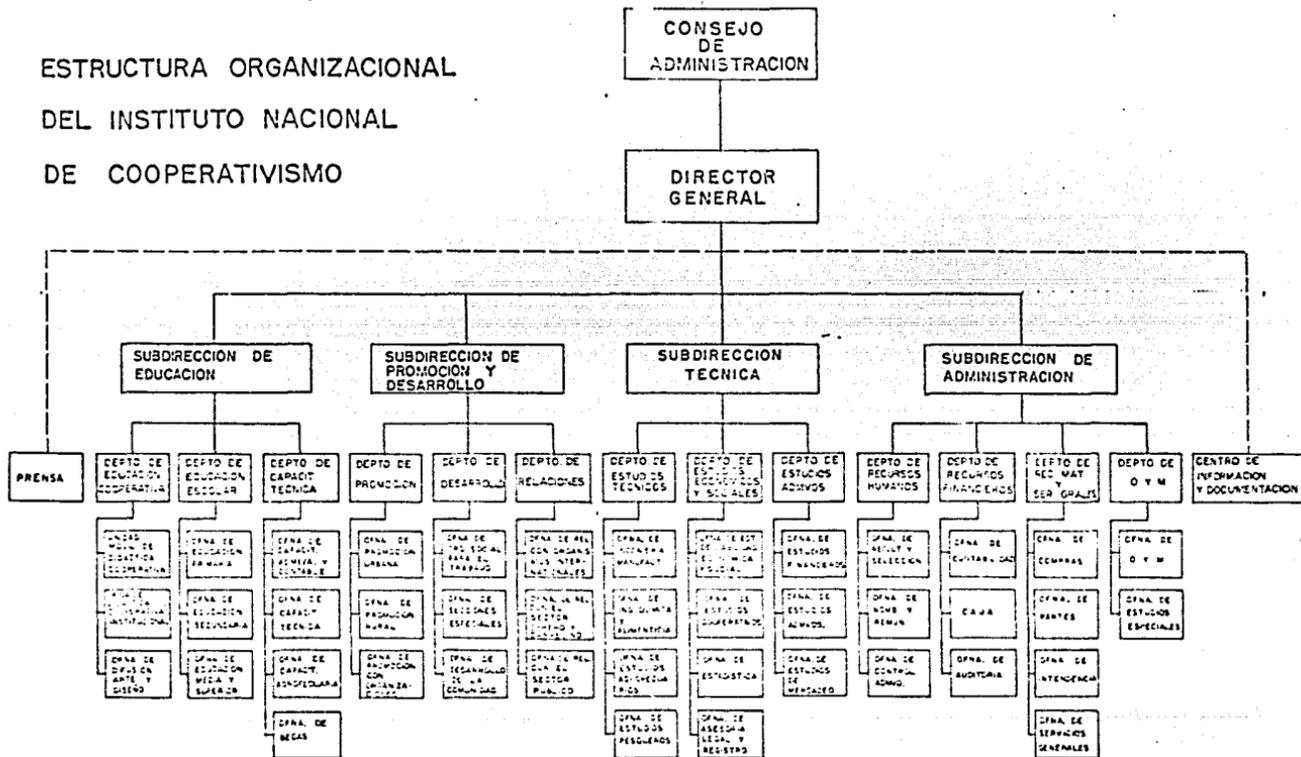


Fig. - 6.3.1.

TRANSITORIOS

Primero.- Este decreto entra en vigor a partir del día de su publicación - en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que otorgan fa - cultades, para el fomento de organización de Sociedades Cooperativas, a diversas Dependencias Oficiales.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito - Federal a los días del mes de de mil novecientos seten - ta y ocho.- José López Portillo.-Rúbrica.- El Secretario de Comercio, -- Jorge de la Vega Domínguez.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previ - sión Social, Pedro Ojeda Paullada.-Rúbrica.- El Secretario de Comunica - ciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.- Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés de Oteyza.-Rúbrica.- El Se - cretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Rúbrica.- El Jefe del - Departamento de Pesca, Fernando Rafful Miguel.-Rúbrica.- El Secretario - de Hacienda y Crédito Público, David Ibarra Muñoz.- Rúbrica.

6.3 ORGANIGRAMA

Con base en el decreto propuesto en páginas anteriores, se ha procedido a diseñar en forma gráfica la organización del Instituto Nacional de Cooperativismo, habiendo quedado en la forma que aparece la figura

6.3.1.

Como se puede observar, la autoridad máxima del Instituto radica en el Consejo de Administración, cuya formación se encuentra descrita en el artículo 5o., del citado decreto. El Consejo delega parte de sus facultades, para el ejercicio de las operaciones del Instituto, al Director General, quien funge a su vez como la máxima autoridad administrativa y responsable directo de la marcha del INCOOP. Para la realización de las gestiones, el titular de la Dirección contará con el apoyo de un Centro de Información y Documentación así como de un Departamento de Prensa, los cuales dependerán directamente de él, y su función será recibir básicamente, información acerca de todos los acontecimientos que afecten la marcha del Instituto con el fin de mantener al tanto de los mismos al Director.

Inmediatamente debajo de la Dirección General, la siguiente línea de mando estará constituida por cuatro subdirecciones, las cuales acatarán los ordenamientos que dicte dicha Dirección General.

Las cuatro Subdirecciones citadas serán las siguientes: a) Subdirección de Educación, cuyo objetivo será el de capacitar en materia cooperativa y escolar a las sociedades cooperativas que así lo soliciten así como también el capacitarlos técnicamente. b) Subdirección de Promoción y

Desarrollo, cuyo objetivo será el de integrar el mayor número de cooperativistas en un esfuerzo común para beneficio colectivo.

c) Subdirección de Administración, cuyo objetivo será el de optimizar el aprovechamiento de los recursos económicos y materiales del Instituto, así como propiciar el incremento cualitativo del personal que labore en el INCOOP. d) Subdirección Técnica, cuyo objetivo será el de realizar estudios técnicos que coadyuven al incremento en la viabilidad de las sociedades cooperativas.

Siguiendo en línea descendente por la escala jerárquica nos encontramos que inmediatamente por abajo de las Subdirecciones y dependiendo directamente de ellas, se ubica el nivel departamental, el cual se divide de la manera siguiente:

a) Subdirección de Educación.

- Departamento de Educación Cooperativa, cuyo objetivo será el de capacitar en materia cooperativa a las sociedades que así lo requieran.
- Departamento de Educación Escolar, cuyo objetivo será el de hacer llegar a los cooperativistas, la educación desde el nivel primaria hasta el nivel superior, en sistema abierto.
- Departamento de Capacitación Técnica, cuyo objetivo será el de capacitar técnicamente a los cooperativistas para el mejor aprovechamiento de sus recursos.

b) Subdirección de Promoción y Desarrollo.

- Departamento de Promoción, cuyo objetivo será el de promover la integración del mayor número de cooperativistas.

- Departamento de Desarrollo, cuyo objetivo será el de propiciar la integración de la población al trabajo colectivo para beneficio de la comunidad.
 - Departamento de Relaciones, cuyo objetivo será el de mantener e incrementar las relaciones con el sector público así como con organismos nacionales e internacionales.
- c) Subdirección de Administración.
- Departamento de Recursos Humanos, cuyo objetivo será el de llevar una adecuada selección y control de los recursos humanos del Instituto.
 - Departamento de Recursos Financieros, cuyo objetivo será el de optimizar el aprovechamiento de los recursos económicos del Instituto.
 - Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyo objetivo será el de optimizar la utilización de los recursos materiales del Instituto así como la prestación de servicios internos.
 - Departamento de Organización y Métodos, cuyo objetivo será el de elaborar los estudios necesarios para mejorar la organización del INCOOP.
- d) Subdirección Técnica.
- Departamento de Estudios Técnicos, cuyo objetivo será el de realizar investigaciones que propicien el mejoramiento de los procesos productivos de las sociedades cooperativas.

- Departamento de Estudios Económicos, Sociales y Jurídicos, - cuyo objetivo será el de realizar investigaciones que indiquen - las condiciones actuales de las cooperativas y formulen reco-- mondaciones para incrementar su viabilidad.
- Departamento de Estudios Administrativos, cuyo objetivo será - el de realizar estudios técnicos en el área administrativa para - ayudar a las cooperativas a optimizar el aprovechamiento y uti- lización de sus recursos.

Inmediatamente por debajo del nivel de Departamentos, se encuen-- tra el nivel de oficinas, las cuales dependen en línea directa de ca- da Departamento en la forma en que aparece en el organigrama.

6.4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

En base a los objetivos del Instituto y a su organización descrita en páginas anteriores, nos avocaremos a definir las funciones para cada una de las unidades de trabajo comprendidas en los niveles Subdirección y Departamento.

6.4.1 Subdirección de Educación.

- Descripción Genérica.- Definir e instrumentar los mecanismos para elevar la conciencia entre los cooperativistas y hacerles llegar la educación escolar y la capacitación técnica a todos los niveles.

- Descripción Específica:

- a) Definir y priorizar los objetivos educacionales y de capacitación.
- b) Planear la ejecución de las actividades encaminadas al logro de los objetivos definidos.
- c) Coordinar con las diversas dependencias Federales, Estatales y Municipales así como con Instituciones Docentes a fin de hacer llegar la educación a los cooperativistas en todos los niveles.
- d) Elaborar y ejecutar los planes de difusión del cooperativismo.
- e) Elaborar los convenios necesarios para proporcionar capacitación técnica a todos los cooperativistas.
- f) Elaborar los planes necesarios para que los cooperativistas acepten sus responsabilidades evitando la apatía en la resolución de los

problemas comunes.

6.4.1.1. Departamento de Educación Cooperativa.

- Descripción Genérica.- Hacer llegar el conocimiento en materia cooperativa a toda la población, elevando la conciencia del trabajo colectivo para beneficio común, especialmente entre los cooperativistas.

- Descripción Específica:

a) Impartir educación cooperativa tanto en el propio Instituto como fuera de él, de acuerdo a los programas institucionales.

b) Difundir el cooperativismo en las áreas detectadas, utilizando los medios de comunicación masiva.

c) Diseñar y aplicar las medidas necesarias para elevar la conciencia del trabajo colectivo entre los cooperativistas.

d) Capacitar en materia cooperativa a los empleados del Instituto que así se considere necesario.

e) Fomentar la participación activa de los cooperativistas en la resolución de los problemas de su comunidad.

6.4.1.2 Departamento de Educación Escolar.

- Descripción Genérica.- Hacer llegar la educación escolar en todos sus niveles a los cooperativistas.

- Descripción Específica:

a) Propiciar que la educación llegue a todos los cooperativistas

de manera idónea a través de la consecución de los elementos necesarios para tal fin.

- b) Detectar los grados de educación actual en los diferentes grupos cooperativos.
- c) Llevar el control del avance educativo de aquellos cooperativistas que se estén capacitando a través del Instituto.
- d) Efectuar investigaciones acerca de los mejores métodos de enseñanza de acuerdo al nivel requerido.
- e) Coordinarse con las diversas instituciones de enseñanza a fin de que los cooperativistas tengan acceso a la educación.

6.4.1.3 Departamento de Capacitación Técnica.

- Descripción Genérica.- Hacer llegar la capacitación técnica a todos los cooperativistas a fin de que estén en posibilidad de incrementar la productividad de sus actividades.

- Descripción Específica:

- a) Impartir capacitación técnica tanto en el ámbito instructivo como en el productivo.
- b) Programar y aplicar las actividades de capacitación de acuerdo a los planes del Instituto.
- c) Mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales para poder becar a los cooperativistas que así lo ameriten.
- d) Allegarse de los elementos necesarios para impartir la capacitación de manera óptima.

6.4.2 Subdirección de Promoción y Desarrollo.

- Descripción Genérica.- Definir e instrumentar los mecanismos necesarios para promover cuantitativa y cualitativamente la organización de Sociedades Cooperativas, así como el trabajo colectivo en general para beneficio de la comunidad.

- Descripción Específica:

a) Definir y priorizar las áreas para promover el trabajo colectivo en la resolución de los problemas de la comunidad.

b) Definir los programas promocionales de acuerdo a los objetivos de la Institución.

c) Detectar a las cooperativas que se requieran impulsar para beneficio de la comunidad.

d) Mantener relaciones con las diversas dependencias oficiales - así como con organizaciones obreras, campesinas y populares con el fin de agilizar los programas institucionales.

e) Definir los programas especiales para ampliar las secciones en aquellas cooperativas ya constituidas.

6.4.2.1 Departamento de Promoción.

- Descripción Genérica.- Promover la organización de Sociedades Cooperativas, tanto en el ámbito urbano como en el rural, de acuerdo a los programas establecidos.

- Descripción Específica:

a) Definir y utilizar los medios promocionales idóneos para cada -

tipo de cooperativa en particular.

b) Fijar conjuntamente con los cooperativistas los objetivos específicos para cada sociedad cooperativa, así como los mecanismos que se requieran para alcanzarlos.

c) Dotar a las cooperativas promovidas de los elementos necesarios para asegurar su subsistencia y desarrollo.

d) Proporcionar a todas las cooperativas promovidas toda la información acerca de los servicios que ofrece el Instituto.

e) Asegurarse que en la organización de cada cooperativa promovida existan elementos que mantengan una capacitación constante en materia cooperativa.

f) Ayudar a los cooperativistas a detectar sus necesidades más apremiantes así como los medios para satisfacerlas.

g) Procurar que la organización de cada sociedad cooperativa sea un factor de integración y unidad entre la población de escasos recursos económicos y no un elemento atomizador.

h) Establecer los mecanismos necesarios para asegurarse de que cada cooperativa incremente constantemente el nivel social y económico de los cooperativistas.

i) Mediante el establecimiento de los mecanismos necesarios, asegurar el constante incremento del número de cooperativistas.

6.4.2.2 Departamento de Desarrollo.

- Descripción Genérica.- Establecer los mecanismos necesarios para integrar a la población al trabajo colectivo en aquellos luga-

res y grupos en que no sea posible la creación de sociedades - cooperativas.

- Descripción Específica:

- a) Establecer cuales son los tipos de organización social más - conveniente para cada sector o grupo que no sea posible organizar en cooperativa.
- b) Definir cuales son los tipos de organización social permitidos en el país y sus mecanismos de operación con el fin de adaptarlos a cada situación en particular.
- c) Establecer los mecanismos necesarios para permitir el "Servicio Social" a todos los egresados de instituciones educativas y que así lo requieran.
- d) Fomentar el trabajo social voluntario para beneficio de la comunidad.

6.4.2.3 Departamento de Relaciones.

- Descripción Genérica.- Mantener relaciones con organizaciones internacionales y con el sector público así como con el sector obrero y campesino a fin de facilitar y agilizar el logro de los objetivos institucionales.

- Descripción Específica:

- a) Mantener relaciones con organismos cooperativos internacionales a fin de lograr el intercambio de experiencias en materia cooperativa.

- b) Mantener relaciones con el sector obrero y campesino a fin de estar en posibilidades de un mejor aprovechamiento de recursos para beneficio de la clase trabajadora.
- c) Mantener relaciones estrechas con las diversas dependencias del sector público, especialmente aquellas que contemplaron en sus programas el fomento de sociedades cooperativas.
- d) En general, mantener relaciones con todos los organismos que sean posibles fuentes de captación de recursos y de contacto con grupos susceptibles de ser organizados en sociedades cooperativas.

6.4.3 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION.

- Descripción Genérica.- Administrar los recursos con los que cuenta el Instituto, procurando su máximo aprovechamiento.
- Descripción Específica:
 - a) Asignar a cada unidad de trabajo los recursos necesarios de acuerdo a los programas establecidos.
 - b) Controlar los recursos humanos, materiales y financieros para evitar su dispersión.
 - c) Asegurarse de que el suministro de recursos y servicios internos sea fluido, rápido y eficiente.

6.4.3.1 Departamento de Recursos Humanos.

- Descripción Genérica.- Administrar los recursos humanos del Instituto, procurando que sean lo más idóneos para desempeñar

las actividades programadas así como su constante superación.

- Descripción Específica:

- a) Establecer los mecanismos necesarios para reclutar y seleccionar al personal necesario en el desempeño de las actividades del Instituto.
- b) Expedir los nombramientos a las personas aceptadas como empleadas del Instituto.
- c) Llevar un control de los empleados del Instituto acerca de su actuación y disciplina.
- d) Mantener permanentemente actualizado el inventario de recursos humanos.

6.4.3.2 Departamento de Recursos Financieros.

- Descripción Genérica.- Administrar los recursos financieros del Instituto procurando su mejor utilización y una liquidez adecuada.

- Descripción Específica:

- a) Contabilizar todas las operaciones del Instituto.
- b) Llevar el control de la nómina para el pago de personal.
- c) Establecer y ejecutar los procedimientos de pago.
- d) Efectuar auditorías periódicas para comprobar la utilización adecuada de recursos.

6.4.3.3. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- Descripción Genérica.- Distribuir adecuadamente los recursos materiales con que cuenta el Instituto, así como los servicios ne-

cesarios para un adecuado funcionamiento del mismo.

- Descripción Específica:

- a) Efectuar las compras necesarias de acuerdo a las requisiciones formuladas y autorizadas.
- b) Coordinar la recepción y envío de toda la correspondencia del Instituto.
- c) Asegurarse que todo el Instituto recibe oportunamente los servicios de intendencia.
- e) Coordinar la prestación de los servicios generales que requieran las diferentes unidades de trabajo del Instituto.

6.4.3.4 Departamento de Organización y Métodos.

- Descripción Genérica. Efectuar todos los estudios de organización, administrativos y operacionales para el establecimiento de nuevos sistemas y procedimientos de trabajo en el Instituto.

- Descripción Específica:

- a) Elaborar todos los estudios especiales que se requieran para la buena marcha del Instituto.
- b) Elaborar los manuales de organización y métodos que se requieran para efectuar los trabajos del Instituto.
- c) Fijar los procedimientos que se requieran para que la comunicación formal entre los miembros del instituto sea fluida.
- d) Detectar las deficiencias organizativas y funcionales del Instituto para proponer reformar a los sistemas establecidos.

6.4.4 SUBDIRECCION TECNICA.

- Descripción Genérica. Coordinar la elaboración y realización de todos los programas de estudio e investigación necesarios para brindar un adecuado apoyo a todas las sociedades cooperativas en el desempeño de sus actividades.

- Descripción Específica:

a) Definir las áreas de la República Mexicana de acuerdo a sus recursos naturales, actividad económica y condiciones sociales.

b) Detectar cuáles son las prioridades nacionales que sean susceptibles de ser solucionadas a través del trabajo colectivo.

c) Allegarse todos los medios necesarios para realizar dichas investigaciones.

d) Elaborar los planes de estudios e investigaciones técnicas de acuerdo a los programas del Instituto.

e) Coordinar la recopilación de estudios e investigaciones de acuerdo a los programas establecidos.

6.4.4.1 Departamento de Estudios Técnicos.

- Descripción Genérica. Realizar los programas de estudios técnicos e investigaciones relacionadas con las actividades productivas de las sociedades cooperativas.

- Descripción Específica:

a) Investigar cuáles son las técnicas para producción más adecuadas a cada tipo de cooperativa en particular.

b) Desarrollar mediante los mecanismos necesarios, tecnología acorde con las condiciones del país para evitar la dependencia tecnológica.

c) Coordinarse con otros organismos para el desarrollo y captación de tecnología acorde a cada zona del país en que se encuentren organizadas sociedades cooperativas.

d) Coordinarse con el Departamento de Capacitación Técnica a fin de hacer llegar a los cooperativistas la tecnología desarrollada de acuerdo a sus necesidades.

6.4.4.2 Departamento de Estudios Económicos y Sociales.

- Descripción Genérica. Realizar las investigaciones económicas y sociales necesarias para determinar las características específicas para cada proyectada sociedad cooperativa y determinar su viabilidad.

- Descripción Específica:

a) Realizar estudios acerca del avance del movimiento cooperativo mexicano e internacional.

b) Tener permanentemente actualizadas las estadísticas que muestran las condiciones económicas y las características sociales cuantificables de cada zona del país.

c) Asesorar a las cooperativas en sus trámites legales para obtener su personalidad jurídica propia.

- d) Asesorar a las cooperativas en la solución de problemas de tipo jurídico en general.
- e) Determinar cuales son las proyectadas sociedades cooperativas que realmente vayan a satisfacer las necesidades de las clases sociales con escasos recursos económicos.
- f) Determinar cuales son las cooperativas que, por sus características y ubicación, son susceptibles de integrarse en una sola o bien de coordinarse para lograr el intercambio de productos.

6.4.4.3 Departamento de Estudios Administrativos.

- Descripción Genérica. Realizar los estudios necesarios para determinar cuales con los sistemas administrativos más acordes con las condiciones específicas de cada sociedad cooperativa.
- Descripción Específica:
 - a) Determinar para cada sociedad cooperativa cuáles son los mejores canales de comercialización.
 - b) Establecer los mecanismos de financiamiento para cada sociedad cooperativa acorde a sus características específicas.
 - c) Desarrollar nuevos sistemas administrativos y de organización que sean simplificados y completos a la vez, de manera tal que los cooperativistas estén en posibilidad de interpretar y entender los resultados de sus operaciones.
 - d) Elaborar los mecanismos necesarios que detecten la preparación de cada cooperativista en la vida de su cooperativa.

c) Desarrollar los mecanismos necesarios para que cada sociedad cooperativa capte el mayor número de cooperativistas, sin detrimento para su estabilidad económica y social.

f) Coordinar sus investigaciones con el Departamento de Capacitación Técnica para que los cooperativistas puedan aplicar los nuevos métodos y sistemas desarrollados.

En un país que como el nuestro tiene una población que se aproxima a los 70,000.000 de habitantes y además tiene una dependencia, casi absoluta, en el terreno económico y tecnológico con respecto al exterior, es impostergable la unificación de esfuerzos para evitar el dispendio de recursos, por lo que resulta imperiosa la creación del INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, cuya estructura orgánica y funcional ha quedado ampliamente explicada en paginas anteriores.

El INCOOP ha sido concebido para realizar una tarea muy vasta en el terreno de la organización de las clases menos favorecidas económicamente, y como primer resultado se podrá apuntar la homogeneización de criterios para fomentar el Movimiento Cooperativo Mexicano, lo cual permitirá orientar adecuadamente el rumbo a seguir.

Asimismo su creación implicará una mejor y más amplia promoción de sociedades cooperativas ya que los recursos que se centralizarán para tal efecto, podrán ser aplicados a programas definidos que respondan a necesidades reales de la población. De igual manera cabe señalar que las deficiencias actuales, en cuanto a la fluidez de información serán cubiertas por el propio INSTITUTO, siendo esta una de las tareas básicas para dar a conocer en todos los medios y niveles lo que representa el cooperativismo.

En cuanto al problema de la ineficiente asistencia técnica se puede afirmar que a través del INCOOP se podrá aprovechar, de una forma productiva, la infraestructura de técnicos al Servicio del Estado, en beneficio de los cooperativistas.

La ausencia de cuadros directivos que esten plenamente capacitados-

para ejercer sus funciones, en las cooperativas, será un problema - cuya solución es vital, la cual se implementará con la acción del - INSTITUTO, cuyos programas estan enfocados a lograr la autosufi-- ciencia en cada grupo cooperativo.

Conjuntamente con este problema de capacitar administrativamente-- a los dirigentes, se cubrirá el aspecto de la Educación Cooperati-- va la cual se impartirá constantemente a todos los socios coopera-- tivados, creandoles una conciencia clara de su papel en el esfuer-- zo conjunto para lograr el Bienestar Colectivo.

Por otro lado se puede observar que al unificar criterios, esfuerzos y recursos en un solo organismo, se podrán mejorar las condiciones de vida de muchos mexicanos, se generarán fuentes de trabajo para abatir el desempleo y se crearán los mecanismos necesarios para - contrarrestar los efectos inflacionarios.

Finalmente hay que señalar que las dependencias y organismos ofi-- ciales que intervienen actualmente en la materia, lo harán por con-- ducto de un organismo regulador que tendrá como principal objetivo la superación social y económica de la población, a través de la - acción cooperativa, acabando así con la guerra de siglas entre las-- distintas dependencias.

Asimismo las acciones de la Confederación Nacional de Cooperativas de la República Mexicana y de las diversas Federaciones Regionales, serán más productivas, convirtiendose en organos de ayuda real para las sociedades cooperativas y además teniendo la oportunidad de en-- sanchar su radio de acción, al propiciarse la participación organiza

da de la clase laboral en este movimiento.

Los desequilibrios que se observan actualmente en las distintas ramas de actividad en las que interviene el cooperativismo podrán ser subsanadas con la acción del INCOOP y dejar de ser así el festín de los hambreadores del pueblo.

6.6 MODELO DE COOPERATIVA DE CONSUMO.

En este inciso se expone el prototipo de una sociedad cooperativa de consumo en su etapa avanzada, sin embargo no se pretende que lo que aquí se menciona sea lo ideal para todas las condiciones posibles que se presentan en el país, pero si es un modelo que nos permite visualizar el alcance de esta forma de organización social.

Los fondos necesarios que permitan el inicio de las operaciones, se constituirán con las aportaciones de los socios que formen la cooperativa así como con los créditos obtenidos y la ayuda exterior que les sea posible conseguir.

Esta cooperativa contará orgánicamente con las siguientes secciones:

- a) Sección Consumo.- Esta sección funcionará como Centro de Distribución y Venta de artículos de consumo para los socios y sus familiares. Estas secciones podrán organizarse en puntos estratégicos definidos previamente por los estudios económicos y sociales que demuestren cuántas secciones pueden abrirse bajo una administración central.
- b) Sección Central de Abastos.- Esta sección se encargará de abastecer a las secciones de consumo que se organicen bajo una misma personalidad jurídica. Deberá coordinarse con el sector público que pueda proporcionar ayuda en ese renglón.

c) Secciones de Producción.- Se crearán talleres de producción en forma cooperativa en los que se produzcan artículos de consumo de fácil comercialización en la Central de Abastos, procurando que sean fuentes de trabajo.

Se procurará crear y fomentar la producción agropecuaria para auto-abastecerse en perecederos.

d) Sección de Cocinas.- Se crearán cocinas económicas junto a las secciones de consumo para proporcionar a los trabajadores alimentación balanceada, suficiente, nutritiva y económica con la obligación de autoabastecerse en la Sección de Consumo.

e) Sección Hogares de Cuidado Diario.- Se fomentarán la creación de guarderías informales donde las madres trabajadoras puedan dar en custodia diaria a sus hijos mediante una cuota reducida, permitiéndoles así la libertad y seguridad para disponer de tiempo para actividades remunerativas de otra índole.

f) Sección de Fomento a la Cultura, Recreación y Deporte.- En esta Sección se procurará el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

g) Sección de Fomento a la Organización Familiar.- En combinación con instituciones oficiales, fomentar la creación de huertos familiares, cría de aves de corral, mejoramiento del medio, etc.

h) Sección de Ahorro.- Constituir un fondo de ahorro que permita a los cooperativistas tener acceso a dinero barato y oportuno para hacer frente a emergencias.

Para garantizar el funcionamiento de las secciones éstas no podrán empezar su funcionamiento sin un permiso de capacitación por lo menos a sus dirigentes.

Las secciones de consumo se someterán a las políticas administrativas de la central.

El modelo anterior es una propuesta a seguir sin que sea limitativa, sino sólo descriptiva para señalar el sinnúmero de alternativas que pueden plantearse dentro del cooperativismo esperando que sirva como ejemplo. No necesariamente se deben implantar en forma simultánea estas secciones, sino que pueden ser programadas en etapas.

A continuación presentamos un organigrama que ilustra la relación de las secciones con los recursos centrales de la cooperativa.

ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO
DE ADMINISTRACION

CONSEJO
DE VIGILANCIA

COMISIONADOS DE LAS
SECCIONES DE CONSUMO

COMISIONADO DE LA
SECCION CENTRAL DE ABASTOS

COMISIONADOS DE LAS
SECCIONES DE PRODUCCION

COMISIONADO DE LAS
SECCIONES DE COCINAS

COMISIONADO DE LA
SECCION DE HOGARES
DE CACAO DIARIO

COMISIONADO DE FOMENTO A LA
CULTURA, RECREACION
Y DEPORTES

COMISIONADO DE LA SECCION DE
FOMENTO A LA ORGANIZACION
FAMILIAR

COMISIONADO DE LA
SECCION DE AGRICULTURA

CUADRO DE COOPERATIVAS DE CONSUMO REGISTRADAS POR RAMA DE ACTIVIDAD 1938-76 *

CUADRO 3

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Agropecuarias	209	14,684	\$ 15'180,412.00	\$ 4'965,217.00
Agrícolas	308	21,294	14'330,463.34	6'722,208.79
Pecuarías	53	1,732	6'067,600.00	3'675,320.00
Artículos de la necesidad	968	194,679	25'300,545.02	12'616,611.88
Compra-venta en común	322	28,240	8'153,231.60	5'251,415.55
Otros servicios	263	20,176	12'241,370.25	6'833,422.21
Artesanales	45	1,612	1'919,342.00	1'560,116.40
Forestales	6	452	184,979.00	46,649.00
Vivienda	21	2,888	1'740,071.00	1'121,431.66
Materiales de construcción	4	136	95,800.00	79,300.00
Artes Gráficas	2	67	82,700.00	32,700.00
Textiles	1	59	47,500.00	4,750.00
<u>TOTAL</u>	<u>2,202</u>	<u>286,019</u>	<u>\$ 85'444,014.21</u>	<u>\$ 42'959,142.49</u>

JULIO/76

FUENTE: Oficina de Estadísticas y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

*No se incluyen 828 cooperativas forestales, por corresponder a producción.

CUADRO DE COOPERATIVAS DE CONSUMO CANCELADAS POR RAMA DE ACTIVIDAD 1938-1975

CUADRO 4

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
<u>CONSUMO</u>				
Agropecuarias	31	1,889	\$ 253,957.00	\$ 114,907.00
Agrícolas	106	6,809	115,566.00	46,595.00
Pecuarias	3	111	3,500.00	1,970.00
Artículos de la Necesidad	491	41,182	2'469,210.02	1'676,752.72
Compra-venta en Común	103	7,539	809,577.60	519,278.15
Otros Servicios	47	3,686	316,053.50	239,148.92
Artesanales	11	449	5,242.00	1,469.00
Forestales	3	380	15,479.00	6,299.00
Vivienda	12	1,782	118,071.00	75,502.17
<u>TOTAL</u>	<u>807</u>	<u>63,827</u>	<u>\$ 4'106,656.12</u>	<u>\$ 2'681,921.96</u>

CUADRO CONCENTRADO DE COOPERATIVAS DE CONSUMO VIGENTES POR RAMA DE ACTIVIDAD
1938 - 1976

CUADRO 5

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Agropecuarias	178	12,795	\$ 14'926,455.00	\$ 4'850,310.00
Agrícolas	202	14,485	14'214,897.34	6'675,613.79
Pecuarias	50	1,621	6'064,100.00	3'673,350.00
Artesanales	34	1,163	1'914,100.00	1'558,647.40
Artículos de la. necesidad	477	153,497	22'831,335.00	10'939,859.16
Compra-venta en común	219	20,701	7'343,654.00	4'732,137.40
Materiales de Construcción	4	136	95,800.00	79,300.00
Otros servicios	216	16,490	12'025,316.75	6'594,273.29
Artes Gráficas	2	67	82,700.00	82,700.00
Forestales	3	72	169,500.00	40,350.00
Textiles	1	59	47,500.00	4,750.00
Vivienda	9	1,106	1'622,000.00	1'045,929.49
TOTAL	1,395	222,192	\$ 81'337,358.09	\$ 40'277,220.53

JULIO 31 de 1976.

FUENTE: Oficina de Estadística y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION REGISTRADAS POR RAMA DE ACTIVIDAD 1938-1976 *

CUADRO 6

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Agropecuarias	126	10,137	\$ 17'030,385.00	\$ 12'237,083.08
Chicleras	45	1,609	15,379.00	2,734.00
Forestales	1,273	82,096	3'470,651.00	2'038,018.01
Extractivas	216	24,162	8'472,838.70	5'289,948.09
Industriales	757	34,070	82'011,430.17	59'409,723.68
Transportes	601	16,684	51'947,958.10	40'821,652.63
Pesqueras	610	32,108	22'605,028.00	9'894,468.14
Servicios	511	21,064	48'835,717.30	34'846,099.12
<u>TOTAL</u>	<u>4,139</u>	<u>221,930</u>	<u>\$ 234'389,387.27</u>	<u>\$ 164'539,726.75</u>

JULIO/76

FUENTE: Oficina de Estadística y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

* Incluye 828 cooperativas forestales, registradas como de consumo.

CUADRO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION CANCELADAS POR RAMA DE ACTIVIDAD 1938-75 *

CUADRO 7

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Agropecuarias	35	4,529	\$ 1'017,865.00	\$ 820,222.68
Chicleras	27	599	5,990.00	1,526.00
Forestales **	390	30,450	116,599.00	62,883.15
Extractivas	102	15,521	3'984,891.70	3'525,072.91
Industriales	264	10,818	7'104,920.17	5'646,848.71
Transportes	281	7,720	6'335,475.00	4'309,042.55
Servicios	254	9,562	5'336,295.90	2'754,487.50
Pesqueras	159	5,876	945,380.00	504,828.64
<u>TOTAL</u>	<u>1,512</u>	<u>85,075</u>	<u>\$ 24'847,416.77</u>	<u>\$ 17'624,912.14</u>

* Hasta diciembre.

** Se incluyen 33 cooperativas forestales registradas de consumo, que pasaron a producción.

FUENTE: Oficina de Estadística y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo - Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO CONCENTRADO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION VIGENTES POR RAMA DE ACTIVIDAD
1938 - 1976

CUADRO 8

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Agropecuarias	82	5,459	\$ 15'241,120.00	\$ 10'965,660.40
Chicleras	18	1,010	9,389.00	1,208.00
Pecuarias	8	149	771,400.00	451,200.00
Forestales	885	51,646	3'354,052.00	1'975,134.86
Extractivas	114	8,641	4'487,947.00	1'764,875.18
Industriales	492	23,240	74'894,510.00	53'761,674.97
Transportes	319	8,964	45'612,483.10	36'512,610.08
Pesqueras	451	26,232	21'659,648.00	9'389,639.50
Servicios	258	11,514	43'511,421.40	32'092,811.62
<u>TOTAL</u>	<u>2,627</u>	<u>136,855</u>	<u>\$ 209'541,970.50</u>	<u>\$ 146'914,814.61</u>

Julio 31 de 1976.

FUENTE: Oficina de Estadística y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO CONCENTRADO DE COOPERATIVAS
1938 - 1976

CUADRO 9

Rama de Actividad	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Cooperativas de Consumo	1,395	222,192	\$ 81'337,358.09	\$ 40'277,220.53
Cooperativas de Producción	2,627	136,855	209'541,970.50	146'914,814.61
<u>TOTAL</u>	<u>4,022</u>	<u>359,047</u>	<u>\$ 290'879,328.59</u>	<u>\$ 187'192,035.14</u>

Julio 31 de 1976.

FUENTE: Oficina de Estadística y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO DE COOPERATIVAS ARTESANALES DE CONSUMO VIGENTES POR
ENTIDAD FEDERATIVA 1938 - 1976 *

CUADRO 10

Entidad Federativa	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Aguascalientes	-	-	-	-
Baja California	3	169	\$ 1'334,000.00	\$ 1'298,200.00
Campeche	-	-	-	-
Coahuila	-	-	-	-
Colima	-	-	-	-
Chiapas	1	70	14,000.00	14,000.00
Chihuahua	-	-	-	-
Dístrito Federal	7	124	182,900.00	103,580.00
Durango	-	-	-	-
Guanajuato	1	12	12,000.00	1,200.00
Guerrero	2	88	16,400.00	9,740.00
Hidalgo	-	-	-	-
Jalisco	3	149	37,400.00	12,040.00
México	1	10	5,000.00	5,000.00
Michoacán	4	82	16,800.00	5,457.40
Morelos	-	-	-	-
Nayarit	-	-	-	-
Nuevo León	-	-	-	-
Oaxaca	1	20	2,000.00	2,000.00
Puebla	-	-	-	-
Querétaro	2	47	103,000.00	17,720.00
Quintana Roo	-	-	-	-
San Luis Potosí	2	106	57,100.00	50,710.00
Sinaloa	-	-	-	-
Sonora	-	-	-	-
Tabasco	3	124	12,400.00	12,400.00
Tamaulipas	-	-	-	-
Tlaxcala	-	-	-	-
Veracruz	-	-	-	-
Yucatán	3	132	107,100.00	12,600.00
Zacatecas	1	30	14,000.00	14,000.00
TOTAL	34	1,163	\$ 1'914,100.00	\$ 1'558,647.40

* Julio 31.

FUENTE: Oficina de Estadísticas y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO DE COOPERATIVAS DE CONSUMO VIGENTES EN EL REGISTRO COOPERATIVO
NACIONAL CLASIFICADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
1938 - 1976

CUADRO 11

Entidad Federativa	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Aguascalientes	3	86	\$ 157,100.00	\$ 22,100.00
Baja California	64	3,608	5'847,626.00	4'000,994.00
Campeche	18	1,040	1'079,100.00	767,576.00
Coahuila	74	10,020	2'249,722.00	1'258,490.40
Colima	6	406	90,600.00	68,100.00
Chiapas	66	5,150	1'400,971.34	1'231,716.34
Chihuahua	41	3,288	2'086,261.00	1'012,196.62
Distrito Federal	120	117,415	14'024,061.00	5'394,547.75
Durango	44	2,160	1'478,915.00	727,306.06
Guanajuato	54	3,982	4'388,310.00	1'457,015.00
Guerrero	27	1,210	1'480,100.00	525,220.00
Hidalgo	20	2,418	2'025,350.00	1'114,050.00
Jalisco	89	6,751	5'109,245.00	2'895,516.99
México	46	1,833	1'873,438.00	542,958.00
Michoacán	66	3,872	2'356,055.00	878,557.35
Morelos	14	454	334,620.00	148,410.00
Nayarit	25	2,756	1'188,065.00	404,421.50
Nuevo León	50	7,651	2'877,548.00	976,356.31
Oaxaca	55	3,055	1'279,837.00	679,973.99
Puebla	61	6,507	1'718,060.00	1'272,585.85
Querétaro	12	529	399,800.00	207,608.50
Quintana Roo	5	193	211,370.00	24,820.00
San Luis Potosí	32	2,873	816,465.00	359,991.00
Sinaloa	30	6,673	4'184,140.00	778,668.46
Sonora	50	4,321	4'365,700.00	2'715,106.55
Tabasco	25	1,348	3'379,385.00	2'312,148.00
Tamaulipas	89	6,897	7'686,115.00	4'291,602.25
Tlaxcala	13	722	238,075.00	142,425.00
Veracruz	90	8,431	4'930,423.00	2'648,918.11
Yucatán	57	2,560	818,469.00	572,124.75
Zacatecas	49	3,983	1'262,431.75	845,715.75
TOTAL	1,395	222,192	\$ 81'337,358.09	\$ 40'277,220.53

FUENTE: Oficina de Estadísticas y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION VIGENTES CLASIFICADAS POR
ENTIDAD FEDERATIVA 1938 - 1976 *

CUADRO 12

Entidad Federativa	No. de Coops.	No. de Socios	CAPITAL	
			SUSCRITO	EXHIBIDO
Aguascalientes	2	39	39,000.00	3,900.00
Baja California	199	6,821	23'906,480.00	17'964,044.89
Campeche	23	852	1'878,629.00	1'744,524.00
Chiapas	66	2,598	15'361,320.00	12'107,726.01
Chihuahua	43	1,696	2'289,800.00	1'087,571.00
Coahuila	254	13,275	1'393,790.00	653,506.40
Colima	27	1,393	1'527,900.00	718,530.00
Distrito Federal	93	5,296	10'725,662.20	8'778,579.77
Durango	13	662	3'086,987.10	2'793,734.92
Guanajuato	35	2,414	3'363,804.00	1'869,549.65
Guerrero	47	2,207	4'424,875.00	3'063,657.00
Hidalgo	35	2,890	4'407,138.00	3'274,987.16
Jalisco	100	3,398	8'217,059.00	6'700,040.83
México	81	5,443	10'257,120.00	3'555,372.83
Michoacán	94	4,424	7'376,646.00	4'741,420.55
Morelos	24	1,307	1'149,130.00	556,320.00
Nayarit	49	2,003	6'723,760.00	6'009,034.00
Nuevo León	289	13,344	4'624,102.00	3'776,079.79
Oaxaca	107	6,439	6'127,024.00	3'570,047.32
Puebla	60	3,791	20'950,154.00	16'834,809.96
Querétaro	6	380	126,368.00	32,268.00
Quintana Roo	31	1,432	492,720.00	128,106.00
San Luis Potosí	212	14,793	1'485,446.00	428,108.64
Sinaloa	132	9,159	16'438,983.00	8'000,200.78
Sonora	99	4,361	6'872,185.00	3'262,956.45
Tabasco	37	1,208	3'128,650.00	1'313,051.38
Tamaulipas	171	10,565	12'601,874.00	9'004,285.60
Tlaxcala	16	695	2'149,370.00	1'967,741.67
Veracruz	177	8,430	25'852,954.20	21'644,958.79
Yucatán	43	2,008	1'928,900.00	845,673.00
Zacatecas	62	3,532	634,140.00	493,938.20
TOTAL	2,627	136,855	\$ 209'541,970.50	\$ 146'914,814.61

* Julio
FUENTE: Oficina de Estadísticas y Estudios.- Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Buber Martín, Caminos de Utopía, 2a. Ed. México F.C.E., 1966, Breviarios No. 104.
- 2.- Carrillo Castro Alejandro, La Reforma Administrativa en México, México, Instituto de Administración Pública. 1973.
- 3.- Chávez Núñez Fernando, La Legislación Cooperativa en América, U.S.A. Oficina de Información Obrera y Social. 1947.
- 4.- C.N.O.P. Congreso Nacional Cooperativo. Memoria 1975.
- 5.- Contreras Castillo Sergio. El funcionamiento de las Empresas Cooperativas en México, Tesis Profesional del Instituto Tecnológico de México, Escuela de Administración. 1977.
- 6.- García Cantú Gastón, El Socialismo en México S XIX, Ediciones Erasa, 1969.
- 7.- Gide Charles, Las Sociedades Cooperativas de Consumo, México, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, 1920.
- 8.- Informe Dag Hammarskjöld. ¿Que hacer? Informe preparado en ocasión del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1975.
- 9.- Los Kibutz, Israel Hoy, Cuadernos de Difusión, Tel Aviv.
- 10.- Laski J. Harold, El Liberalismo Europeo, 3a. Ed. México, F.C.E., 1961, Breviarios, 81.

- 11.- Lavergne Bernard, Les coopératives de Consommation en France, París, Librairie Armand Colin, 1923.
- 12.- Lombardo Toledano Vicente, Las Corrientes Filosóficas en la Historia de México, Universidad Obrera de México, 1976. Colección Biblioteca del Trabajador Mexicano.
- 13.- Marcuse Herbert, El Fin de la Utopía, 5a. Ed., México Siglo Veintiuno Editores, S.A., 1969.
- 14.- Martner Gonzalo, Planificación y Presupuesto por Programa, 7a. Ed. 1975, México Siglo XXI Editores, S.A. Textos del Instituto Latinoamericano de Planificación - Económica y Social.
- 15.- Marx C., F. Engels. Manifiesto del Partido Comunista, Moscú, Editorial Progreso.
- 16.- Mill Stuart, El Utilitarismo, 3a. Ed. Argentina, M. - Aguilar Editor, 1962, Biblioteca de Iniciación Filosófica 34.
- 17.- Moro Bacon Campanella, Utopías del Renacimiento, 3a. Ed. México, F.C.E. 1973, Prólogo Eugenio Maz, Colección Popular, No. 121.
- 18.- O.E.A. Manual de Supermercados Cooperativos, Washington 1971, Manuales Técnicos XIV.
- 19.- P.R.I. Los 100 Puntos del Plan Básico de Gobierno, - 1976-1982
- 20.- P.R.I. Plan Básico de Gobierno 1976-1982, Versión Sintética.
- 21.- P.R.I. Reunión Nacional Sobre Cooperativismo, Memoria editada por el IEPES, 1976.
- 22.- Platón, Obras Completas, España, Aguilar, S. A. Ediciones 1966.

- 23.- Rojas Coria Rosendo, Las Sociedades Cooperativas Agropecuarias en el Desarrollo de América Latina. México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1972.
- 24.- Rojas Rosendo, Tratado de Cooperativismo Mexicano. México F.C.E., 1952.
- 25.- Riaza José Ma., Cooperativas de Producción, Bilbao Ed. Deusto 1968.
- 26.- Russell Bertrand, La Sabiduría de Occidente, 2a. Ed. España, Aguilar, S.A. Ediciones, 1964.
- 27.- Salinas Puente Antonio, Derecho Cooperativo, México, Editorial Cooperativismo, 1954.
- 28.- Sánchez Vázquez Adolfo, Del Socialismo Científico al Socialismo Utopico. México, Era, 1971, Serie Popular.
- 29.- S.I.C. ¿Qué es una Cooperativa y cómo funciona.? 3a. Ed. México, Departamento de Artes Gráficas S.I.C., 1975. Serie la Empresa, 17.
- 30.- S.I.C. ¿Cómo se constituye una Sociedad Cooperativa? 3a. Edición, México, Departamento de Artes Gráficas - S.I.C. 1975, Serie La Empresa, 21.
- 31.- S.I.C. Manual de Procedimientos Cooperativos, 2a. Ed.
- 32.- S.T. y P.S. Las Sociedades Cooperativas Sindicales de Consumo. Ponencia presentada por la S.T. y P.S. en Bruselas, 1976.
- 33.- Tellechea B. Miguel. Manual de Cooperativismo, 4a. Ed. México, Organización Interna del Trabajo, 1965.
- 34.- Un Nuevo Concepto de Cooperativa, México, Servicios Educativos Populares, A.C.

L E Y E S

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General y Reglamento de Sociedades Cooperativas

Ley General de Sociedades Mercantiles

Código Civil para el Distrito y Territorios Federales

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley de Pesca.